

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DÍA 13 DE FEBRERO
DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

ALCALDESA

D^a ÁNGELES MUÑOZ URIOL

CONCEJALES

D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	P.P.
D. FÉLIX ROMERO MORENO	P.P.
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	P.P.
D ^a ALICIA FCA. JIMÉNEZ GÓMEZ	P.P.
D ^a M ^a CARMEN DÍAZ GARCÍA	P.P.
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO	P.P.
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	P.P.
D. FCO. JAVIER GARCÍA RUIZ	P.P.
D. ANTONIO ESPADA DURÁN	P.P.
(Se incorpora en el p.1, siendo las 10:10h)	
D. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GARCÍA	P.P.
D ^a M ^a JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	P.P.
D ^a ISABEL M ^a CINTADO MELGAR	P.P.
D. ANTONIO ELOY ORTEGA GUTIÉRREZ	P.P.
D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ	P.P.
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D. RICARDO JUAN LÓPEZ WEEDEN	PSOE
D ^a BLANCA M ^a FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D ^a ISABEL M ^a PÉREZ ORTIZ	PSOE
D ^a ANA MARÍA LESCHIERA DE GIRAUDO	PSOE
D. MANUEL GARCÍA RODRIGUEZ	PSOE
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D ^a GEMA MIDÓN TORO	OSP
D. ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO	IULV-CA
D. MIGUEL DÍAZ BECERRA	IULV-CA
D. ENRIQUE PIÑERO MESA	NO ADSCRITO

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

INTERVENTOR,

D. Jesús Jiménez Campos

PERSONAL DE SECRETARÍA,

D^a Yolanda López Romero

D^a M^a Ángeles Carrillo Villada

En la Excma. ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 13 de Febrero de 2015, y previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintiséis concejales.

1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO, PUNTO 2.1., DEL PLENO DE LA CORPORACION DE MARBELLA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, SOBRE EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MARBELLA Y BENAHAVÍS.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los dos recursos de reposición presentados por Concejales de los Grupos Municipales de OSP e IU contra el acuerdo nº 2.1 del Pleno de la Corporación de fecha 28 de noviembre de 2014 referido al expediente municipal incoado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, relativo a la alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís en los ámbitos “Horno de la Miera”, “Urbanización La Quinta”, “Urbanización Los Naranjos” y “Vega El Colorao”.

Visto el informe jurídico elaborado por el Secretario General de la Corporación con fecha 3 de febrero de 2015 del siguiente contenido literal:

“INFORME JURIDICO

ASUNTO: RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACION DE MARBELLA SOBRE EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MARBELLA Y BENAHAVIS.

El presente informe se emite con carácter obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54-1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122-5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 3^o-b) del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Con base en la normativa vigente, corresponde a este Secretario informar sobre la legalidad aplicable y sobre la adecuación de lo actuado a la misma.

Con fecha 27 de enero actual, se remite a esta Secretaría General nota de la Sra. Alcaldesa solicitando informe jurídico sobre dos recursos de reposición presentados por miembros de dos Grupos Municipales contra el acuerdo nº 2.1 del Pleno de la Corporación de fecha 28 de noviembre de 2014 referido al expediente municipal incoado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, relativo a la alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís en los ámbitos “Horno de la Miera”, “Urbanización La Quinta”, “Urbanización Los Naranjos” y “Vega El Colorao”.

Los dos recursos de reposición planteados vienen suscritos por los tres concejales del Grupo Municipal de OSP (Sres. Piña, Midón y Osorio) y por el Sr. Monterroso perteneciente al Grupo de Izquierda Unida.

La descripción concisa de los recursos es la siguiente:

- Recurso de reposición firmado por los tres Concejales integrantes del Grupo Municipal San Pedro-Nueva Andalucía (OSP), formulado con fecha 26 de diciembre de 2014 (RE n° DIST1-E-2014091320), en el que se solicita la nulidad del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, punto 2.1, fundamentado en la ausencia del deber de abstención de la Sra. Alcaldesa en la formación de la voluntad del órgano colegiado por considerar que posee su vivienda habitual en los terrenos a segregarse y por ser ella titular o sus familiares de suelos o intereses en la zona, que de pertenecer al término de Marbella tendrían la consideración de no urbanizables y de urbanizables si pertenecieran a Benahavís, pidiendo por consiguiente la retroacción del expediente al estado anterior a su aprobación plenaria.

- Recurso de reposición firmado por el Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV, formulado con fecha 30 de diciembre de 2014 (MARB-E-2014092038), en el que solicita la anulación de dicho acuerdo fundamentado en la necesaria abstención de la Sra. Alcaldesa quien participó y votó el acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2014, a pesar de ser titular en la zona afectada de fincas incursas en el expediente de alteración de términos municipales citado.

En el acuerdo municipal de 28 de noviembre de 2014, punto 2.1, se contienen una serie de informes técnicos, económicos y jurídicos referidos al expediente de alteración municipal, los cuales doy por reproducidos e incorporados al presente informe y que considero útiles para situar en su contexto exacto la comprensión del asunto que tratamos.

Asimismo el expediente contiene la Memoria elaborada por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía justificativa del inicio y causas del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís (14 folios) y sobre la que se pronunció el Pleno de la Corporación en la sesión de noviembre de 2014 con la adopción del acuerdo al punto 2.1 que ahora se impugna.

RESEÑA HISTORICA Y ANTECEDENTES.-

Para comprender el marco de referencia a que se refiere el expediente de alteración de los términos municipales entre Marbella y Benahavís y por extensión los recursos de reposición que ahora se formulan por cuatro concejales de la Corporación Local, se hace necesario incluir una breve reseña histórica que ilustre la razón de ser del citado expediente de alteración, resumida en los siguientes pasos:

- Los límites entre los municipios de Benahavís y Marbella datan de las actas de deslinde oficial de 14 de mayo 1873 del Instituto Geográfico Nacional, los cuales han sido objeto de replanteo por parte del Instituto de Cartografía de Andalucía.

- En la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1985, punto 2, se aprueba el expediente de aprobación provisional del proyecto de adaptación y revisión del POGU de Marbella y resolución de las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública, con el voto favorable de 15 Sres. Concejales del PSOE, los 2 Sres. Concejales del GIM y con los votos en contra de 2 Sres. Concejales de PSPA-PASOC, y la abstención de 5 Sres. Concejales del Grupo Popular.

Los límites territoriales señalados en la planimetría de este Plan no coinciden con los del término municipal de Marbella fijados en el acta de deslinde de 1873 citada, dejando que determinados terrenos fueran desarrollados urbanísticamente por el municipio de Benahavís. La planimetría de este Plan deja sin ordenar los terrenos de la Quinta, Vega del Jaque o Colorado los cuales son desarrollados urbanísticamente por el Ayuntamiento de Benahavís.

- El Plan General de Ordenación Urbana de Marbella con la delimitación territorial descrita fue aprobado definitivamente por Resolución del entonces Consejero de Política Territorial de fecha 3 de junio de 1986, que lo sometía a una serie de consideraciones a subsanar, y que fue publicada en el BOJA de 26 de junio de 1986. El 12 de marzo de 1990, el Consejero de Obras Públicas y Transportes aprobó definitivamente el cumplimiento de la resolución anterior de 3 de junio de 1986, siendo publicado dicho acuerdo en el BOJA de 30 de marzo de 1990.

- Durante quince años se pretendieron formular otros planes de ordenación urbanística por el Ayuntamiento de Marbella que no llegaron a aprobarse pero que no introducían variaciones sobre la dejación de actos de jurisdicción sobre terrenos colindantes con Benahavís.

- En la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2007, punto 1, se acuerda por unanimidad el expediente de aprobación inicial del PGOU de Marbella. Contra dicho acuerdo se presenta, entre otros, escrito de alegaciones con fecha 10/10/07 del Ayuntamiento de Benahavís solicitando que se respeten los límites territoriales que ha venido desarrollando urbanísticamente durante más de treinta años.

- En la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2008, punto 2, se aprueba provisionalmente con exposición pública de la Revisión del PGOU, por mayoría de veintitrés votos a favor, (quince del grupo municipal Partido Popular y ocho del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español), un voto en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA, y una abstención del Sr. Martín Sánchez por ausencia de la Sala, con aceptación de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Benahavís.

- Dictamen n° 478/2009 del Consejo Consultivo de Andalucía relativa a la problemática 15/07/09 que se suscita en los supuestos en los que difieren el deslinde oficial del término municipal de Marbella, Benahavís, Ojén y Mijas y los límites del suelo clasificado por el planeamiento urbanístico general.

- En la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 29 de julio de 2009, punto 2, se aprueba la segunda aprobación provisional de la revisión del PGOU de Marbella, por mayoría de veinticuatro votos a favor (dieciséis del Grupo Municipal Popular y ocho del Grupo Municipal Partido Socialista

Obrero Español) y dos votos en contra (uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA y uno del Sr. Mena Romero).

- El Informe de la Dirección General de Urbanismo en relación con el documento de aprobación provisional de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Marbella, Málaga, de 27 de Enero de 2010 nos dice:

<<“ C.3.2.1.- ADECUACIÓN AL TÉRMINO MUNICIPAL

Se excluyen de clasificación, determinados terrenos incluidos en la delimitación del término municipal de Marbella, pero que corresponden a ámbitos en los que se han realizado por parte de municipios limítrofes de manera continuada y de buena fe, actos de jurisdicción. En este caso se sigue el criterio expresado por el Consejo Consultivo en su Dictamen 478/2009, relativo a la problemática que se suscita en los supuestos en los que difieren el deslinde oficial del término municipio y los límites del suelo clasificado por el planeamiento urbanístico general’ a solicitud del titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

En dicho Dictamen, el Consejo Consultivo determina que:

“En síntesis, en consonancia con el carácter restrictivo y detalladamente motivado con el que, como se ha apuntado, debe ser tramitado el expediente de alteración del término municipal por la causa contemplada en los artículos ya citados, en los casos en que concurran las circunstancias a que nos hemos referido, puede continuar la tramitación del expediente de aprobación del Plan General, instar la tramitación del expediente de alteración del término municipal y aprobar definitivamente el Plan General. Huelga decir que si los expedientes de deslinde o alteración no concluyesen en la forma en que la cartografía del Plan General delimita el término municipal, habría que proceder a modificar el instrumento de planeamiento ya aprobado para adaptarlo a la demarcación oficial correspondiente resultante del expediente correspondiente.”

Basándose en el criterio expresado por el Consejo Consultivo, el Plan excluye los terrenos ubicados en los siguientes ámbitos:

- Área del Valle del Sol, cuyo suelo fue ordenado por el Plan Parcial “Vega del Jaque”, formulado por el Ayuntamiento de Benahavís en desarrollo de su instrumento de planeamiento general, habiendo obtenido licencia las edificaciones por el Ayuntamiento de Benahavís, que ha gestionado estos suelos y suministrado los servicios urbanísticos.

- De igual manera se excluye de clasificación el suelo en el ámbito de la Urbanización La Quinta, en las que se han otorgado licencias de edificación por parte del Ayuntamiento de Benahavís, que suministra los servicios urbanísticos.

El Plan clasifica asimismo suelos pertenecientes al municipio de Benahavís, aplicando el criterio señalado anteriormente en los siguientes ámbitos:

- Horno de la Miera, ámbito en el cual el Ayuntamiento de Marbella ha otorgado licencia de edificación.

- Urbanización “Los Naranjos”, casi íntegramente ubicada en el municipio de Marbella, aunque algunas edificaciones se localizan en el término de Benahavís, a pesar de contar con licencia otorgada por el Ayuntamiento de Marbella y recibir los servicios urbanísticos desde dicho municipio.

Tal como dictamina el Consejo Consultivo de Andalucía, con fecha de 19 de enero de 2010 se ha instado desde la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a la Dirección General de Administración Local, la iniciación de oficio del procedimiento de alteración del término municipal de Marbella con Benahavís, a los efectos de ceñir territorialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella a su término municipal, en los ámbitos “Horno de la Miera”, Urbanización La Quinta”, “Urbanización Los Naranjos” y “Vega El Colorado”.

El Consejero de Gobernación ha dictado la Orden de 26 de enero de 2010, por la que se ordena la iniciación del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís, en los ámbitos anteriores.

Consideraciones a este apartado

No es competencia del Plan General de Ordenación Urbanística la alteración del término municipal de Marbella, para el que habrá de seguirse el procedimiento regulado en el Título II del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, resolviéndose dicha modificación mediante Decreto del Consejo de Gobierno, previo Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía. Las determinaciones del Plan por tanto no prejuzgan el resultado de dicha alteración.

En este sentido, la resolución de los expedientes de alteración de los términos municipales de Marbella con los municipios limítrofes, en virtud de lo anterior y en base al Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, determinará en su caso la necesidad de modificación del

Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, cuando el resultado de dicha alteración no coincida con el ámbito para el que el Plan establece la ordenación urbanística, en el sentido del artículo 8 de la LOUA.>>

- Escrito remitido por la Consejería de Urbanismo de la Junta de Andalucía a la Dirección General de Administración Local solicitando la iniciación de oficio del procedimiento de alteración del Término Municipal de Marbella con Benahavís de 19/01/10.

- Orden del Consejero de Gobernación por la que se ordena la iniciación del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís de 26/01/10. Se pretende **regularizar con este procedimiento** la discordancia entre los límites territoriales de ambos municipios reflejados en el Instituto Geográfico con los recogidos en el planeamiento urbanístico.

- Mediante Decreto 89/2014, de 22 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se aprueba el expediente de alteración de términos municipales de Marbella y Ojén, mediante segregaciones y agregaciones recíprocas, por el que se regulariza la situación urbanística de las lindes entre ambos municipios por motivos idénticos al ahora abordado en este informe respecto a las lindes de Marbella y Benahavís, de conformidad con el Dictamen 478/2009 del Consejo Consultivo de Andalucía.

- Dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de fecha 21 de Noviembre de 2014 sobre memoria justificativa elaborada por la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía, con seis votos del Grupo Popular, dos votos en contra (uno del Grupo OSP y uno de Izquierda Unida) y tres abstenciones (dos del Grupo Socialista y uno del Concejal no adscrito).

- Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 28 de Noviembre de 2014 por el que se aprueba por mayoría absoluta la Memoria justificativa elaborada por la Dirección General de la Administración Local, de conformidad a lo dispuesto en el art. 29.1.a, del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía. Este acuerdo es el objeto de los dos recursos de reposición planteados por los tres concejales del Grupo Municipal de OSP (Sres. Piña, Midón y Osorio) y por el Sr. Monterroso perteneciente al Grupo de Izquierda Unida.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

El deber de abstención que recae en los miembros corporativos hay que enmarcarlo en el principio constitucional por el que la Administración debe servir con objetividad los intereses generales, (artículo 103.1 y 3 CE), siendo consecuencia de este mandato las normas generales sobre abstención y recusación de las Autoridades y personal de las Administraciones Públicas, como garantizadoras del principio de neutralidad, que exige mantener los servicios públicos a cubierto de toda colisión entre intereses particulares y generales, según se señala en la Exposición de Motivos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPA).

Nuestro marco normativo por lo que respecta a la recusación y abstención de los electos locales se encuentra en la siguiente normativa:

- La Constitución Española de 27-12-78 (Art. 23 y 103) (En adelante **C.E.**).

- Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante **Ley 30/92**).

“Artículo 28. Abstención.

1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

3. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

4. Los órganos superiores podrán ordenar a las personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas que se abstengan de toda intervención en el expediente.

5. La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad.

Artículo 29. Recusación.

1. En los casos previstos en el artículo anterior podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

2. La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

3. En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, el superior podrá acordar su sustitución acto seguido.

4. Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

5. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

Artículo 77. Cuestiones incidentales.

Las cuestiones incidentales que se susciten en el procedimiento, incluso las que se refieran a la nulidad de actuaciones, no suspenderán la tramitación del mismo, salvo la recusación.”

- Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (En adelante **LBRL**).

“Artículo 76:

Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las Corporaciones locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones públicas. La actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.”

- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (En adelante **ROF**).

“Artículo 21.

Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las Corporaciones Locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 67.2:

2. Cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir el Presidente en relación a algún punto concreto de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Vicepresidente a quien corresponda.

Artículo 96:

En los supuestos en que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el Salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse.

Artículo 183:

1. Los funcionarios en quienes se dé alguna de las causas señaladas en el artículo anterior deberán abstenerse de actuar, aun cuando no se les recuse, dando cuenta al Presidente de la Corporación, por escrito, para que provea a la sustitución reglamentaria.

2. Cuando la recusación se dirija a cualquier miembro de la Corporación, decidirá el Presidente, y si se refiere a éste, el Pleno.”

Artículo 184.

La recusación se incoará por instancia alegando la causa. El recusado manifestará por escrito si la reconoce o no y una vez practicada la prueba que proceda, dentro de los quince días, el Presidente o el Pleno, en su caso, resolverá sin recurso alguno, sin perjuicio de alegar la recusación al interponer el recurso administrativo o contencioso-administrativo, según proceda, contra el acto que termine el procedimiento.

Artículo 185.

La actuación de los miembros en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el artículo 21 del presente Reglamento implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.”

- El Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de Marbella en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011 (BOPM nº 207 de 31 octubre de 2011) (En adelante **ROPC**).

“Artículo 7. Abstención y recusación.

1. Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los concejales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas.

2. La actuación de los concejales en que concurran motivos de abstención implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hubieran intervenido.

3. Los interesados podrán promover la recusación de los concejales cuando estimen que concurre alguna causa de abstención.

Corresponderá al Pleno resolver las recusaciones que puedan plantearse contra el/la alcalde/sa y los/as concejales.”

LEGITIMACION Y ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS.-

Según los antecedentes expuestos, el expediente de alteración de términos municipales de Marbella y Benahavís es un procedimiento iniciado de oficio por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. Para culminar este expediente con la correspondiente resolución del Consejo de Gobierno de la Junta, es necesario haber acreditado el cumplimiento de las exigencias legales sobre la alteración que se pretende, de conformidad con el art. 29 y ss. del Reglamento de Demarcación. Son preceptivos, pues, los posicionamientos de los siguientes órganos, plasmados en los correspondientes informes, que se han de recabar durante la tramitación del procedimiento:

1. Ayuntamientos de Marbella y Benahavís.
2. Delegación del Gobierno de Andalucía en Málaga.
3. Secretaría General de Ordenación del Territorio.
4. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).
5. Diputación Provincial de Málaga.
6. Consejo Andaluz de Concertación Local.
7. Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local.
8. Consejo Andaluz de Municipios.
9. Consejo Consultivo de Andalucía.

Las consideraciones anteriores significan que, respecto al procedimiento principal instado por la Junta de Andalucía, son actos de trámite las alegaciones e informes de las entidades y organismo relacionados anteriormente, si bien cada resolución o acuerdo tendrá autonomía y sustantividad propias en atención a su legislación sectorial para ser analizados desde el punto de vista jurídico y, en su caso, judicial. Esta reflexión es importante dado que las consecuencias son muy divergentes según consideremos el acuerdo plenario como acto trámite o como acto definitivo.

Según mi modesto parecer el acuerdo plenario municipal de 28/11/2014 es un acto trámite respecto al procedimiento principal de alteración de términos que patrocina la Junta, pero sin embargo un acto administrativo definitivo en el ámbito municipal en aspectos formales (conformación de su voluntad como órgano colegiado) y de fondo (argumentaciones respecto a la alteración).

El acuerdo 2.1 de la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de Marbella de 28 de noviembre de 2014 fue adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación Municipal (27), con catorce votos a favor de Concejales del Grupo Popular y doce votos en contra (seis del Grupo Socialista, tres de Opción San Pedro-Nueva Andalucía, dos de Izquierda Unida y uno del concejal no adscrito). Los Concejales que han interpuesto el recurso de reposición asistieron a la sesión y votaron en contra del citado acuerdo como queda reflejado en el acta correspondiente.

El artículo 63 de la LBRL dice:

“1. Junto a los sujetos legitimados en el régimen general del proceso contencioso-administrativo podrán impugnar los actos y acuerdos de las entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico: b) Los miembros de las corporaciones que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos.”

En el mismo sentido se expresa 209.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Con base en dicha normativa los cuatro Concejales que han interpuesto dichos recursos tienen legitimación para recurrir contra el acuerdo ya mencionado del Ayuntamiento de fecha 28/11/2014 y a predicarse por consiguiente la admisibilidad de ambos recursos. Y en todo caso ha de estarse a favor de la interposición en virtud del principio “pro actione”. La legitimación de los concejales ha sido reconocida de forma amplia en la jurisprudencia del TS ([16 de diciembre de 1999 \(LA LEY 2824/2000\)](#), (12 de noviembre de 2001, 1 de diciembre de 2003, de 7 de noviembre de 2005) y del TC (sentencias nº 173/2004 (LA LEY 2150/2004), de 18 de octubre y 108/2006 (LA LEY 31222/2006), de 3 de abril)

El siguiente aspecto a considerar es si los recursos se han presentado en el registro municipal en tiempo hábil.

El plazo para recurrir se computa desde la fecha de la sesión en que se aprobó el acto impugnado (Art. 211-3 ROF). En estos casos no es necesaria la notificación ya que con su presencia el capitular confirma su conocimiento (pues el corporativo que acude a la sesión está legitimado de manera especial aunque no tiene la condición de interesado en el procedimiento). El plazo para interponer el recurso de reposición, potestativo, por los miembros de la

Corporación se contará desde la fecha de la sesión y en el presente caso a partir del día siguiente a la adopción del acuerdo por el Pleno de la Corporación, esto es, a partir del 29 de noviembre y finaliza el 29 de Diciembre.

La STS de 23 de noviembre de 1999 (LA LEY JURIS 2935/2000) afirma:

*«El art. 211.3 ROF es taxativo al afirmar que el plazo para interponer el recurso de reposición por los concejales o miembros de las Corporaciones locales que hubieran votado en contra de un acuerdo se contará desde la fecha de la sesión en que se hubiera votado el mismo, siendo por tanto dicha fecha el **dies a quo** para el cómputo de los plazos para recurrir en reposición, en el supuesto señalado de ostentar el recurrente la cualidad de Concejal del Ayuntamiento, votante en contra del acuerdo impugnado, lo que además de legalmente así establecido resulta por otra parte elementalmente lógico y natural, porque en la sesión que se discutió y votó el acuerdo municipal tiene absoluto, detallado y cabal conocimiento el concejal recurrente y votante en contra del acto disidente, por lo que sería procedente e ilógico la necesidad de una notificación personal posterior».*

Siendo potestativo, con carácter general, el recurso de reposición, ha de entenderse que el **dies a quo** que se señala en el art. 211.3 ROF es aplicable tanto en el caso de interponerse recurso de reposición como en el de interponer directamente recurso contencioso.

Examinadas las fechas de presentación de los recursos resulta que el presentado por los tres Concejales de OSP lo fue el día 26 de Diciembre de 2014 y por tanto dentro del plazo previsto en la normativa de aplicación. Este recurso ha de ser admitido al haberse interpuesto cumpliendo con el plazo previsto normativamente.

Sin embargo, el presentado por el Sr. Monterroso, de Izquierda Unida, lo fue el 30 de Diciembre de 2014, fuera del plazo de un mes previsto en el artículo 117-2 de la Ley 30/92 y artículo 211-3 del ROF. La consecuencia obligada es la inadmisión del recurso de reposición presentado por el Sr. Monterroso Madueño por extemporáneo.

ASPECTOS FORMALES RESPECTO AL OBJETO DE LOS RECURSOS.

La impugnación que se formula a través de los recursos de reposición presentados tiene por objeto y como elemento argumental la no abstención de la Alcaldesa en la formación de las voluntades que dieron lugar a la aprobación por mayoría absoluta del acuerdo plenario. Se argumenta que su voto fue decisivo para alcanzar el quórum de mayoría absoluta y para cumplir el requisito exigido en la normativa sectorial de esta materia. Esa petición de abstención por los recurrentes se produjo a lo largo de la sesión plenaria celebrada el 28/11/2014, punto 2.1, durante el debate y deliberación del asunto. Esa petición es lo que en derecho se conoce como **recusación**, esto es, el medio de impedir que un interesado intervenga en un procedimiento o juicio cuando concurren en él alguna circunstancia prevista en la norma.

La recusación se regula por la ley 30/92 suplementada por la normativa del ROPC y del ROF, preceptos que concretan la especialidad de esta materia en las Corporaciones Locales. Recuérdese que el principio de la buena fe ha de tenerse muy presente en esta materia (Así la STS de 26 de octubre de 1988 (Ar. 10226).

La legislación exige que la formulación y tramitación de la recusación se haga de la siguiente forma (Artículos 181 y siguientes del ROF):

Solicitud por escrito del interesado aportando la documentación que se considere adecuada a efectos de justificar la misma.

- El expediente se ha de estar tramitando y no cuando haya recaído resolución definitiva.
- Incoación del expediente por el Presidente de la Entidad.
- Notificación del expediente al recusado para que se pronuncie.
- Práctica de la prueba que corresponda.
- Resolución por el Presidente de la Entidad en el plazo máximo de 15 días desde que se solicitó.
- Si se recusa al Presidente deberá resolver el Pleno de la Entidad.
- Notificación de la resolución/acuerdo sobre la recusación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 30/92, el planteamiento de una posible causa de recusación suspende el curso del procedimiento en tramitación. No cabe plantear recusaciones preventivas “*o profuturum*” sino que las recusaciones se deben plantear en el curso de un procedimiento ya iniciado.

Según el artículo 29 de la Ley 30/92, contra la resolución de la recusación no cabe recurso independiente (STS de 9 de octubre de 1979(Ar3403). Por ello el posible recurso se deberá plantear en el seno del recurso del expediente principal cosa que supone un sistema amplio de garantías objetivas en los procedimientos locales.

Si examinamos los actos preparatorios previos a la adopción del acuerdo por el Pleno, observamos que el asunto de la alteración de términos fue notificado a los miembros componentes de la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior (en la que están representados todos los Grupos municipales) con fecha 18 de noviembre de 2014, que se dictaminó el asunto en dicha Comisión en la sesión de 21 de noviembre, que se convocó y notificó a todos los concejales de la Corporación la celebración de la sesión plenaria con fecha 25 de noviembre y que, finalmente, se celebró la sesión el día 28 de noviembre. Es en el transcurso de esta sesión cuando verbalmente se formula recusación contra la Alcaldesa por parte de los portavoces de los Grupos Socialista, OSP e Izquierda Unida, sin que a

lo largo de los diez días anteriores se formulara formalmente la petición de apertura de incidente de recusación como es preceptivo.

Bajo este prisma vemos que de manera sorpresiva se pretende apartar de la adopción del acuerdo plenario a la Alcaldesa durante el debate del asunto, pero sin seguir los cauces previstos en la legislación para este tipo de actuaciones y, por tanto, prescindiendo total y absolutamente del procedimiento previsto en la normativa de aplicación, dado que - como miembro de la Corporación - no se le otorga a la munícipe, con la antelación prevista, la posibilidad de pronunciarse por escrito sobre las alegaciones en su contra, el proponer pruebas y evitar la indefensión que hubiera supuesto la aplicación “*ipso facto*” de la institución de la recusación. En atención a los valores de seguridad jurídica y buena fe, resulta razonable exigir a los ahora recurrentes una cierta diligencia a la hora de reaccionar contra las pretendidas causas de abstención que podrían haber concurrido en la adopción del acuerdo.

A criterio de este Secretario no es admisible en esta fase del procedimiento pretender, mediante la utilización de la vía del recurso ordinario de reposición, la apertura de nuevo de la vía de la recusación la cual se dejó pasar por los recurrentes al no haberla presentado en tiempo y forma. El momento de interposición de la recusación es preclusivo y si se deja pasar, entiendo, no sería posible una nueva interposición como ahora se pretende, dado que el acuerdo ya está adoptado y solo cabría su anulación por vía judicial.

La jurisprudencia es clara en este asunto como observamos en diversas sentencias:

- La **STS de 24 de febrero de 1984** (Ar. 1114) dice que no procede anular cierto acto por incumplimiento de la obligación de abstenerse, ya que:

«...la recurrente no hizo uso oportunamente del mecanismo de la recusación autorizado por el artículo 21 de la propia Ley, pues, en efecto, no aparece de las actuaciones, que la misma, habiendo conocido la integración en la Comisión de las personas, para ella con tacha de parcialidad, la formalizara según previene el mismo precepto legal en algún momento anterior a la resolución del concurso»

- La **STS de 2 de julio de 1993** (Ar. 5615) señala que la recusación no se produjo:

«...dentro del expediente, sino una vez resuelto el concurso, cuando el 21.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo permite que la recusación se pueda proponer en cualquier momento de la tramitación del expediente, por tanto no después, y como el procedimiento termina con la celebración del concurso y con la resolución de la designación del que ha obtenido la plaza, esgrimida la recusación con posterioridad es claro que la misma es extemporánea».

- La **STS de 1 de abril de 1996** (Ar. 2932) afirma que las causas de abstención:

«Han de ser alegadas durante la tramitación del procedimiento en que intervienen las personas en quienes las causas de abstención concurren. No ha sido ésta la posición del actor, que sólo las ha esgrimido con ocasión de la aprobación definitiva, acto dictado por entidad de la que no forman parte aquellos en quienes presuntamente concurrían las causas de abstención. De este modo, se ha privado a quienes se reprocha el dictar una resolución mediante causa de abstención del mecanismo de defensa legalmente previsto».

- La **Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1ª, Sentencia de 17 Oct. 2008, rec. 135/2006** afirma en los Fundamentos de Derecho Quinto y Sexto que:

*“En cuanto al tema relativo a que no se les permitió presentar las correspondientes recusaciones, es preciso indicar que, se haya llevado a su máximo extremo o no se haya llevado a su máximo extremo, lo cierto es que la propia parte reconoce que el horario de atención al público del registro es a partir de las 9:00 horas de la mañana, por lo que si se pretendió presentar antes, perfectamente se les pudo denegar su presentación y perfectamente pudieron presentar esta recusación justo al momento de la apertura del registro; **lo que no es admisible es presentarla mediante la entrega del documento justo en el momento en que se va a tratar el tema en el Pleno; pleno que se convocó para las 9:00 horas y este punto del orden del día de la aprobación inicial de las normas era el número 4. Realmente se tuvo tiempo sobrado con antelación para presentar esta recusación con anterioridad,** pero lo trataremos más adelante. En cuanto a que se pueda entender vulnerado algún derecho fundamental porque se haya sometido a votación la aprobación inicial de las normas antes de resolverse sobre la recusación planteada, vamos a verlo seguidamente.”*

*“En cuanto a la recusación formulada por el grupo socialista, es cierto que el art. 29 del Real Decreto 2568/86 establece que puede presentarse en cualquier momento (“1. En los casos previstos en el artículo anterior podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento”), **pero en el acta del Pleno no se desprende que se hubiese presentado en forma, en el registro del ayuntamiento,** cuando se resuelve sobre la aprobación inicial de las normas urbanísticas; pero aun cuando se hubiese conocido su presentación en ese momento, no se puede olvidar lo recogido, alegado por la administración, en el art. 7 del Código Civil, que recoge, en su número 1, que los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe, expresando a continuación en su número 2 que “la ley*

no ampara el abuso del derecho o el ejercicio antisocial del mismo", y estableciendo a su vez el art. 6.4 que "los actos realizados al amparo del texto de una norma que persigan un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico, o contrario a él, se considerarán ejecutados en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma que se hubiere tratado de eludir". **Es indudable que el artículo 29 del Real Decreto 2568/86 recoge un trámite a seguir para la recusación** (1. En los casos previstos en el artículo anterior podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. 2. La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda. 3. En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, el superior podrá acordar su sustitución acto seguido. 4. Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. 5. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento), y además el artículo 184 dispone que "la recusación se incoará por instancia alegada la causa. El recusado manifestará por escrito si la reconoce o no y una vez practicada la prueba que proceda, dentro de los quince días, el Presidente o el Pleno, en su caso, resolverá sin recurso alguno, sin perjuicio de alegar la recusación al interponer el recurso administrativo o contencioso-administrativo, según proceda, contra el acto que termine el procedimiento". **Este trámite no se siguió con antelación a la votación del punto del orden del día sobre el cual se había interpuesto la recusación de todos los concejales del grupo popular, así como del Alcalde; pero se aprecia con claridad y rotundidad que la presentación de esta recusación sólo buscaba una cosa: impedir que fuese objeto de deliberación y votación, con la participación de los concejales del grupo popular, la aprobación inicial de las normas urbanísticas. No se pretendía otra cosa, como se aprecia por el hecho de presentarse en el mismo momento de celebrarse el pleno, cuando la presunta causa de recusación se conocía con más de dos meses de antelación** y cuando habiéndose presentado con anterioridad el mismo punto del orden del día para otro pleno (16 de enero de 2006) no se formuló recusación concurriendo ya en aquellos momentos absolutamente las mismas causas de recusación; pero hay que añadir aún más, resulta que se ha llevado a cabo todo un recurso contencioso-administrativo (este que ahora estamos resolviendo) en que no se ha presentado ni la mínima prueba sobre la existencia de esta causa de recusación, que no era sino la amistad íntima. Como se aprecia, **sólo puede entenderse esta presentación de la recusación dentro de un claro abuso de derecho, por lo que no puede impedir en ningún caso que se aplique el precepto que se trata de eludir, que no es sino el tratar de impedir por todos los medios que el pleno del ayuntamiento lleve a cabo las adecuadas funciones de gobierno que la ley de bases de régimen local atribuye al mismo. Por este motivo, procede rechazar la pretendida nulidad de pleno derecho alegada respecto del acuerdo por el que se aprueban inicialmente las normas urbanísticas, ya que no concurre esta causa de nulidad."**

En consideración a lo expuesto – según criterio de este Secretario - procede desestimar por este motivo los recursos de reposición formulados por los cuatro concejales contra el punto 2.1 del acuerdo plenario de 28/11/2014, debiéndose rechazar la recusación por extemporánea y por no haberla tramitado en la forma preceptivamente impuesta por la legislación expresada arriba.

ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS DE ABSTENCIÓN ALEGADOS.-

El rechazo de los recursos de reposición presentados por las causas expresadas en los dos apartados anteriores serían elementos suficientes para no continuar analizando en este informe el resto de las cuestiones planteadas por los recurrentes. Sin embargo, dada la trascendencia e importancia de este expediente, considero conveniente abordar el resto de las cuestiones suscitadas a raíz de la presentación de los citados recursos.

Los motivos de abstención referidos a miembros de la corporación son de interpretación restrictiva, según doctrina y jurisprudencia, dado que su voto es "personal e indelegable", según el Art.99-5 del ROF. Asimismo por que se dificulta irrazonablemente o imposibilita en ocasiones la toma de decisiones. (SSTS de 13-9-1996 (Ar. 6627) y 15-12-1997 (Ar. 714, repertorio de 1998). Los tribunales tienden a considerar las circunstancias concurrentes en cada caso para pronunciarse en un sentido determinado y a interpretar teleológica y sistemáticamente las normas reguladoras de las causas de abstención de estas autoridades locales ponderando todos los intereses y valores jurídicos implicados en el caso concreto.

El Auto del Tribunal de Cuentas de 25 de Marzo de 1998 en el que se delimitan las causas de tener interés directo en el asunto y de tener enemistad manifiesta nos dice:

<<"**Segundo.** (...) Estas causas de recusación, incluidas entre las que de forma casuística y exhaustiva, ha establecido el legislador, no admiten una interpretación extensiva y analógica, cuya prueba corresponde aportarla al recusante y en cuanto afectan a la competencia de un órgano instructor presumible como existente en todo supuesto, exigen para ser admitidas una demostración que sea evidente, ostensible y patente. (...)

Tercero. Pero como la misma doctrina de nuestros Tribunales señala que, a efectos de recusación de órganos judiciales y funcionarios, no cabe señalar reglas generales a priori sino que deben examinarse todas las circunstancias que concurran en cada caso individualizado...>>

Al describir el objeto de los recursos de reposición presentados se expusieron los motivos que los recurrentes alegaban para entender que la Alcaldesa votó a favor cuando debía haberse abstenido en la adopción del tan repetido acuerdo plenario de 28/11/2014. Vamos a repetirlos para centrar, dentro de este apartado, el tratamiento jurídico que merecen.

Se considera por los recurrentes motivos de recusación de la Alcaldesa el haberse abstenido en otros expedientes de esta naturaleza o de planeamiento urbanístico, el poseer su vivienda habitual en los terrenos a segregarse y por ser también titular o sus familiares de suelos o intereses en la zona, que de pertenecer al término de Marbella tendrían la consideración de no urbanizables y, en cambio, de urbanizables si pertenecieran a Benahavís.

El instituto de la abstención hay que referirlo a un tiempo concreto, a un expediente determinado y a una persona individual. Si cambia algún elemento de esos, las variables pueden ser numerosas. Ya hemos apuntado que no cabe plantear recusaciones genéricas respecto de un grupo de personas, preventivas "o profuturum" sino que las recusaciones se deben plantear en el curso de un procedimiento ya iniciado.

Por ello no es de recibo que se argumente que la Alcaldesa se ha abstenido en otros expedientes para con ello vincular su conducta en el presente caso. Ya se ha advertido anteriormente de los límites que rigen sobre la interpretación de los motivos de abstención. Este funcionario desconoce, por tanto, los aspectos singulares de aquellos otros y las materias o circunstancias en que se produjeron. Por ello corresponde en este informe analizar solo y exclusivamente si, a juicio del que informa, se aprecian motivos de abstención respecto del expediente de alteración de términos municipales promovido por la Junta de Andalucía.

Respecto a la diferente calificación de los terrenos según pertenezcan a Marbella o Benahavís, hemos de hacer una precisión preliminar para después abordar si se aprecia causa de abstención o no en el voto de la Alcaldesa derivado de tenencia de propiedades o sus familiares.

Si examinamos los antecedentes del expediente de alteración, los terrenos de la Quinta, Vega del Jaque o el Colorao no han sido ordenados urbanísticamente por el Ayuntamiento de Marbella, ni en el PGOU de 1986 ni en el vigente, no teniendo por consiguiente calificación urbanística alguna. En cambio si lo han sido por el PGOU o Normas de Benahavís, con la calificación de urbanos o urbanizables.

Por parte de los Ayuntamientos de Marbella y Benahavís durante más de treinta años se han aprobado instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística en zonas que territorialmente no coinciden con los terrenos de sus respectivos términos municipales. Los particulares de buena fe que a lo largo de ese tiempo hayan realizado actos de edificación y desarrollo urbanístico han patrimonializado a estas fechas sus aprovechamientos y derechos urbanísticos. Su posición goza de toda la protección del ordenamiento jurídico vigente.

Como consecuencia de la resolución de un expediente de alteración de términos municipales esos particulares no pueden verse privados o mermados de sus legítimos derechos. A los terrenos en cuestión, pertenezcan a Marbella o a Benahavís, se les otorgaría en la resolución del expediente de alteración o en la modificación del Plan respectivo un tratamiento urbanístico igual al que ahora disfrutaban, - por ejemplo, de urbano o urbanizable - por vía de reconocimiento y respeto con su actual situación urbanística.

El desposeer a los terrenos de su actual régimen jurídico - adquirido de forma pacífica y buena fe mediante actos sucesivos de jurisdicción por el Ayuntamiento de Benahavís durante más de treinta años - implicaría la revisión de oficio de todo el planeamiento aprobado, licencias y demás desarrollos. Desde el punto de vista de los particulares ello iría en abierta contradicción con el principio de legalidad y seguridad jurídica (Art. 9 CE) y provocaría una innumerable cascada de revisiones de oficio que implicarían el abono de las indemnizaciones económicas previstas en el art. 102 de la Ley 30/92, indemnizaciones que deberían abonar las haciendas de los Ayuntamientos de Marbella, Benahavís y Junta de Andalucía. Esta insólita situación nos llevaría a la aplicación forzosa de las previsiones del art. 106 de la misma ley que se refiere a los límites de la revisión:

<<Las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.>>

La anterior reflexión indica que los terrenos que actualmente tienen una calificación (urbana o urbanizable), seguirán teniendo la cuando se resuelva el expediente de alteración, sea cual sea el resultado del mismo. Mantener la afirmación contraria es un argumento falaz que induce a error y que hemos de descartar por carecer de lógica y fundamentos jurídicos. El Dictamen del Consejo Consultivo 478/2009 se pronuncia en el sentido de respeto y mantenimiento de las determinaciones de los suelos que se han desarrollado por un Plan General excediéndose de su ámbito territorial.

Queda, finalmente, el análisis del motivo relativo a la posesión en los terrenos objeto de controversia de la vivienda habitual de la Alcaldesa o de ser también ella titular o sus familiares de suelos o intereses en la zona.

Sobre el particular hemos de reiterar que el expediente de alteración es tramitado de oficio por la Junta - acatando el Dictamen 478/2009 del Consejo Consultivo - para **regularizar en esa zona** las lindes geográficas con las urbanísticas. El motivo principal de la recusación de los cuatro concejales recurrentes - la existencia de un interés subjetivo de la Alcaldesa en la adopción del acuerdo plenario aprobando la Memoria - no tiene en sí mismo valor si

no se demuestra algún tipo de ventaja personal en su adopción y sin que sea de recibo, como hemos apuntado, el dar por sentado el inexorable cambio de calificación urbanística de los terrenos afectados por la alteración.

El mero hecho de ser propietario de una porción de terreno en el ámbito de una determinada actuación sobre alteración de términos municipales, no debe impedir a un munícipe el ejercicio al voto ya que éste debe calificarse como un derecho político que deriva directamente de la Constitución (Art. 23).

La **STS de 24 de julio del 2008** ha establecido respecto a una actuación urbanística que:

<<...para que una impugnación de este tipo pueda prosperar, el motivo de abstención que se alega debe tener visos de seriedad con apariencia de causa cierta, para evitar que cualquier alegación ligera o de relleno permita impugnar lo que la Ley impide. En una actuación urbanística donde un concejal tiene unas propiedades insignificantes en relación a la actuación propuesta, no es elemento "per se" por la que este deba abstenerse en la votación ya que lo fundamental es dejar constancia en el expediente de recusación del grado de interés particular de este o estos. Por ello aparentemente no tiene por qué haber una pérdida de objetividad e independencia en la participación de un acuerdo de estas características, y por lo tanto, no se tiene el deber legal de abstención.>>

Por su parte la **STSJ de Andalucía de 1 de julio del 2002** plantea la no obligación de un Concejal, con voto relevante y decisorio, del deber de abstención, ante la revisión de un PGOU. Cabe destacar que:

"Sentado lo anterior, y partiendo de que lo relevante no es tanto que el trato haya sido beneficioso o no, sino que existe realmente una causa de abstención, no puede llevarse este deber de abstención a una interpretación de tal alcance que hiciera inviable la adopción de acuerdos de aprobación del planeamiento urbanístico del tipo del impugnado, por cuanto ésta clase de acuerdos afecta siempre a los miembros de la Corporación, en tanto vecinos del municipio y normalmente titulares de derechos o intereses concernidos por el tratamiento urbanístico"

En similares términos se expresa la **Sentencia de 4 Nov. 2013, rec. 1855/2007**, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada cuando afirma:

"En tales términos no puede ser acogido el motivo de impugnación invocado pues elementales razones de seguridad jurídica imponen que, a fin de valorar el invocado deber de abstención de las autoridades y funcionarios intervinientes en el despacho de asuntos, se expresen con precisión las causas de abstención invocadas que en el presente caso parecen ser el interés particular o parentesco con el instrumento aprobado por las mismas. Nada de ello se hace por la actora que según lo expuesto invoca las causas de abstención de forma abstracta e imprecisa sin ni tan siquiera fijar con precisión la causa legal de abstención conforme a las previsiones del art 28 de la ley 30/92."

Aún siendo reiterativos procede asimismo citar la **Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 12 Feb. 2010, rec. 1790/2005** en la que se dice:

"Ahora bien, para que ello sea posible es necesario que el motivo de abstención se alegue con visos de seriedad, con apariencia de causa cierta, para evitar que cualquier alegación ligera o de relleno permita impugnar lo que la Ley impide.

Y esto es lo que ocurre en el caso de autos. La parte demandante ha solicitado la abstención del Concejal Sr. X porque es propietario de una finca de 35 áreas y 98 centiáreas; y ello en una actuación urbanística de cinco millones de metros cuadrados.

Si ello constituyera de verdad una causa de abstención, sería imposible en muchos municipios la aprobación de instrumentos de ordenación urbanística (v.g. Planes Generales, Normas Subsidiarias, Planes Parciales, etc) porque esa cualidad de propietario puede concurrir en alguno o todos los miembros de la Corporación.

Ello será causa de abstención por interés personal en el asunto cuando, vistas las características de la actuación urbanística y del interés particular concurrente, exista riesgo cierto de pérdida de objetividad e independencia, cosa que a primera vista no existe en el caso que nos ocupa."

También debemos mencionar la **Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia de 19 Jul. 2011, rec. 288/2010:**

<<Cuarto. Todos los concejales tienen un derecho a votar en virtud del derecho fundamental que les reconoce el art. 23.1 de la CE (LA LEY 2500/1978), y no existe obligación de abstenerse sino en los supuestos excepcionales enumerados en el art. 28 de la LPAC que exige, para la abstención, que el interés del funcionario o cargo afectado, sea personal y directo. Debe, por tanto, quedar acreditado de forma fehaciente dicho interés, en el incidente que se promueva, ante Administración y órgano competentes, para que el acuerdo municipal deba considerarse formalmente nulo de pleno derecho.

Esto es así, porque de una disposición general como las indicadas no deriva, por lo general, un enriquecimiento en el patrimonio real y efectivo, presente, de los Concejales o sus parientes, aun cuando tengan terrenos en el espacio sujeto a ordenación.>> <<El interés directo surge, en general, cuando de la adopción o no del acuerdo deriva de manera inmediata, directa y segura un provecho, un beneficio o una utilidad personal -específica- de

contenido sustancialmente económico para el Concejal o persona a él vinculada (STS 7 de diciembre de 1982). Cuando del acto o acuerdo de que se trate no deriva, de una manera inmediata y segura, un beneficio económico para el Concejal o sus parientes, no puede hablarse, en consecuencia, de un interés personal y directo.>> <<No debe olvidarse que debe aplicarse el carácter restrictivo que la Jurisprudencia (así como ejemplo la predica de la interpretación y aplicación de las causas de abstención y de recusación, como del concepto de "interés personal" que debe darse para poder apreciar la concurrencia de la causa de abstención del art. 28.2 .a) de la Ley 30/1992,(STS de 2 julio 2002 y 4-4-2005) Y esta interpretación restrictiva debe aplicarse en relación a los concejales, cargos públicos representativos, porque el artículo 23.1 y 2 de la Constitución exigen que los concejales voten los asuntos incluidos en el orden del día del Pleno Municipal.>>

Finalmente, la **STSJ de Galicia de 23 de octubre del 2003** declara válido el acuerdo que aprueba la modificación de un instrumento de planeamiento, donde tienen propiedades familias de unos concejales, y que afecta directamente al voto de un concejal.

De la jurisprudencia reseñada se infiere que de una ordenación global de carácter urbanístico o territorial como las indicadas no deriva, por lo general, un enriquecimiento en el patrimonio real y efectivo de los Concejales o sus parientes, aun cuando tengan terrenos en el espacio sujeto a ordenación. La existencia de propiedad de suelo en el ámbito territorial sujeto a ordenación no es, por sí misma, motivo de abstención o de recusación.

Partiendo del principio de respeto a los derechos adquiridos, el hecho de ser titular de una vivienda o propiedades en la zona afectada por la alteración hemos de considerarlo indiferente a los efectos del expediente de alteración de términos municipales dado que de su resolución no se deriva ventaja o perjuicio alguno para los titulares de viviendas o propiedades en la zona afectada. La jurisprudencia mencionada anteriormente en materia urbanística – en la que sí se dilucidan ventajas económicas- nos ha reseñado que la tenencia de propiedades no es por sí misma determinante del deber de abstención.

Los recurrentes en este caso no demuestran de manera convincente la existencia de un interés directo de la Alcaldesa en la emisión de su voto al no derivar ventaja ni perjuicio a consecuencia del mismo, ni que las propiedades afectadas tengan relevancia o importancia en relación con el expediente autonómico en curso, y sin que sea asumible, finalmente, la presunción de que el expediente de alteración desclasificará y descalificará terrenos cuya ordenación urbanística goza de protección por las administraciones locales afectadas y por la Junta de Andalucía.

Este motivo también ha de ser informado negativamente dados los criterios de interpretación restrictiva que rigen en esta materia y las peculiaridades del expediente de regularización de los límites entre Marbella y Benahavís, siendo la finalidad de ese expediente (**regularización de términos**) la que en definitiva nos ha de servir de guía para valorar y apreciar la no existencia de un interés directo en la pretendida y buscada abstención de la Alcaldesa.

EFFECTOS DEL ACUERDO PLENARIO DE 28/11/2014.-

El artículo 123 LBRL señala que corresponde al Pleno de la Corporación los acuerdos relativos a la delimitación y alteración de términos municipales que habrán de adoptarse por mayoría absoluta.

Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía en el artículo 16 nos dice que:

<<1. Cuando la iniciativa corresponda a la Consejería de Gobernación o a la Diputación Provincial se procederá a ponerla en conocimiento de los municipios afectados a fin de que puedan pronunciarse motivadamente en el plazo de cuatro meses, aportando, en su caso, la documentación que estimen conveniente. Se entenderá que el municipio que no se pronuncie expresamente sobre la iniciativa, dentro del señalado plazo, muestra su conformidad.>>

El artículo 57 de Ley 30/92 afirma que: <<1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.>>

Las consecuencias jurídicas de los preceptos citados referidas al acuerdo 2.1 del Pleno de 28/11/2014 nos lleva a predicar la validez de dicho acuerdo desde el mismo momento en que se ha adoptado y a ser tenido en consideración en el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía. Dicho acuerdo se ha adoptado siguiendo todo el procedimiento previsto en la LBRL, en el ROPC y ROF y con el quórum de mayoría absoluta previsto en la LBRL por lo que es válido y eficaz desde el momento de su adopción.

Los recurrentes solicitan la retroacción del expediente y que dicho acuerdo sea declarado nulo. Esa sería la consecuencia normal si se hubieran apreciado motivos ciertos y determinantes de abstención en los componentes del órgano colegiado corporativo, en virtud de lo expresado en el art. 76 *in fine* LBRL y por el Tribunal Supremo en Sentencia de 23 de octubre de 1998 (EC 1896/2000).

Sin embargo – y como mera hipótesis - no siempre se ha de predicar esa invalidez absoluta si consideramos lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 30/1992: «El defecto de forma sólo determinará la anulabilidad (léase invalidez) cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin» por ejemplo, las SSTS de 24-1-1986 (Ar. 77),...30-12-1987(Ar. 9616), 4-4-1990 (Ar. 3584), 4-10-1993 (Ar. 8620) y 18-5-1994 (Ar. 4359) y la STSJ de Cantabria de 12-1-1999 (Ar. 60)

Ello es del todo lógico pues la intervención en el procedimiento de persona incurso en causa de abstención sería obviamente un vicio de forma en el procedimiento. La clave radicaría en averiguar si el defecto ha impedido que el acto alcanzara las finalidades que le marcaba el ordenamiento jurídico. Si el acto, a pesar de incurrir en algún defecto, es capaz de satisfacer todos esos fines, merecerá ser considerado válido.

La anterior hipótesis se plantea porque, cualquiera que sea la postura que se mantenga sobre el acuerdo plenario de 28/11/2014, nos llevaría al mismo resultado práctico, esto es, a la existencia de un acuerdo favorable a la Memoria elaborada por la Junta de Andalucía, según el Art. 16 de la Ley de Demarcación de Andalucía:

- Acuerdo Pleno por mayoría absoluta..... Informe favorable Memoria
- Ausencia o no adopción acuerdo en plazo..... Informe favorable Memoria
- Acuerdo Pleno por mayoría simple (13 votos favorables contra 12 en contra)..... Informe favorable Memoria

De ahí que el tema de la abstención respecto del acuerdo analizado revista gran importancia jurídica pero no absoluta y unívoca, porque la finalidad – pronunciamiento sobre la Memoria - se consigue igualmente aún considerando inexistente o inválido dicho acuerdo plenario de 28/11/2014.

COMPETENCIAS COMUNIDAD AUTONOMA SOBRE LA MATERIA.

Tanto el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 7/93 de Demarcación (vigente en la incoación del procedimiento) como el Reglamento de Demarcación Municipal atribuyen competencia exclusiva a la Junta de Andalucía para regular la alteración de términos municipales de la Comunidad mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, que deberá ser en todo caso motivado y adoptará la forma de Decreto a propuesta de la persona titular de la Consejería de Gobernación.

¿Qué competencias tiene la Administración Autonómica respecto a la forma de adopción o contenido del acuerdo plenario que se informa dada su condición de acto trámite respecto al expediente principal de alteración incoado de oficio y tramitado por la Dirección General de Administración Local?

Los motivos de legalidad esgrimibles por la Administración Autonómica están tasados por su ordenamiento jurídico y referido a las competencias atribuidas por la legislación sectorial. Fuera de esos supuestos de legalidad, el acto de aprobación o denegación de un expediente de alteración de términos municipales no puede pronunciarse sobre aspectos ajenos a su competencia so pena de incurrir, el mismo órgano de control, en un vicio de legalidad.

Así, por ejemplo, entre estos motivos de control de legalidad no puede incluirse, ni siquiera en el motivo de «tramitación del planeamiento urbanístico», el conocimiento de los incidentes de abstención o recusación, puesto que las votaciones de los miembros de la Corporación municipal y su validez constituyen una normativa ajena a la materia urbanística en general, y a la de la tramitación del planeamiento en particular, siendo materia propia de la legislación de régimen local (art. 76 y 123 LBRL y art. 28 y concordantes Ley 30/92).

El control de la tramitación del procedimiento de conformación de la voluntad de un órgano colegiado local en un expediente de alteración debe limitarse a comprobar si se han cumplido todos los trámites externos exigidos por la legislación sectorial (art. 29 RDMA), de forma que la falta de alguno de estos requisitos ha de impedir la resolución definitiva, pero no incluye el control interno del régimen de funcionamiento de los Ayuntamientos (esfera de las potestades administrativas domésticas) ni, en especial, el control del principio de colegialidad, referido éste a la verificación del cumplimiento de los requisitos de convocatoria (examen de la comunicación de ésta a todos los Concejales), quórum de constitución de la sesión correspondiente (exigencia de remisión del acta y análisis de la lista de concejales asistentes al iniciarse la sesión) y quórum de votación.

El ordenamiento jurídico no permite, en aras de la garantía institucional de la autonomía local, que la Administración autonómica penetre en el recinto sagrado del régimen organizativo y, en particular, del régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de los Ayuntamientos.

Son la propia Administración municipal y los Tribunales, y no la mal llamada Administración de tutela, los que pueden decidir si el voto es o no conforme a derecho, previa impugnación del acuerdo municipal (art. 65 LBRL). La Administración autonómica debe limitarse a valorar los aspectos supramunicipales y los aspectos de legalidad sectorial, sin entrar en los aspectos organizativos o de funcionamiento de la Corporación municipal que regula la legislación ordinaria de régimen local.

En este sentido, cabe invocar la STS de 1 de abril de 1996 (La Ley 6367/1996), según la cual:

<<...las causas de abstención y recusación de un Concejal no pueden ser esgrimidas en el momento de la aprobación definitiva del plan, que corresponde a una entidad de la que no forman parte los recusados, con lo que la resolución que se dicte privaría a la Corporación de los mecanismos de defensa legalmente previstos>>.

La misma Sentencia señala, en cuanto a las causas de abstención de determinados Concejales aducidas durante el proceso, que:

«...sin entrar en su existencia, han de ser alegadas durante la tramitación del procedimiento en que intervienen las personas en quienes las causas de abstención concurren. No ha sido ésta la posición del actor, que sólo las ha esgrimido con ocasión de la aprobación definitiva, acto dictado por entidad de la que no forman parte aquellos en que presuntamente concurrían las causas de abstención. De este modo, se ha privado a quienes se reprocha el

dictar una resolución mediante causa de abstención del mecanismo de defensa legalmente previsto, así como que resolviera la recusación invocada el órgano competente para ello».

CONCLUSION.-

Visto el contenido de los apartados que preceden, este Secretario General informa desfavorablemente los recursos de reposición presentados por cuatro Concejales de la Corporación de Marbella contra el acuerdo 2.1. de la misma, adoptado en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014 por lo siguiente:

Primera: El recurso de reposición presentado por el Sr. Monterroso se ha de inadmitir por extemporáneo al haberse presentado vencido el plazo de un mes previsto por la normativa para su presentación. Procede admitir en cambio el recurso presentado por los Sres. Concejales Piña, Midón y Osorio al haberse presentado dentro de plazo legalmente previsto.

Segunda: Se han de informar desfavorablemente los dos recursos de reposición presentados por los Sres. Concejales citados en lo referente a la recusación que formulan contra el voto de la Sra. Alcaldesa en la configuración de la voluntad del Pleno de la Corporación (punto 2.1 de la sesión 28/11/2014), toda vez que dicha recusación lo ha sido prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y además de forma extemporánea, o sea, fuera del plazo previsto para ello.

Tercera: Se han de informar desfavorablemente los recursos presentados por los Sres. Concejales citados en lo referente a las argumentaciones en las que basan el motivo de su impugnación y por ende el pretendido deber de abstención de la Sra. Alcaldesa, dado que la legislación y la jurisprudencia examinadas establecen de manera restrictiva la interpretación de los preceptos sobre abstención de representantes locales, que en el presente expediente de regularización de términos no ha quedado acreditada para ser admitida una demostración que sea evidente, ostensible y patente de la existencia de un interés directo de la múnicipe respecto a la votación efectuada en la citada sesión plenaria, que del simple hecho de ser titular de vivienda o propiedades en la zona afectada por el expediente no se puede hacer derivar de manera automática ventaja ni perjuicio que obligue a la abstención directa, y, finalmente, que un expediente de alteración ha de respetar las situaciones jurídicas consolidadas a través de décadas, sin que pueda ignorar el planeamiento existente, la calificación y clasificación de los suelos, la gestión y patrimonialización de los aprovechamientos urbanísticos obtenidos legítimamente por ciudadanos de buena fe, pública, legal y pacíficamente en la zona objeto de regularización.

Cuarta: Igual que con el expediente de alteración de Marbella y Ojén, corresponde a la Junta de Andalucía con plenitud de competencias en materia de demarcación territorial la normalización y regularización de los límites entre los términos de Marbella y Benahavís a través del expediente que se tramita sobre la alteración de los términos municipales mencionados mediante Decreto del Consejo de Gobierno Autonómico.

Este es mi Informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.
En Marbella, a tres de febrero de dos mil quince.

**El Secretario General del Pleno,
Fdo. Antonio R. Rueda Carmona”**

Con base en lo anterior, se propone al pleno de la corporación que adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Rechazar los recursos de reposición formulados por los Concejales de esta Corporación, Sres. Piña, Midón, Osorio y Monterroso contra el acuerdo 2.1. de la sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 28 de noviembre de 2014 sobre aprobación de la Memoria elaborada por la Dirección General de Administración de la Junta de Andalucía referida a la alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís con base en los diferentes argumentos que figuran en el referido informe jurídico.

SEGUNDO: Dar traslado a las partes y organismos interesados a los efectos legales oportunos.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, cuatro votos en contra (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y una abstención del Concejil No Adscrito, la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y dice que para el inicio de Pleno y la exposición de motivos tiene la palabra el proponente, el Sr. Romero.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Muchas gracias Sra. Alcaldesa. No hay punto en toda la historia de este Ayuntamiento en el que se haya mentido, manipulado y pretendido confundir durante más tiempo, que aquél al que se refiere a los linderos de Benahavís, y la triste protagonista de esa mentira y de esa manipulación es la Oposición en Pleno, con los añadidos de los oportunistas de turno.

Hoy proponemos la desestimación de los recursos presentados por OSP e Izquierda Unida, que pretendían la recusación de la Alcaldesa con fundamento en el Informe del Sr. Secretario, que está aquí.

Les voy a ir enseñando documentos que acreditan todo lo que decimos del principio al final, ya me gustaría que ustedes cuando planteen sus propuestas hagan lo mismo.

Informe del Sr. Secretario que nos permite desmontar por enésima vez y esperamos que de forma definitiva el cúmulo de falsedades que sobre este tema se han vertido.

El Informe en cuestión explica todo el devenir administrativo de los linderos y define claramente el objeto del expediente administrativo en curso, el expediente que legalmente se llama de “Alteración del Municipio”, en realidad no pretende eso, ese es su nombre legal, lo que pretende es la regularización administrativa de la discrepancia entre límites geográficos y urbanísticos y así es como se recoge en todos los documentos oficiales de la Junta de Andalucía y de todos los Institutos públicos que han participado en este expediente.

La primera noticia que se tiene en este Ayuntamiento de esa discrepancia entre los límites de planeamiento y los oficiales es en 1985, cuando este Ayuntamiento aprueba una alegación de Benahavís al Plan de 1986, en que se recogen los linderos reales de planeamiento que son los que ahora se pretenden recoger en el Instituto Cartográfico de Andalucía, y aquí está el documento, nosotros no hablamos en barbecho. Documento aprobado por el Partido Socialista, documento que desde luego implicaría que a todas aquellas personas que han comunicado mentiras delirantes y absurdas públicamente y que pretendía que, incluso, se había realizado un plan preconcebido en el año 96 para regalarle terrenos a Benahavís, esto demuestra claramente que en esa supuesta conspiración había que incluir también al Alcalde del Partido Socialista, José Luís Rodríguez y a los concejales del PSOE y además remontar a diez años antes esa supuesta conspiración.

Hay que decir que el Alcalde José Luís Rodríguez, ha reconocido en medios de comunicación que efectivamente sucedió así.

El Informe del Secretario recuerda como el actual Plan General se aprueba con la misma delimitación que ahora se pretende trasladar al Instituto Cartográfico de Andalucía con los votos favorables del PSOE en 2008.

El Informe del Secretario refiere también el Dictamen del Consejo Consultivo del 2009, en el cual, y aquí está también, se puede leer literalmente, no sólo se reconoce que existe una discrepancia entre los límites oficiales y los desarrollados realmente, sino, que se dice literalmente:

“La remoción de situaciones consolidadas en muchos casos, desde hace dos décadas sería un auténtico desafuero jurídico gravemente contrario a las exigencias del principio de seguridad”.

Los señores de la Oposición y algún oportunista, precisamente es ese desafuero el que nos proponen.

El Dictamen del Consejo Consultivo concluye que los desajustes de linderos deben resolverse con el expediente de alteración de linderos.

En 2010 es la Junta de Andalucía, no este Ayuntamiento es el que inicia el expediente, Acuerdo de Inicio del Expediente. Justo antes de las elecciones de 2011 el PSOE nos interpone una denuncia, presentada en rueda de prensa por el Sr. Bernal y el Sr. Heredia, pero concretamente la interpone el Sr. de Luís, Coordinador de Urbanismo de la Gestora, después Concejal del PSOE, después Asesor Urbanístico de IU, más tarde miembro de la Plataforma y me imagino que ya en Podemos.

El Juzgado de Instrucción Nº 3 de Marbella responde archivando la denuncia y diciendo que se basa en meras adivinaciones, auto del Juzgado con el archivo.

El expediente de la Junta, que no del Ayuntamiento para alterar los linderos duerme en un cajón desde marzo de 2010 hasta mayo de 2014, cuando la cercanía de otro proceso electoral lo vuelve a despertar, es la Junta de Andalucía la que pide informes a diversas instancias, por ejemplo, al propio Instituto Cartográfico o al Servicio de Urbanismo de la propia Junta, y con toda la información redacta una Memoria que concluye literalmente:

“Ante todo lo expuesto y analizado, vista la documentación que se adjunta a esta Memoria es obligado afirmar que se dan las causas necesarias y se reúnen los requisitos exigidos para que se tramite el expediente y se apruebe la alteración de los términos municipales de Benahavís y Marbella”. Aquí está la Memoria de la Junta de Andalucía.

Respecto a la Memoria, el Informe del Secretario nos recuerda que con carácter previo a la decisión de alteración faltan por recabar todavía ocho informes preceptivos que no tienen que ver con el Ayuntamiento, sino con otras instancia, con lo cual, no puede haberse producido ese cambio de linderos, y es esa Memoria la que se somete a consideración de Pleno.

Queda claro en esta primera exposición varias cuestiones:

1º La discrepancia entre los linderos de planeamiento y los archivos del Instituto Cartográfico data de más de treinta años atrás, por lo que nada tiene que ver ni este Equipo de Gobierno, ni esta Alcaldesa en su existencia.

2º Que no es el Ayuntamiento el que promueve la regularización de los límites entre ambos municipios, sino la Junta de Andalucía.

3º Que no se ha alterado ningún lindero oficial”.

Es interrumpido por la **Sra. Presidenta** para indicarle que se ha agotado su turno de palabra.

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa** y dice:

“Buenos días, muchas gracias Sra. Presidenta. Lo verdaderamente importante es que estamos hablando de 170.000 m² que van a pasar probablemente a otro municipio y no es el de Marbella, y aquí discrepa en la defensa de estos 170.000 metros independientemente de quien promueva esto o quien lo patrocine, estamos hablando de que Marbella va a dejar de tener en su territorio 170.000 m² menos.

En cuanto al Informe del Secretario, que es un acto administrativo y ya lo dice así en el folio número 7, que patrocina la Junta, donde se señala que es un acto administrativo definitivo en el ámbito municipal. Espero que la Junta enmiende esta alteración fragante del término municipal.

Para mí existe una contradicción, que como el expediente lo origina la Junta y no el Ayuntamiento de Marbella y Benahavís, quien promueve la acción donde puede originarse el conflicto de intereses no existe, pero si llega a ser el Ayuntamiento de Marbella quién promueve el expediente, sí habría un conflicto de intereses con la votación particular de la Sra. Alcaldesa.

Difiero cuando dice el Informe que no queda acreditado el interés de la Alcaldesa cuando es más que evidente, ya que cuando ella era Concejala en el Ayuntamiento de Benahavís su comportamiento fue distinto y se abstuvo en aquellas votaciones.

En conclusión, independiente del voto de la Alcaldesa y el conflicto de intereses hay una serie de cuestiones acreditadas, que la Alcaldesa se podía haber abstenido para quedar al margen y no lo hizo, que considero que es una falta de respecto a la ciudadanía en Marbella cuando en Benahavís tuvo otro comportamiento. Que existen unos intereses en el deslinde por los bienes patrimoniales, y que existe una actitud reprobable desde el punto de vista ético y moral. Esa reprobación, Sra. Alcaldesa, ya la tiene ya en su haber, ha generado que haya una movilización de plataformas vecinales, no se puede regalar un metro de Marbella, y que usted con su voto ha demostrado cierta arrogancia en este Pleno, se lo podía haber ahorrado y no lo hizo, al igual que lo hizo en Ayuntamiento de Benahavís, así que espero y deseo que esto solucione de una manera definitiva y que realmente esos 170.000 metros queden donde realmente deben estar y donde están ahora mismo, en el municipio de Marbella, muchas gracias”.

La **Sra. Presidenta** de la palabra al Sr. Monterroso.

Interviene el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo:

“Buenos días a todos y todas. Bueno yo traía aquí mis folios para intentar rebatir el Informe del Sr. Secretario, pero lo he pensado bien, no los voy a utilizar y en su lugar, yo creo que es mejor contar la historia. Por un lado no me daría tiempo, la Sra. Alcaldesa nos tiene tasado el tiempo aquí en tres minutos, y a mí no me va a dar tiempo seguro. Y, en segundo lugar, la imagen de un maestro de escuela debatiendo con un señor letrado de verdad que no la quiero, porque no es mi papel, y por tanto, yo creo que hay que intentar contar un poco la historia.

La historia es que el 25 de noviembre se trajo aquí un documento elaborado por la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía para que el

Ayuntamiento ratificara el cambio de lindes, y en ese tema se exigía una mayoría determinada de 14 votos, se trataba que somos 27, la mayoría absoluta son 14, faltaba un concejal de Partido Popular, era imprescindible el voto de la alcaldesa y ella dice que consultó con el Sr. Secretario, el Sr. Secretario dice que le dijo que podía votar y ella se arriesgó y votó, y nosotros nos desgañitamos advirtiéndole que no debía votar porque, primero porque no era necesario, ella tenía otras soluciones como posponer el asunto, convocar otro pleno, ya con su mayoría normal, incluso dejar pasar el tiempo para que el silencio administrativo actuara en su favor, pero entonces, por qué hizo eso.

Primero ella no puede votar porque la ley dice muy claramente que *son motivos de abstención tener interés personal en el asunto de que se trata o en otro en cuya relación pudiera influir la de aquel, o ser administrador de una sociedad o entidad interesado o tener cuestión litigiosa pendiente de algún interesado, tener parentesco o consanguinidad, etc.* Esto no lo dice Izquierda Unida ni yo, sino que lo dice la propia ley.

Pero es más, ya como ha recordado también en sendas ocasiones tanto en Benahavís por dos veces, en el año 96 en la que se aprobaba también una urbanización de una zona donde tiene intereses su familia, ella se abstuvo y dice exactamente: *“Ángeles Muñoz solicitó la palabra para justificar su abstención en la votación, explicando al respecto que ello se debe a la concurrencia de circunstancias personales que así lo aconsejan”*.

En el año 2008, cuando ella en diciembre lleva el Proyecto de Deslinde al Pleno, se dice en el acta, y se hace constar que en este punto del orden del día la Sra. Alcaldesa se abstiene de votar por ser parte interesada en el expediente.

Yo creo que estos son dos antecedentes suficientes como para haber cambiado de opinión y haber votado, pero vayamos un poco al orden de la historia. El informe en cuestión del Sr. Secretario es de 3 de febrero, qué ha pasado entre el 25 de noviembre y el 3 de febrero, pues otro Pleno a final de noviembre, cuya acta cuando la leímos nos quedamos sorprendidos porque no reflejaba toda la historia que hemos contado, de la advertencia a la Sra. Alcaldesa de que no podía votar, todo eso había desaparecido del acta, y claro, cinco días después de ese Pleno se produce este Informe, y hay quien piensa que hay una cierta animadversión en la persona que hace el Informe, y estos papeles se los daremos a otro letrado por si encuentra motivo para seguir”.

Es interrumpido por la **Sra. Presidenta**, porque su tiempo ha concluido y ofrece la palabra al Sr. Piña.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Hoy se trata precisamente del recurso de reposición que pusimos en fecha nosotros, para una cosa simple, muy fácil y muy simple, este Grupo está defendiendo los intereses de nuestro pueblo y de este municipio, ese Grupo que está ahí, está defendiendo los intereses de Ángeles Muñoz y de los intereses de su familia, esa es la diferencia que marca esta bancada sobre aquella, nosotros estamos defendiendo nuestros intereses, los de todos, los generales, mientras que ella está defendiendo los intereses particulares, por eso pusimos el recurso de reposición, por todo lo que ha explicado Enrique, que no lo voy a repetir, es decir, aquí hay alguien que votó que no debería de

haber votado, y se han anclado en un documento del Consejo Consultivo, que lo cuestiona, y lo digo clarísimamente, lo cuestionamos, ¿por qué? Porque no sabemos en qué informe se ha basado el Consejo consultivo para dictaminar lo que dictaminó, si los informes los envió la Sra. Alcaldesa, evidentemente toda la documentación que llevó al Consejo Consultivo era elaborada y premeditada para que el Consejo Consultivo votase o estuviese a favor de los intereses de la Sra. Ángeles Muñoz. Nosotros hemos pedido esos informes.

Perdón, perdón, me gustaría que me pararan el tiempo... (alguien del PP le dice algo)

La **Sra. Presidenta** le pide que siga con su intervención.

Continúa el **Sr. Piña**:

“Miren ustedes, hay algo fundamental, voy a decir dos casos de lo que se dice por parte del informe, dice,

Los plazos, señores, a ellos le han desestimado el recurso porque está fuera de plazo, los plazos dicen claramente la ley que tenemos un mes para presentarlo y un mes para responderlo, nosotros presentamos el informe el día 26 de diciembre, sin embargo, la Sra. Alcaldesa le pide al Sr. Secretario el Informe el 27 de enero, se han acabado sus plazos, pero como la ley está hecha para los que viven de la política, y para los que quieren seguir viviendo de ella, ellos tienen todas facilidades para contestar fuera de plazo, para hacer lo que les dé la gana, mientras que los ciudadanos y los demás estamos obligados a los plazos y a lo que nos marca la ley que han hecho ellos, las leyes que hacen ellos, que son las que impiden que podamos ejercer nuestro derecho.

En el informe se habla de que los cambios de lindes se hacen de buena fe, es decir, el Ayuntamiento de Benahavís, según dicen ellos, y según los informes que les han mandado seguramente al Consejo Consultivo, dice, que se han hecho esas actuaciones en el municipio de Marbella San Pedro de Alcántara de buena fe.

Miren ustedes, yo les voy a leer un documento de aquella fecha, el Plan Parcial que hay en Vega del Jaque, que aprueba el Ayuntamiento de Benahavís en nuestro territorio, que lo promueve el marido de la Sra. Muñoz dice:

“ Dicho Plan, donde parte de los terrenos son del término municipal en Marbella, según los documentos que obran en poder de este periódico, fue aprobado por la Junta de Andalucía como si fuesen del término municipal de Benahavís, aunque según posterior denuncia, algún documento fue presuntamente falsificado. Buena fe, sí, las actuaciones que ha hecho el Sr. Lars Broder, marido de la Sra. Muñoz, son de buena fe. Yo me gustaría donde usted pidió que se rectificase esta noticia, me gustaría...”.

Es interrumpido por la **Sra. Presidenta**, para indicarle que se ha agotado su tiempo.

El **Sr. Piña** dice que sabía que le iba a cortar antes que a los demás.

La **Sra. Presidenta** dice: “para oír las barbaridades Sr. Piña, siempre tendremos tiempo”. Ofrece la palabra al Sr. Bernal.

Interviene el **Sr. Bernal** y dice:

“Buenos días. Nosotros desde el Partido Socialista vamos a defender lo que creemos que pertenece a esta ciudad. Nuestros planteamientos van más allá de ningún recurso de reposición, esos 170.000 m² que ustedes pretenden regalar a Benahavís pertenecen a Marbella, y vamos a hacer lo imposible porque se queden en Marbella, así de claro, el resto son patrañas, las justificaciones que ustedes pretenden dar desde el Gobierno del Partido Popular, son patrañas, y ninguno nos lo vamos a creer, y nadie en este momento se lo cree.

Nosotros hemos encargado un informe acerca del voto de la Sra. Muñoz a expertos juristas y en función de ese informe acudiremos a las instancias judiciales pertinentes, esto no es una cuestión de los informes sobre los recursos, como es una farsa, nosotros no hemos querido participar.

Yo, lo que quiero saber es lo mismo que quiere saber la gente de la calle, Sra. Muñoz diga usted qué intereses tiene en esa zona, diga usted los intereses de su marido y los de su cuñado, y los de cualquier otro familiar o persona que tenga estrecha relación con usted, dígalo, cuáles son los intereses que tenéis ahí en esa zona que se quiere deslindar. La gente, mis vecinos, quieren saber, por qué con todo lo que hay que ordenar el Marbella usted se preocupa sólo y exclusivamente de ordenar los terrenos donde usted, su marido y su cuñado tienen parcelas, por cierto, alguna de ellas previstas para edificar, mira qué casualidad.

Yo sé lo que me va a decir la Sra. Muñoz o el Sr. Romero, que estáis establecidos en la mentira permanente defendiendo los intereses particulares de la Alcaldesa de esta ciudad y hacia una huida hacia adelante que no defiende en ningún momento los intereses de los marbelleros y los sampedreños. Me va hablar de la enmienda del 85, me va hablar de los planes generales de la época GIL, de lo que usted quiera, puede justificar lo que quiera, pero esto no está bonito Sra. Muñoz, usted le regala 170.000 m² de Marbella al pueblo de al lado para arreglar los asuntos urbanísticos de su sociedades opacas, sociedades opacas, y las de sus familiares, y son sociedades opacas porque todos sabíamos que usted vivía en una mansión, ahí donde se van a mover las lindes, pero no sabíamos que era suya, tuvimos que conocer por una denuncia que usted es propietaria de casi la mitad de una sociedad cuyo patrimonio es una vivienda de cinco millones de euros, cuánto beneficios por haber sido alcaldesa, parlamentaria o médico de familia, ¿verdad?, una sociedad donde usted participa de cinco millones de euros, por esos son sociedad opacas, porque usted en la declaración de bienes dijo tener unos cuantos euros, y ahora resulta que lo que tenía en esa sociedad eran unos cuantos millones de euros, y si no además tiramos de los hilos de las sociedades gibraltareñas previas.

Y de esto no nos enteramos por la transparencia del Partido Popular ni de la Sra. Muñoz, porque esto no estaba en la declaración de bienes, esto nos enteramos por una denuncia donde además un pellizquito de ello nos lo encontramos en un paraíso fiscal en Luxemburgo.

Las actas del año 2008 dicen claramente, hace constar que en este punto del orden del día, en este, cuando se abre el informe la Sra. Alcaldesa se abstiene de votar por ser parte interesada en el expediente y hoy no lo hace y no vamos a permitir este atraco que está perpetrando contra el patrimonio de Marbella y San Pedro.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece el turno de palabra el portavoz del Partido Popular, el Sr. Romero.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Seguimos mintiendo de forma impenitente y además sin conocimiento, y si tienen conocimiento me parece todavía muchísimo más grave. Los terrenos no son propiedad del Ayuntamiento de Benahavís, ni del Ayuntamiento de Marbella, para que se enteren de una vez, son propiedad de los titulares de las urbanizaciones que están allí, de cada uno de ellos, no se pierden por tanto terrenos de ningún tipo.

Sr. Piña, miente usted de forma reiterada, lo que me faltaba era escuchar al “Piña Podemos” cargándose la Ley de Procedimiento Administrativo, cargándose el Consejo Consultivo, en fin, el máximo órgano consultivo de la Junta de Andalucía debe de templar porque el Sr. Piña no le da credibilidad al mismo.

Y Sr. Bernal, habla usted de patraña con un expediente que ha sido tramitado por su gobierno. Ha quedado claro en la primera parte de la exposición, la discrepancia entre los linderos de Planeamiento y los archivos del Instituto Cartográfico data de más de treinta años, no es el Ayuntamiento el que promueve la regularización de esos límites entre ambos municipios, sino la Junta de Andalucía, no han presentado ni un papel Sr. Piña, me parece tremendo que saque una nota de prensa que reproduce lo que usted dice como prueba de que efectivamente tiene razón, usted se lo dice y usted se lo cree.

No se ha alterado ningún lindero oficial, porque esa competencia reside en el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y no en Ayuntamiento, lo que viene probado por el hecho de que sin ningún problema se haya hecho el mismo expediente para Ojén, pero claro, allí no vive la alcaldesa y no había que montar el taco. ¿Sabe usted quién cambia los linderos? Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Diego Valderas Sosa, Susana Díaz Pacheco, eso para que lo tengan ustedes claro.

Les tengo que decir que el informe del Secretario además de hacer un recorrido histórico lo que deja claro es la absoluta insolvencia de la Oposición y el ventajismo que con que interpreta su labor, esa especie de ley del embudo que vemos en este pleno, mes tras mes, en la que la Oposición, nos insulta, nos grita, a menudo no nos deja hablar y acto seguido se quejan lastimosamente de supuestos e inexistentes atentados contra su libertad.

Nos dice el Sr. Secretario que para empezar el Sr. Monterroso presentó su recurso fuera de plazo, por lo que carece de validez, y nosotros no tenemos culpa de eso, de eso tiene la culpa el Sr. Monterroso.

Nos dice el Sr. Secretario que los Sres. Piña, Osorio y Midón plantean una recusación abusiva y sorpresiva que prescinde y leo literalmente: “total y absolutamente del procedimiento previsto en la normativa de aplicación”, o sea, fuera de toda legalidad. Esto lo hacen quienes se quejan continuamente del trato de este Equipo de Gobierno.

Decía antes “insolvencia y ventajismo”, por lo que se deriva el informe, pero lo que se deriva del informe es que han pretendido retorcer la ley y que no han sabido, ni siquiera poner un recurso equivocándose en las meras cuestiones formales que bastaban para desestimarlos.

El informe del Sr. Secretario analiza en profundidad las causas de abstención.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice: “Sr. Piña, ruego silencio, es absolutamente imposible atender, Sr. Piña no para usted de hablar, lleva toda la intervención del Sr. Romero sin dejarle hablar, si usted tiene algún argumento oiga a los demás, sea demócrata, relájese, oiga en este caso lo que le tienen que decir, estamos en un debate, no se necesita que usted tenga un enfrentamiento permanente con el Grupo del Equipo de Gobierno, hace usted exactamente lo mismo, Sr. Piña, tranquilo, hace absolutamente imposible que se siga las explicaciones que le está dando y si no las quiere usted oír , se sale, por lo menos, déjenos a los demás que podamos llevarlo a cabo.”

Prosigue el **Sr. Romero** diciendo:

“Por favor, cierren la boca y abran los oídos por una vez.

El informe del Sr. Secretario analiza en profundidad las causas de abstención y establece que durante más de treinta años se han desarrollado urbanísticamente los terrenos afectados por el Expediente de Alteración, de lo que resulta que los titulares de los inmuebles en aquellas áreas han hecho suyos los derechos urbanísticos, de tal manera que no pueden verse legalmente privados de esos derechos.

Y dice literalmente: *“Los terrenos que actualmente tienen una calificación urbana urbanizable, seguirán teniéndola cuando se resuelva el Expediente de Alteración del Municipio sea el cual sea el resultado”*, mantener el argumento o la afirmación contraria, lee literalmente *“es un argumento falaz que induce a error y que hemos de descartar por carecer de lógica y fundamentos jurídicos”*.

Y añado yo, un argumento falaz y lógico e interesado y antijurídico que ustedes vienen defendiendo desde hace demasiado tiempo. La conclusión es lógica, no sólo no hay beneficio para ninguno de los habitantes de los terrenos colindantes entre Marbella y Benahavís, sino que no puede haberlo, como tampoco puede haber perjuicio. No existiendo beneficio, no puede haber interés y, por tanto, decae el motivo de abstención.

Pero el informe dice más, aunque hubiera interés, se requeriría además que el voto de la Alcaldesa fuera decisivo y explica el informe, que no es más, aún más, si tuviera interés y su voto fuera decisivo, que no es el caso, tampoco invalidaría su voto. El hecho de poseer un inmueble en la zona, pues de ser así, ninguno de los que estamos aquí presentes podríamos haber votado por ejemplo el Plan General de Ordenación Urbana.

En resumen, existen discrepancias entre la realidad urbanística y la cartográfica en el lindero de Benahavís, como los había con Ojén y Mijas, tales discrepancias datan como mínimo de los 80, y la resolución del expediente respecto al archivo oficial es competencia de la Junta, tanto si la supuesta cesión data de los 80, como si se deduce del resultado del Expediente de Alteración, la Junta de Andalucía es la que patrocina un expediente para regularizar tales discrepancias y ni la Alcaldesa ni nadie, ni nadie pueden beneficiarse de esas discrepancias, ni de su resolución, todo lo demás es mentira, todo lo demás es humo, todo lo demás es un recurso al que recurren ustedes precisamente ante la ausencia de proyectos para esta ciudad, ya nos gustaría que quedases zanjada la polémica y si tuvieran un mínimo de vergüenza retirarían los puntos que proponen en el pleno de esta tarde, gracias”.

Durante el debate se incorpora el Sr. Espada Durán, siendo las 10,10h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor del Grupo Municipal Popular y doce en contra (seis del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejales No Adscrito)

ACUERDA

PRIMERO: Rechazar los recursos de reposición formulados por los Concejales de esta Corporación, Sres. Piña, Midón, Osorio y Monterroso contra el acuerdo 2.1. de la sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 28 de noviembre de 2014 sobre aprobación de la Memoria elaborada por la Dirección General de Administración de la Junta de Andalucía referida a la alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís con base en los diferentes argumentos que figuran en el referido informe jurídico.

SEGUNDO: Dar traslado a las partes y organismos interesados a los efectos legales oportunos.

2.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA COMISIÓN GESTORA EN 2006.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Son muchas las mociones que se han traído a este Pleno buscando una solución y una respuesta favorable por parte de la Junta de Andalucía a un problema que, a día de hoy, es el único riesgo financiero que tiene este Ayuntamiento a corto y medio plazo.

Es, en efecto, difícil de explicar que pese a las numerosas reuniones mantenidas, a pesar de los innumerables escritos presentados, a pesar de todos los intentos de este Ayuntamiento, la respuesta de la Junta de Andalucía sigue siendo la negación de un trato justo para la ciudad de Marbella.

Pero es que es más: cuando el Pleno celebrado el pasado 27 de junio de 2014 acordó por unanimidad crear una comisión que acordase un plan de inversiones de la Junta de Andalucía que sirviese para compensar los pagos realizados por el Ayuntamiento de Marbella la respuesta siguió siendo negativa, dejando a la citada comisión sin razón de ser. En este caso, debe señalarse la absoluta insuficiencia de inversión de la Junta de Andalucía en nuestro Municipio.

Sin embargo es necesario seguir insistiendo en una reclamación que no solo es justa, sino que consideramos que sería coherente con la pretensión de la propia Junta de Andalucía, cuyo Parlamento aprobó el pasado mes de Octubre solicitar un aplazamiento de 20 años en la deuda que se mantiene con el Estado. En ese sentido, parece razonable que se concedan a Marbella las mismas condiciones que se piden para la propia Junta.

La magnitud de la cuestión que se plantea se refleja a la perfección considerando que hasta la fecha el Ayuntamiento de Marbella ha pagado en concepto de principal e intereses a la Junta de Andalucía más de 32 millones de euros, quedando pendiente de amortización 73.615.624,65 euros.

De acuerdo con la exposición anterior, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Marbella la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a incrementar los plazos de devolución del Anticipo Reintegrable concedido al Ayuntamiento de Marbella hasta un total de 20 años.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a presentar un Plan de Inversiones urgentes por un importe mínimo de 32.385.605 euros, que se corresponden con la cantidad pagada hasta la fecha por el Ayuntamiento de Marbella a la misma.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Concejal No Adscrito), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Muchas gracias. La Ley del Anticipo Reintegrable fue en realidad una traición a Marbella, una manera de ocultar las vergüenzas de la Junta y la enésima ocasión en la que los gobiernos de izquierda de Sevilla demostraron que a Marbella sólo se viene a cobrar.

Recordemos una vez más y esperemos que sea la última la situación vivida en 2006, Ayuntamiento quebrado sin dinero para necesidades más básicas del funcionamiento, ni las nóminas se podían pagar. En ese escenario se producen múltiples declaraciones de compromiso con Marbella, entre ellas las de los representantes de las Consejerías de la Junta de Andalucía, reconocen no haber invertido en nuestra ciudad 100 millones de euros, no sólo eso, aportan un listado de obras que se habían dejado sin realizar.

Se nos decía entonces que no se pudo invertir por la corrupción de la ciudad, lo suficientemente corrupta era para no invertir en mejoras para los ciudadanos, pero probablemente no lo suficientemente corrupta para intervenir e impedir lo que aquí sucedía, recordemos que no se retiran las competencias hasta el 2006, quince años después de que se iniciase la corrupción y durante todo ese tiempo se generan pingües ingresos en las arcas de la Junta, al parecer, nuestro Ayuntamiento y nuestro municipio no era suficientemente corrupto para que se dejasen de cobrar los cuantiosos impuestos que generaba la corrupción tolerada, que durante muchos años sustentaron los presupuestos de la Junta, y que sirvieron en el mejor de los casos para financiar inversiones en otras zonas de Andalucía.

Dicho de otra forma, en Marbella se podía venir a cobrar pero no a invertir, un esquema que ha repetido siempre la Junta con nuestra ciudad, y ahí está por ejemplo el aparcamiento del hospital.

Desmantelada la corrupción, reconocida la deuda con la ciudad por inversiones de 100 millones de euros y el listado de obras aportado por la misma Junta, era lógico pensar que si se necesitaba liquidez, ésta se podría aportar con cargo a esa deuda.

Sin embargo, no fue así, la Junta de Andalucía, gobernada por el PSOE, fiel a su esquema, de que aquí se cobra pero no se paga, pactó un crédito de 100 millones de euros, con la condición de que se lo gastara la Gestora, con un presidente del PSOE y lo pagara con intereses la siguiente Corporación.

Debemos devolver más de 106 millones, o sea, que la Junta, no sólo se ahorró los 100 millones de inversión, sino que además le ganó otros 6 millones adicionales con la operación con Marbella. Obviamente de las obras nunca más se supo.

Cuando nuestras arcas nos permitieron asumir el pago de todos los vencimientos sin aceptar otros servicios quisimos integrar un frente común con ustedes para reclamar a la Junta de Andalucía los que se nos debía, las inversiones que eran debidas a Marbella, y al día siguiente de reunirse con nosotros se fueron todos ustedes a nuestras espaldas a contarles la estrategia del Ayuntamiento a la Junta de Andalucía.

Y les enseño aquí la foto, esta sí es de prensa, Sr. Piña, donde están ustedes muy contentos y felices, todos con una gran sonrisa, diciendo que *“la Oposición rechaza la propuesta municipal sobre la deuda y negocia por su cuenta con la Junta”*, esto es lo que dice el Diario Sur del día 26 de junio de 2014, incluso llegaron a poner en esa nota de prensa: *“...que sean los presupuestos municipales los que afronten los pagos tal y como establece el plan vigente firmado en su día con la Junta”*. Para ese acuerdo no hacían falta alforjas, pero eso es lo que ustedes proponían. Paralelamente decían: *“... que se cerrarían acuerdos con la Junta para que una parte se pudiera compensar en obras de la Junta”*. Que no es lo que ustedes han dicho, ustedes lo que han dicho es que sí, que todo se podía pagar con obras, la realidad del acuerdo era, ponga usted en sus presupuestos lo que hay que pagar, vaya usted pagando y luego yo ya veré, es lo que decía la Junta.

Pero la misma noticia aún más abajo, nos dice: *“... contactadas fuentes de la Junta de Andalucía sobre esta cuestión se aclara que no se ha optado por ninguna solución, y que la que sea debe ser concretada por la Junta de Andalucía”*. O sea, mentiras, mentiras, mentiras, humo, humo, humo.

Ya que somos los únicos que defendemos el derecho de los ciudadanos de Marbella a esa deuda histórica e inversión proponemos que se acuerden unas nuevas condiciones de pago aplazando los vencimientos veinte años, el mismo plazo que la Junta de Andalucía ha solicitado en el mes de octubre al gobierno central para la devolución de su propia deuda, y que simplemente de una vez por todas cumplan de inversiones urgentes por importe de 32.385.605 euros, cantidad que es la que ya ha liquidado esta Corporación a la Junta de Andalucía en concepto de devolución del anticipo reintegrable.”

La **Sra. Alcaldesa** agradece la intervención del Sr. Romero y ofrece el turno de palabra al Sr. Piñero.

Toma la palabra el **Sr. Piñero** y dice:

“Muchas gracias. Sr. Romero yo voy a apoyar esta propuesta, también pienso que Marbella merece tener unas mejores condiciones de devolución de este crédito, pero usted ha hablado en su intervención de traición, y le recuerdo que las condiciones que tenemos actualmente con este crédito las suscribió un compañero suyo, el Sr. Carlos Rubio cuando era vocal de la Gestora en Hacienda.

Yo veo aquí, sinceramente, un acto de hipocresía, porque si de alguna manera se está reprobando y reconociendo aquí que Carlos Rubio era parte interesada, fue el que lo hizo, ahora rectifica y lo desaprueba, desaprueba una gestión que como he dicho antes, Carlos Rubio como Vocal de Hacienda fue quien llevó a cabo estas negociaciones, y ahora mismo es el Coordinación de Hacienda y Administración de este Ayuntamiento, donde usted le tiene delegada hasta la firma.

Así que yo le diría, que si las condiciones de pago y del periodo de abono del préstamo fueron tan malas, por qué lo firmo. Si usted Sra. Alcaldesa dijo que en estos tiempos que era un logro del PP y sus vocales de la Gestora, el préstamo concedido, en qué quedamos.

Si fue tan malo las condiciones del préstamo que dio la Junta de Andalucía y la Gestora, por qué tiene a su lado al responsable del mismo, al Sr. Carlos Rubio, si quien negoció el préstamo fue Carlos Rubio, y quien coordina Hacienda actualmente es Carlos Rubio, céselo.

Ocupa el actual cargo por decreto suyo de nombramiento y con delegación de firma, dato curioso y de anormalidad democrática que siendo el Área de Hacienda y Personal dos delegaciones fundamentales, que no tenga un concejal delegado por delegación de competencias de la Alcaldesa en un edil. Aquí lo vemos normal porque nos hemos acostumbrado, pero que Hacienda y Personal no tenga un concejal en una ciudad de más de 100.000 habitantes es anormal.

Con respecto a su petición, ya le ha dicho anteriormente que soy coherente con lo que dije antes y lo hago ahora, es necesario alargar el periodo de pago abono del préstamo a la Junta de Andalucía en veinte años en donde el propio Consejero de Presidencia de la época el Sr. Gaspar Zarrías reconoció que la Junta no había hecho las inversiones que debía de haber hecho.

Por tanto, entiendo que hay que pedirle esto y también debo recordar que del mismo modo que la Junta no hizo muchas inversiones, tampoco el gobierno de Mariano Rajoy está haciendo muchas inversiones, muchas gracias.”

La **Sra. Alcaldesa** ofrece el turno de palabra al Sr. Díaz.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

“Gracias Sra. Alcaldesa. Buenos días a todas y a todos. Bienvenidos a lo que podemos denominar el Pleno del berrinche, podemos denominar si fuera una película “Pesadilla antes de San Valentín” o “Viernes 13” directamente. La realidad es para eso, para tomárselo a broma, para poder de esta manera flotar ante la ponzoña que al final se está convirtiendo en este Salón de Plenos y la gestión política del gobierno de Ángeles Muñoz desde hace bastante tiempo.

Desde luego, Izquierda Unida no va entrar en polémica, Izquierda Unida está centrada y tiene las miras puestas en el futuro, dentro de cuatro meses cuando podamos tener una nueva Corporación y tengamos la esperanza de poder ganar Marbella para la ciudadanía, para un gobierno serio en defensa de los intereses generales de todos. Por tanto, no vamos a entrar en estos juegos de hoy, no queremos ser desde luego comparsa de esta escenificación que se hace con la única intención de ese berrinche, convocamos desde la Oposición, independientemente, sólo estamos juntos en la firma conjunta, cada uno sus propuestas, ya veremos qué hacemos en cada una de las que presenta los distintos compañeros, presentamos nuestras propuestas porque son vetadas sistemáticamente por el Equipo de Gobierno, y la respuesta, cuál es, infantil, convocar por la mañana en prime time un pleno, dejar a la Oposición doblemente amordazada, por la tarde, cuando no hay medios en un medios, cuando no hay focos, cuando vamos a silenciarlo, lo vamos a vetar durante todo el mandato, y los vamos a silenciar cuando utilizan el mecanismo extraordinario, porque hace tiempo que lo ordinario en Marbella no es la democracia y el pluralismo.

Pues bien, hay todavía más, seguimos, ya el Pleno de la tarde todavía no ha comenzado, evidentemente, pues ya, antes de que comenzara este había treinta entradas reservadas en Alcaldía, ya no hay localidades, entrará en marchar la reventa esta tarde. Eso es el neogilismo que sigue todavía en Marbella.

Pero como la paciencia es una virtud revolucionaria y llevamos 24 años de mayoría absoluta de rodillo y de tiranía en contra de la ciudadanía en Marbella, vamos a tener paciencia una vez más, los concejales de IU, y sabemos que cada vez más ciudadanos y ciudadanas y hoy vamos a permanecer, en esta mañana, vamos a permanecer silenciosos y expectantes, no vamos a debatir estos puntos, no vamos a votar estos puntos, no vamos a ser actores comparsa de esta escenificación, ahora estamos en carnaval además.

Además sabe la gente que Izquierda Unida claro que quiere centros de salud, y residencia y colegios y que Marbella tenga las mejores condiciones financieras, y un Puerto sostenible, económica social y medio ambientalmente; lo que no quiere es esta metralla para un partido que al final acaba privatizando centros de salud, recortando la educación pública o aliándose con un jeque que no tiene fiabilidad y ha dejado el puerto en dique seco, como el polígono y todos los grandes proyectos que iban a ponerse en marcha en Marbella.

Llega la hora de cambiar y de cambiar también de actitud, sin embargo, hay un pleno con un circo aquí de ese ataque que decimos partidismo, pero hay otro en la calle, esta mañana lo he podido ver bien temprano instalando vallas que estarán en lugares antes de que se aprueben estas mociones que ya han venido varias veces, por cierto, que hemos cedido a la Junta tal parcela, para un centro de salud, y la Junta que es muy mala no lo hace, con fondos públicos, en campaña electoral convocada, tendrán que retirarla, pero mientras lo gastarán.

Decirles solamente, compañeros y compañeras, amigos, todos los que estáis aquí, ciudadanos, darles la bienvenida, el corral de comedia es suyo, adelante los clásicos populares.

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Nosotros también, el grupo nos reunimos para este Pleno, y además suscribo todas las palabras que ha dicho Miguel, nosotros convocamos un pleno extraordinario para este mes de febrero, para poder traer, para que la gente sepa, y en este Salón de Plenos se hablen de los problemas verdaderos de este municipio de Marbella y de los que tiene que acometer este Equipo de Gobierno, que no hace. Para eso convocamos nosotros un pleno extraordinario. La venganza, porque no se le puede llamar otra cosa, la venganza, hacia nosotros, hacia los funcionarios, y hacia este pueblo es martirizarnos otra vez para utilizar esa plataforma que tienen como han hecho en los dos puntos precedentes para mentir sistemáticamente y emponzoñar la política de municipio; que es para la único que han traído este pleno aquí, para lo que han solicitado este pleno a este hemiciclo.

Nosotros no vamos a caer en esa trampa, no vamos a caer, esto es una trampa. Les voy a poner una de las propuestas que presenta el Partido Popular, “Mapa Sanitario”, solicitar a la Junta el Mapa Sanitario, si eso se solicitó hace quince días, si es que yo creo que todavía mientras que los funcionarios han preparado su documentación, todavía no le ha llegado el documento de la petición de este pleno a la Junta, y lo vuelven a traer, otra vez hoy.

No vamos a caer en su campaña electoral, no, nosotros no. Ustedes lo reconocieron en la propia Comisión, el Sr. Félix, dijo, hemos convocado, cuando pidieron la urgencia de la comisión, dijo: “hemos convocado este pleno para que los ciudadanos conozcan los problemas que tenemos con la Junta de Andalucía”. Cómo si no los conociésemos. Si todos los sabemos, todos sabemos los problemas que tenemos, los que son incapaces, precisamente por su manera de actuar son ustedes de llegar a acuerdos con la Junta de Andalucía, ya lo hemos puesto muchas veces encima, la única vez que utilizaron y fuimos todos juntos, cogidos de la mano a la Junta de Andalucía, llegamos a un acuerdo con ellos, la única vez que hemos ido juntos, que usted estaba acorralada y necesitó a la Oposición, fuimos juntos y lo conseguimos todos juntos, y eso es lo que ustedes no quieren; ustedes lo que no quieren es demostrar su ineficacia absoluta para llegar a acuerdos con otras administraciones.

Les quiero recordar, en este Pleno no viene ninguna petición para que se vuelva a poner el alumbrado de la carretera A7, no, aquí no viene. No viene ninguna petición para que se hagan los espigones sumergidos en las playas de este término municipal, no viene nada. No viene tampoco nada pidiendo y solicitando que se haga el saneamiento integral de la Costa del Sol, sobre todo en nuestro término municipal, tampoco ha venido. Tampoco viene ninguna petición a otras administraciones donde se diga que hay tramos de la carretera A7 donde se puede cambiar la velocidad de 80 a 100, como se pedía antes.

Qué pasa, que ustedes tampoco saben negociar con los suyos ¿Es que no son capaces de negociar con su gente? ¿Con los que están en su Administración?, y aquí eso no toca, aquí lo que toca utilizar este salón para meterse con el partido de la Oposición en la Junta de Andalucía.

Llevo cuatro años ya, casi cuatro años viviendo lo que se dice en democracia, y cada día, y lo dice con la palabras, por estas cosas y por esta manera de actuar de la Sra. Ángeles Muñoz y sus escuderos, estoy asqueado de la política, sólo están para defenderla, aquí tenemos que defender los intereses de nuestro municipio y no estar

todo el día con el rifirrafe con las demás Administraciones, por eso no vamos a participar...”

Es interrumpido por la **Sra. Alcaldesa** para indicarle que ya ha agotado su tiempo.

Ofrece el turno de palabra al Sr. Bernal.

Interviene el **Sr. Bernal** Gutiérrez y dice:

“Nosotros desde el Partido Socialista queremos comunicar también que no vamos a participar en el debate de este Pleno, es un pleno trampa, es un pleno tapa vergüenzas, porque hoy aquí lo que se tenía que debatir son los intereses de la Sra. Muñoz y de su familia en Benahavís, eso es lo que hay, bueno, en Benahavís, que es donde lo queréis llevar, todavía, por fortuna, aún sigue siendo patrimonio de los ciudadanos de Marbella y de San Pedro de Alcántara.

Este un pleno tapa vergüenzas.

Sra. Jiménez, ¿Usted me quiere decir algo en particular? Yo le dejo el micrófono, entonces manténgase en la máxima tranquilidad mientras intervenimos, sólo vamos a intervenir en este punto, manténgase en la máxima tranquilidad.

Yo de verdad, que la señora Muñoz defienda sus intereses, que no lo veo normal, pero lo puedo entender, pero parece que también son accionistas ustedes del marido de la Sra. Muñoz, porque saltáis como si fuerais muñecos de feria, esto es impresionante. ¿Me vais a dejar terminar?”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice: “¿Quiere centrarse?”

Continúa el **Sr. Bernal**:

“Este es un pleno trampa, un pleno tapa vergüenzas, para desviar la atención, para llevar el pleno que quieren saber los ciudadanos a las cinco de la tarde, y por la mañana copar los medios de comunicación con un pleno donde pretendéis debatir lo que ya hemos debatido aquí hasta la saciedad.

Ni vamos a debatir, ni vamos a votar, solamente os pido que acudáis a la actas de todos los puntos que traéis aquí, que ya han sido debatidos y ya han sido votados, esa es nuestra referencia para que conste en acta, Sr. Secretario, que nosotros nos ajustamos a las intervenciones y a los votos que hemos llevado a cabo en estos tres años, porque son exactamente las mismas mociones.

Lo que ocurre es que no quieren hablar del atraco al patrimonio de Marbella y San Pedro de Alcántara que estáis perpetrando y que nosotros queremos debatir, y por eso han dispuesto este Pleno, para que la gente no sepa cuál es verdaderamente el problema de esta ciudad y qué es lo que pretendéis hacer con algo que le pertenece a Marbella, al menos oficialmente desde 1873.

Decía el Sr. Romero cuando nosotros pedimos el pleno extraordinario de lo que los ciudadanos de Marbella y San Pedro quieren saber, decía que demostrábamos falta

de argumento, falta de propuesta para la ciudad convocando una sesión extraordinaria con asuntos de gobierno local que hemos clarificado en multitud de ocasiones.

Pues mire usted, ustedes habéis demostrado convocando este pleno, también falta de argumentos, como decía, y falta de propuesta para la ciudad trayendo una vez más todos los puntos de ataca y confrontación a la Junta de Andalucía que no se deciden aquí, que se deciden allí; pero que se trae aquí para utilizarlo con carácter electoralista, dentro de la estrategia electoral contra los intereses de los ciudadanos de Marbella y San Pedro de Alcántara.

Exactamente lo mismo que ustedes han hecho hoy aquí, dentro de la estrategia electoral vuestra contra los ciudadanos de Marbella y San Pedro y para que los ciudadanos de Marbella y San Pedro no puedan saber y conocer el atraco que van a perpetrar contra su patrimonio en beneficio e interés de la Sra. Muñoz, de su marido y de su cuñado”.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice: “Muchas gracias Sr. Bernal, y para finalizar el turno de intervenciones tiene la palabra el Sr. Romero”.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Muchas gracias. Sr. Piñero dice usted que es un acto de hipocresía porque nosotros pactamos el plazo del crédito del anticipo reintegrable, falso, se leo literalmente:

“...la citada ley 5/2006 prevé que el anticipo de tesorería se reintegrará junto a los intereses devengados a la Tesorería General de Comunidad Autónoma mediante la devolución de las cuantías pendientes por parte del municipio de Marbella en el plazo máximo de diez años. Consejería de Hacienda y Administración Pública, 3 de noviembre de 2014”.

No, hace diez años no estaba Carlos, para que usted lo sepa.

Decirle que la inversión del Gobierno de Mariano Rajoy está claro, es el acuerdo con Seguridad Social y Hacienda. ¿Cree usted que pasar de pagar 70 millones de euros al año a pagar 3 millones de euros al años que es lo que ha sucedido con ese acuerdo no es suficiente acuerdo?

Yo creo que el trato que ha tenido el gobierno de Rajoy ha sido el que merecía y el que le hacía falta a esta ciudad.

Sr. Díaz, usted habla de Izquierda Unida, que está limpia, que está por encima del berrinche, de la ponzoña, por supuesto ustedes se ponen muy dignos cuando no hay ningún sillón en juego, les han echado de la Junta de Andalucía y se han vuelto dignos.

Les tiene que decir que qué mal les ha sentado la aparición de otra fuerza política, cómo proliferan ya en sus escritos los términos: burguesía, revolución, etc. Qué mal le ha sentado.

No van a hablar ustedes y se ponen dignos, y yo les digo que son cobardes, porque ustedes son cómplices de los incumplimientos de la Junta en Marbella durante estos tres años, ahora no van a hablar y no nos van a explicar, pero muchos de esos incumplimientos tienen que ver por supuesto con ustedes.

Sr. Piña, dice usted que convocan para las cuestiones que interesan, y usted le parece que el mapa sanitario no es interesante, que el plazo para los centros de salud no

es interesante, que las escuelas en Marbella no son interesantes, que el Puerto de la Bajadilla no es interesante, que, en definitiva, todos los asuntos que vamos a ver hoy no son interesantes, eso es lo que usted dice, y le tiene que decir que es falso, que yo no he dicho que este pleno sea para decirle a los ciudadanos los incumplimientos de la Junta, es falso, no deforme usted la realidad, lo que yo dije fue que había elecciones andaluzas y que era el momento oportuno para que este pleno de la Corporación trasladara a todas las fuerzas en liza lo que se le debe a la ciudad de Marbella, eso fue lo que yo dije, y claro que sabemos negociar con los nuestros, lo que pasa es que con ellos no nos hace falta tener que venir al pleno y hacer peticiones expresas, lo conseguimos como se conseguiría si hubiese lealtad institucional con la Junta y habrá, por supuesto, se lo digo, a partir del 22 de marzo de este año.

Por cierto, está usted tan asqueado de la política que ya ha anunciado que quiere volver a ser concejal en las próximas elecciones, la verdad es que es un asco muy curioso el suyo, se le voy a decir.

Sr. Bernal, usted dice que no va a participar, y yo le digo que en esa espantá no hay nada nuevo, porque usted no ha participado en la Junta de Andalucía en el Parlamento casi nada, se ha paseado por Sevilla, y ese es su triste balance en su planteamiento en Sevilla. Yo le tengo que decir que usted no ha defendido allí absolutamente nada, y que es muy triste verle como dice aquí que no tiene nada que decir, debía de defender a su gobierno, o por lo menos defender y ser leal con la ciudad Marbella, y lo que no debía de hacer es lo que suele hacer continuamente, no tiene usted palabras, ni palabra, no tiene capacidad para defender lo que dice, y ante esa circunstancia lo que hace es continuamente tirarse al suelo pidiendo la intervención del árbitro como hemos visto recientemente.

Mire usted, ahora tienen una oportunidad de alinearse con Marbella, ahora tienen una oportunidad de pedir a las fuerzas que se van a presentar a las elecciones que se comprometan con la ciudad, a ver qué es lo que demuestran.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor (quince del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejal No Adscrito) y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a incrementar los plazos de devolución del Anticipo Reintegrable concedido al Ayuntamiento de Marbella hasta un total de 20 años.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a presentar un Plan de Inversiones urgentes por un importe mínimo de 32.385.605 euros, que se corresponden con la cantidad pagada hasta la fecha por el Ayuntamiento de Marbella a la misma.

3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE IGUALDAD Y EMPLEO, INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS EXCLUYENTES DEL PLAN EMPLEA JOVEN Y LA VINCULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A LOS JÓVENES EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Estatuto de Autonomía de Andalucía señala como competencia propia de la Comunidad Autónoma, las competencias ejecutivas en materia de empleo, señalando específicamente la atribución de las políticas activas de empleo.

De igual forma el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@ Joven, señala en su exposición de motivos concretamente que “Teniendo en cuenta que la gestión de las políticas activas de empleo se circunscribe al ámbito competencial de las Comunidades Autónomas.”

El citado programa recoge varios requisitos que discriminan y cercenan la posibilidad a un colectivo tan castigado por el desempleo como son los jóvenes, para poder optar en condiciones de igualdad a un puesto de trabajo que les ayude a integrarse en el mercado laboral.

Integración laboral que está íntimamente relacionada con la integración del individuo en la sociedad, y que posibilita que los jóvenes puedan sentirse útiles y desarrollarse como personas y ciudadanos.

De igual forma y habiendo establecido un desarrollo normativo farragoso y burocratizado, no recoge una cuestión de vital importancia e íntimamente relacionada con la calidad en el empleo, como es la vinculación de una contratación al municipio de residencia del joven andaluz y por ende marbellí.

En su artículo 4 se recoge como requisito necesario para optar al programa:

- a) Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambas inclusive
- b) Estar empadronada en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Se pone en la tesitura a los jóvenes de todos los puntos de Andalucía de tener que aceptar un puesto de trabajo en muchos casos en otra provincia, con lo que ello conlleva, obviando el municipio en el que están empadronados, siendo la normativa de la Junta de Andalucía la que propicia esta situación.

Otra de los principales escollos y dificultades, que hace discriminar a un número importante de jóvenes es la fecha en la que deben de estar inscritos como demandantes de empleo. Los jóvenes que no estuviesen inscritos a fecha 31 de marzo de 2014, eran categóricamente excluidos de la posibilidad de obtener un puesto de trabajo.

A mayor abundancia se trata de un requisito que no es necesario en otros planes con la confusión que ello implica igualmente y que no tiene en cuenta la realidad, ya que muchos jóvenes no están registrados en los servicios públicos de empleo o han realizado un trabajo temporal que les inhabilita para tener una opción laboral en este caso.

Teniendo en cuenta el contexto en el que nos encontramos, siendo la Comunidad Autónoma con la tasa de desempleo más alta de nuestro país (34,23 %), y con una alarmante tasa de desempleo juvenil del 58,97 %.

Por todo ello se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente

ACUERDO

1. Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a que elimine el requisito y la obligatoriedad de estar registrado como demandante de empleo en una fecha determinada, no excluyendo por tanto a un número importante de jóvenes de la “Iniciativa cooperación Social y Comunitaria para el impulso del Empleo Joven”

2. Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, a que modifique el requisito de estar empadronado en Andalucía, y que una inexorablemente la contratación de jóvenes por parte de los Ayuntamientos en el programa Emplea Joven, a jóvenes que se encuentren empadronados en el Municipio que solicita la Iniciativa.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Concejal No Adscrito), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Cintado Melgar** diciendo:

“Buenos días, gracias Sra. Presidenta. Ante la retirada, manipulación del Partido Socialista e Izquierda Unida con el objetivo de confundir a los ciudadanos y tapar sus vergüenzas en materia de empleo culpando siempre a otras administraciones de su ineficacia y el fracaso de sus políticas para combatir el paro juvenil, que hoy tenemos un doloroso 60%, recordaré una vez más que el Estatuto de Autonomía de Andalucía señala como propias las competencias ejecutivas en materia de empleo, de igual forma, el Decreto Ley 6/2014 de 29 de abril, por el que se regula el Programa de Empleo Joven, en su Exposición de Motivos, señala que la gestión de las políticas activas de empleo se circunscriben al ámbito competencial de la Comunidades Autónomas, dicho decreto en su artículo 4 dice:

“Personas beneficiarias: tener edad comprendida entre 18 y 29 años, ambas inclusive, y están empadronados en la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Así mismo en su artículo 18 recoge que las personas candidatas serán desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo a 31 de marzo de 2014, requisito que no es necesario en las restantes iniciativas que también regula dicho decreto, con la confusión que ello implica, porque son criterios que como ya denunciábamos en el pasado Pleno del mes de julio, discriminan y cercenan la posibilidad a un colectivo tan castigado como son los jóvenes para optar en condiciones de igualdad a un puesto de trabajo que les ayude a integrarse en el mercado laboral. Un decreto de la Junta de Andalucía que regula específicamente en materia de empleo, del que se extraen varias conclusiones claras.

La primera, es que la Junta de Andalucía es la responsable de los resultados y datos de paro en nuestra Comunidad Autónoma, ya que, tiene transferidas las competencias de empleo.

En segundo lugar, que al legislar no ha tenido en cuenta, como requisito, que fuese obligatoria estar empadronado en el municipio que solicita la iniciativa, lo que nos hubiera permitido dar la máxima prioridad a los jóvenes de Marbella y San Pedro.

Y centrándonos en Marbella, debemos decir, que sorprenden las críticas que han hecho por parte de todos los partidos de la Oposición de este aspecto, cuando han argumentado que se han contratado a personas que no estaban empadronadas en

Marbella, pero no dicen que se ha tenido que hacer en base a lo regulado por la Junta de Andalucía; como se ha puesto de manifiesto por todo lo anteriormente dicho, es la normativa de la Junta de Andalucía la que propicia esa situación.

Por eso traemos esta propuesta, para que se clarifique qué organismo es el responsable, y para que no vuelva a ocurrir con la finalidad de que como ya dijimos en el Pleno de julio la Junta de Andalucía elimine el requisito de estar como demandante en de empleo en una fecha determinada para optar a iniciativa de cooperación social y comunitaria, que incluya como obligatorio estar empadronado en el municipio que solicita la iniciativa y que se garantice el pago de la subvención destinado a este Ayuntamiento.

Hoy tienen la oportunidad de votar en coherencia con lo que han pedido en los medios de comunicación, para que con la unanimidad de todos los grupos de la Corporación la Junta de Andalucía incluya nuestras propuestas en futuros procedimientos y convocatorias.

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa** y dice:

“Muchas gracias, Sra. Cintado, voy a votarlo a favor, pero me gustaría matizar algo, que con el desempleo juvenil en Andalucía y Marbella en una cifra inaceptable que digan ustedes que eliminen la obligatoriedad de estar inscrito como demandante de empleo, es como decir que como que los datos que ofrece la Ministra Fátima Báñez no son reales, como existen ya gente cansada de renovar la tarjeta de demandante de empleo ante la falta o inexistencia de ofertas de empleo, pues no están inscritos.

Sin querer, ustedes, deslegitiman los datos de desempleo que ofrece su Ministra de Trabajo.

No estoy de acuerdo con el segundo punto de la moción, porque he de decir que la Junta de Andalucía exija que estén empadronados los beneficiados en Andalucía. Defiendo la contratación de jóvenes de nuestra ciudad, pero en la convocatoria del Plan de Empleo, tendrían que especificar una de las cláusulas sociales, entre ellos, la de los empadronados en el municipio que lo solicita, muchas gracias”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Muchas gracias, ¿alguna intervención por parte de algún grupo? Para finalizar el turno de intervenciones ya que ninguno de los grupos de la Oposición tiene ninguna intervención ni nada que decir al respecto, tiene la palabra la Sra. Cintado”.

Toma la palabra la **Sra. Cintado Melgar** y dice:

“Sr. Piñero, el Plan de Empleo Municipal recoge en su artículo 7 como requisito, estar empadronado todos los miembros de la unidad familiar con 36 meses de antelación a la solicitud. Este Ayuntamiento tiene una especial sensibilidad con todos los demandantes de empleo, sobre todo con los que están empadronados en nuestro municipio.

Yo creo que el silencio clamoroso por parte de la Oposición en una comunidad autónoma donde tenemos un millón de parados, un 60% de paro juvenil, que llega al 70% cuando hablamos de jóvenes hasta los 19 años que están buscando su primer empleo. En una Comunidad Autónoma que yo no sé qué tiene que pasar más, estamos

viendo día a día en los medios de comunicación que tenemos un fraude de casi 3.000 millones destinados precisamente a la creación de empleo. Ustedes mismos se han retratado, sobre todo el Sr. Bernal, un parlamentario que durante tres años tiene un balance estéril para Marbella, porque ni siquiera ha llevado una sola moción.

Hoy, una vez más cuando se tienen que defender los derechos de los desempleados de Marbella, de los jóvenes, tenemos una vez más la foto de la vergüenza para todos los parados de Andalucía, pero especialmente para los parados de Marbella.

La foto de hoy es ese sillón vacío de un parlamentario que no tiene hoy nada que decir, no tiene nada que pedir a la Junta de Andalucía cuando se ha puesto delante de todos los medios de comunicación a criticar que no se habían contratado un número suficiente de jóvenes en Marbella.

Una Oposición que no tiene nada que decir ante el paro como un grupo, que bueno, que se enarbola, que se pone como único defensor de los parados, el grupo de Izquierda Unida, que dice que no va ser, pero si usted ha sido la comparsa y la muleta de un gobierno que tiene el mayor caso de corrupción de la historia, el mayor despilfarro de dinero público destinado a los parados. Sr. Díaz, usted no ha querido hablar, pero yo sí le voy a decir que eso es algo que los ciudadanos no olvidarán fácilmente. Ni los ciudadanos de Andalucía, ni los ciudadanos de Marbella olvidarán que usted ha sido muleta, usted ha sido comparsa, usted ha sido cómplice, usted ha avalado punto por punto que se hayan suspendido todas las políticas de empleo, usted ha sido cómplice de que se hayan enterrado, usted ha sido cómplice de que se hayan eliminado las ayudas directas a la contratación de los jóvenes, eso ha sido usted Sr. Díaz, cómplice del gobierno más corrupto de la historia de la democracia, y sin embargo, hoy no tiene ni una sola palabra para defender a los jóvenes parados de Marbella.

Qué pena, qué pena que el Grupo de Opción Sampedreña que defiende tanto a los jóvenes de San Pedro tampoco tenga ni una palabra para defenderlos, para que la Junta de Andalucía incluya cláusulas para que ellos puedan optar a esos puestos de trabajo, qué pena, lo que pasa es que al parecer el grupo de Opción Sampedreña no le interesa lo local, o sea, a nivel local, qué le interesa al grupo de Opción Sampedreña, y no lo he dicho yo, lo que le interesa es lo que dijo el Sr. Piña, a él le interesa gobernar como sea y con quien sea y tener un salarito, eso es lo que le preocupa al Grupo de Opción Sampedreña y a su compañero sobre todo, a quien se presenta para defender los intereses de los jóvenes parados de San Pedro.

Eso es lo que tenemos en Marbella, lamentablemente una Oposición que no ha hecho nada, que no sabe qué hacer, que no tiene propuestas y por eso no habla, porque claro, hablar en Andalucía y en Marbella de paro es muy complicado. ¿Dónde tengo yo una solución después de 30 años? Donde no he sabido hacer nada, absolutamente nada, donde he condenado a mi Comunidad Autónoma a viajar en el furgón de cola, qué digo hoy yo, es normal que se haya ido el Sr. Bernal, es que a mí se me caería la cara de vergüenza, yo es que no me iría hoy del Pleno, yo es que me iría del Partido, y yo me iría de la política, si no soy capaz de presentar ni una sola propuesta en favor de los jóvenes de Marbella y San Pedro. “

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice: “Sra. Cintado, por favor”

La **Sra. Alcaldesa** le llama al orden y dice: “Sr. Piña, tranquilidad, tienen posibilidad de tener un turno de palabra que han rechazado, utilícelo, pero no lo hagan cuando no están en el uso de la misma”.

Asimismo, durante el debate se ausentan los Sres. Moro Nieto, Pérez Ortiz, Leschiera de Giraud, Bernal Gutiérrez y Fernández Tena siendo las 10,50h, 10,50h, 10,50h, 10,56h y 10,56h, incorporándose el Sr. Moro a las 11,00h y las Sras. Pérez y Leschiera a las 10,55h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor (quince del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejales No Adscritos) seis abstenciones (cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y dos abstenciones por ausencia del Sr. Bernal Gutiérrez y la Sra. Fernández Tena.

ACUERDA

PRIMERO: Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a que elimine el requisito y la obligatoriedad de estar registrado como demandante de empleo en una fecha determinada, no excluyendo por tanto a un número importante de jóvenes de la “Iniciativa cooperación Social y Comunitaria para el impulso del Empleo Joven”

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, a que modifique el requisito de estar empadronado en Andalucía, y que una inexorablemente la contratación de jóvenes por parte de los Ayuntamientos en el programa Emplea Joven, a jóvenes que se encuentren empadronados en el Municipio que solicita la Iniciativa.”

4.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A HACER EFECTIVA LAS PRESTACIONES RETRASADAS A LOS DEPENDIENTES Y READMISIÓN DEL PERSONAL DE APOYO DESPEDIDO POR LA JUNTA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de los retrasos en la aplicación de la Ley de Dependencia por parte de la Junta de Andalucía y confirmando que el Gobierno de España está al día en las transferencias que suponen el 66 % para la aplicación en Andalucía de la citada ley

Por todo lo cual el Grupo Municipal propone al Pleno:

1. De forma inmediata la Junta de Andalucía haga efectiva las prestaciones retrasadas a los dependientes con resolución en vigor
2. Que readmita al personal de apoyo a la aplicación de la Ley despedido por parte de la Junta”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Concejal No Adscrito), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** se ausenta siendo las 11,03h., haciendo delegación verbal expresa en la Sra. Caracuel García, quien ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“Gracias Presidenta. Vamos a intentar explicar cómo está la situación de los dependientes en Andalucía, una situación que no varía, y que la verdad está haciendo que muchas personas incluso fallezcan sin tener la prestación y sin tener la ayuda.

Voy a hablar directamente del Informe del propio Ministerio, primero decir, el Estatuto de Autonomía y el Ley de Dependencia le da las competencias en el desarrollo de esta ley a la Junta de Andalucía, ellos tienen que poner en marcha todos los proyectos todos los procedimientos para que esas personas mayores, esas personas gravemente enfermas tengan esas prestaciones, y lo que hace falta es un poquito de voluntad.

Durante algunos años ha estado absolutamente parado en Andalucía el tema de las altas en el programa de ayuda a la Dependencia y se achacaba a un fallo informático en no dar de alta en residencias, en ayuda a domicilio, personas que van ayudar a los mayores, en esa prestación económica para cuidar a esos mayores.

También por parte de la Junta eliminó el apoyo, se quitó y se echó a un montón personal que apoyaba los diferentes municipios a tramitar esta ayuda, que también es un poquito complicado.

Decir también que el primer recorte sobre esta ayuda lo hizo José Luís Rodríguez Zapatero al poner en marcha la ley, y viendo que no cumplía los plazos para que la gente tuviera la prestación, lo que hizo fue recortar la retroactividad, es decir, que no le iban a pagar desde que se la aprobaran, sino desde que tuviera efectiva la prestación.

Decirles que los datos que tenemos del Ministerio, nos dicen que en Andalucía hay 53.957 personas que se encuentran en trámites de percibir una prestación, 53.957. A nivel nacional están en un 18% las personas que están esperando la prestación, que están esperando la residencia, que están esperando la ayuda, en Andalucía, como no estamos en un 25%, son 7 puntos porcentuales por debajo de la media nacional.

Aquí tengo yo las transferencias que mes tras mes, el estado envía a la Junta de Andalucía para que pague todo lo que es las prestaciones, las residencias, todo lo que

tiene que ver con estas personas dependientes. El Estado exactamente está mensualmente haciéndose transferencias, que si la encuentro por aquí, voy a decir la cantidad exacta, se ha transferido del año 2007 a la Junta de Andalucía 2.389 millones de euros, y todos los meses a través de un mecanismo de financiación se le transfiere a las comunidades autónomas determinadas cantidades que se calculan en función del número de personas en situación de dependencia.

Todos los meses reciben el 67% de lo que el dependiente andaluz tiene que percibir, lo recibe la Junta de Andalucía y el otro 37% lo tiene que poner la comunidad autónoma, entonces, no entendemos por qué si mes tras mes se transfiere por parte del estado el dinero a los dependientes por qué hay cincuenta y tantas mil personas que no tienen la dependencia, que en Marbella han fallecido desde que aprobó la ley más de 300 personas con la ayuda aprobada, con un papel firmado por la Junta de Andalucía.

Y lo que nos preguntamos es dónde está el dinero, porque si como hemos demostrado en nuestra intervención que mensualmente el estado transfiere a la Junta de Andalucía el dinero de los dependientes, por qué no se dan esas prestaciones, por qué ASPANDEM se le debe dinero, por qué a la residencia de mayores no se le paga las plazas concertadas cuando el estado transfiere el 67%.

Estos son datos oficiales, el Gobierno de España le pasa a la Junta de Andalucía, lo que pasa es que ustedes son expertos en saber distraer dónde ponen el dinero y gastarse el dinero, de los parados por ejemplo, con el tema de los ERES en lo que no se tiene que gastar o en otras cosas, pero lo cierto y verdad es que el Estado ha transferido a la Comunidad Autónoma 2.389 millones de euros, 2.389 millones de euros para tener 50.000 personas esperando a la prestación y para tener residencia de ancianos, comedores sociales, asociaciones esperando el dinero que la Junta de Andalucía no le ha pagado.

Yo le pregunto a los señores del Partido Andalucista a los miembros de la Oposición, que veo que están muy interesados y que este tema, la verdad les llama la atención, dónde está el dinero de la Junta de Andalucía y que ayuden a que este Ayuntamiento sea altavoz de tanto y tanto dependiente que estás esperando esa prestación, muchas gracias.”

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa** y dice:

“Muchas gracias. Sr. Cardeña habla usted de las transferencias desde el Estado a la Junta, de 2.389 millones de euros, me gustaría que me dijese también en cuánto han sido recortadas estas transferencias con respecto a años anteriores.

La verdad que es que existen retrasos en la aplicación de Ley de Dependencia, pero que usted inste a la Junta a que pague con celeridad cuando ustedes han promovido los recortes en la Ley de Dependencia, es para mí algo hipócrita.

Por cierto, el autor de los recortes, el Sr. Moreno Bonilla, pídale explicaciones al candidato del PP por Málaga al Parlamento de Andalucía, era el número 2 de Ana Mato, si no recuerdo mal.

La hipocresía vuelve a reinar en este iniciativa, que quien recorta pida que se pague antes.

En el segundo punto de la moción, no sé si está mal redactado, donde dice: “que readmita al personal de apoyo a la aplicación de la ley despedido por parte de la Junta”.

No entiendo qué quiere decir esto, ¿Está mal redactado? Sr. Cardeña, o no sé si se refiere a los despidos casi gratis de Fátima Báñez. ¿Me lo me explica el Sr. Cardeña.?

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“Bueno, si algún candidato debe dar explicaciones es su candidato del Partido Andalucista, Carlos Fernández, ese es el que tiene que dar explicaciones realmente a la ciudadanía, que no sabemos dónde está.

El Sr. Moreno Bonilla creo que ha dado pertinente prueba de su gestión y de su saber estar. Y le digo, Sr. Piñero, le digo que la Junta de Andalucía, por si usted no lo sabe ha despedido a más de 300 personas que apoyan en los ayuntamientos a la tramitación de la dependencia, 300 personas, auxiliares administrativos y trabajadores sociales.

Le puedo explicar cómo el primer recorte que se hace a la Ley de Dependencia lo hace el Sr. Zapatero quitando la retroactividad, pero usted ya veo que se ha convertido en el portavoz de ese partido único de la Oposición, está usted aquí hablando en nombre de la Junta de Andalucía, que a usted y a su partido que hoy representa, porque antes representaba al PSOE y ahora representa al PA, también lo ha utilizado de muletilla en muchas ocasiones y le ha dejado tirado, usted siga ahí apoyando a la Junta de Andalucía que le va ir muy bien.

Decirles también que nosotros para paliar esta situación que los dependientes tienen en la ciudad, el Ayuntamiento ha tomado cartas en el asunto, ha puesto en marcha diferentes acciones. La primera de ellas, la Ley que aprobó el Partido Socialista a la dependencia llevaba un copago implícito, los dependientes tenían que pagar una parte y ese copago lo está asumiendo anualmente este Ayuntamiento, que está pagando en torno a los 22.000 a 30.000 euros para que los dependientes de nuestro municipio no tengan que pagar absolutamente nada de las prestaciones y eso es una realidad.

Y otra realidad, sabéis que el Ayuntamiento tiene la ayuda a domicilio, que es esas auxiliares que realizan una labor de apoyo, a esas personas dependientes enfermas, pues nosotros hemos triplicado el presupuesto de ese servicio municipal para intentar paliar los retrasos de la Junta de Andalucía porque evidentemente si la persona que necesita esa ayuda inmediata, porque está enferma, porque tiene una discapacidad o porque tiene deficiencia de movilidad, evidentemente necesita la ayuda ya, y ahí está el Ayuntamiento poniendo esa ayuda inmediatamente para intentar paliar por la tardanza, los retrasos y la falta de voluntad por parte de la Junta de Andalucía.

La verdad es que este es un tema muy grave y lamentablemente ha pasado una cosa, que los dependientes no se han unido para irse al juzgado y demandar la Junta de Andalucía, aquí tengo cartas y resoluciones de la ayuda de dependientes que han fallecido que tienen la ayuda aprobado por la Consejera de turno del Partido Socialista, se le tenía que caer la cara de vergüenza al Partido Socialista hablar de temas sociales cuando muchísimas personas no han disfrutado o no han podido salir adelante con esa ayuda.

Y la verdad es que queda claro en las trasferencias que aquí traigo que mensualmente la Junta de Andalucía recibe el dinero de la dependencia y no da las ayudas. ¿Dónde está el dinero? Como sabemos, ya sabemos la forma de administrar que tiene el Partido Socialista, pero este tema es absolutamente grave y prioritario.

La verdad es que incluso el Interventor de la Junta de Andalucía está hablando de esos conciertos que tiene la Junta de Andalucía con ciertas residencias para investigar que es lo que hay, aquí hay un fondo de saco, una agencia de colocación, que es la agencia de la dependencia donde también se colocaron a un montón de personas, y ahí va el dinero, y al final ustedes crean organismos sobre organismos y no va el dinero a las personas que lo necesitan.

Desde aquí, de desde nuestra ciudad intentar ser altavoz de tantas y tantas personas que están intentando esa Ley de Dependencia, esa ayuda, esa ONG que no cobran para intentar que se nos escuche y que a partir del 24 de marzo tengamos un gobierno que ponga orden y que dé los derechos a las personas dependientes en Andalucía.”

Asimismo, durante el debate se ausenta la Sra. Midón Toro y el Sr. Díaz Molina a las 11,03h y se incorporan siendo las 11,10h y 11,07, respectivamente.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejal No Adscrito), seis abstenciones (cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y una abstención por ausencia de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDA

PRIMERO.- Que de forma inmediata la Junta de Andalucía haga efectiva las prestaciones retrasadas a los dependientes con resolución en vigor.

SEGUNDO.- Que readmita al personal de apoyo a la aplicación de la Ley despedido por parte de la Junta.

5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DESARROLLE LA LEGISLACIÓN PERTINENTE PARA QUE LOS ANDALUCES SE BENEFICIEN DEL REAL DECRETO 233/2013 SOBRE AYUDAS DE VIVIENDA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Gobierno de España puso en marcha Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 dotándolo de los presupuestos necesarios para ponerlo en marcha.

Varios meses después de su publicación en el BOE la mayoría de las iniciativas del Plan no se ha puesto en marcha por parte de la Junta de Andalucía que es la administración competente en el desarrollo de las ayudas.

Por todo lo cual el Grupo Municipal propone al Pleno:

1. Que la Junta de Andalucía desarrolle la legislación pertinente para que los andaluces se beneficien del Real Decreto 233/2013 sobre ayudas de vivienda
2. Que la Junta de Andalucía vuelva a dotar a Marbella de la oficina de rehabilitación con el personal anteriormente despedido para informar a los vecinos de las ayudas
3. Que se abone por parte de la Junta de Andalucía la deuda a los beneficiarios de la ayuda al alquiler que se les adeuda desde el 2008”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Concejal No Adscrito), la propuesta anteriormente transcrita.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Presidenta** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“Bueno. Esto es un ejemplo más de, pues del desgobierno de la Junta de Andalucía y de la falta de interés en ayudar a las personas que más lo necesitan.

El Gobierno de España pone en marcha el Plan de Viviendas 2013-2016 con 3.790.000.000 de euros. 3.790.000.000 de euros para ayudar pues al alquiler y la rehabilitación, hasta 200.000 euros en subvenciones a arrendamientos, 50.000 a rehabilitación, 230.000 a créditos hipotecarios. El apoyo a los inquilinos, a los ingresos bajos. Contempla hasta 4.000 euros por vivienda para conservación y 2.000 para mejora de la eficiencia energética.

Esto se aprueba en Julio del año 2013. Un paquete de medidas que el Gobierno saca, que saca un presupuesto importante, 3.790.000.00 de euros que transfiere a los recursos. El 70% es iniciativa Nacional, del Gobierno Nacional y que las Comunidades Autónomas tienen que desarrollarlo.

Hay nueve programas, y hasta la fecha, la Junta de Andalucía solamente ha puesto en marcha uno. No hay voluntad, no hay ganas de poner el 70% y al final los que se fastidian son pues todas las personas que podían tener un alquiler social, ayudas a la rehabilitación. Todos esos son los que se fastidian por parte del desinterés de la Junta de Andalucía.

La Junta de Andalucía ya sabemos qué hace en materia de rehabilitación de viviendas, ya lo hemos visto cuando ha desmantelado aquí una oficina que había de Atención al Ciudadano en este Ayuntamiento. Ha echado al personal de toda Andalucía y todavía debe cantidad, cantidad de ayudas.

Una de ellas es la ayuda al alquiler, donde por parte de la Consejería que antes llevaba I.U., se nos informó a petición y a demanda de varios ciudadanos que no habían cobrado esa ayuda al alquiler, pues que la ayuda se convocó sin Partida Presupuestaria. O sea, convocar una ayuda en el BOJA sin Partida Presupuestaria por parte de la Junta y ahora evidentemente, cinco años después de que esas personas necesitadas con un baremo social pidieran esa ayuda la necesitasen. Todavía no han cobrado esa ayuda que están ya prácticamente caducas y que han perdido la esperanza, y se han ido a los Tribunales esas personas para pedir y que se le paguen sus derechos.

Yo creo que esta es una oportunidad para Andalucía, que pierde una nueva oportunidad de subirse a un programa nacional, un programa que puede mejorar la vida de muchas personas y esto demuestra el desinterés que tiene la propia Junta de Andalucía y que está centrada en otros temas. Están centrados en hacer sus cábalas para ganar las Elecciones, en intentar tapar todo lo que existe anteriormente y no sacar proyectos como estos que podrían ayudar a muchos vecinos.

Decirles también que por parte de la Junta se deben todavía un montón de ayudas del tema de ascensores, del tema de arreglo de Comunidades. Y desde aquí también instar a todas esas personas que están esperando esa ayuda, que por parte de la Junta pues se ponga en marcha.

Y también nuestro apoyo y solidaridad con aquellos trabajadores que han sido despedidos por parte de la Junta que llevaban muchos años informando en los Ayuntamientos a personas para tramitar este tipo de ayudas. Muchas gracias”.

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa** y dice:

“Muchas gracias. Sr. Cardeña, me gustaría dejarle bien claro que yo aquí soy portavoz de mi mismo desde que estoy en este salón de Plenos y no soy portavoz de ningún otro Grupo Político ni de los compañeros que están aquí en esta parte del Pleno.

También me parece un poco indigno la acusación que usted ha lanzado, porque si evidentemente yo seré el Candidato del Partido Andalucista a las próximas Elecciones, usted sabe que la agrupación del Partido Andalucista aquí se disolvió cuando ocurrieron los hechos y en ningún momento tuve que nada que ver con la persona que usted ha citado ni tendré que ver con ello. Esto es una época nueva y no tiene nada que ver con lo que usted ha dicho.

Sobre el punto este, lo votaré favorablemente pero yo creo que sería bueno, que más que la Junta abriera oficinas alquiladas o como el CADE que también lo tiene que también es alquilado, lo que habría que procurar es que la Junta de Andalucía abriera una, unificar los servicios, abrir una ventanilla única para poder atender las necesidades y todas las demandas de los usuarios que lo necesiten en cuanto a rehabilitación de viviendas y otros asuntos. Muchas gracias”.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez** para finalizar y dice:

“Sin acritud Sr. Piñero, porque usted sabe que yo con usted, me cae usted muy bien y lo pasamos bien cuando vamos a los carnavales juntos, pero usted no tiene nada

que ver porque estaba en el PSOE, usted no tiene nada que ver con el P.A. porque estaba en el PSOE.

Entonces usted ahora mismo acaba de hacer una intervención que no sabemos si está con el P.A. o fuera del P.A. Porque dice, yo hablo aquí a título personal pero voy con el P.A. De todos modos ni usted ni yo tenemos nada que ver y estaba mi Partido en esta Corporación con aquellos tiempos donde pues había una serie de personas que hacían mucho daño a la ciudad.

Decirles también que evidentemente, como decía en la primera parte de mi intervención, este Ayuntamiento no se ha quedado. No se ha quedado en simplemente exigir a la Junta de Andalucía que cumpla el Estatuto de Autonomía le obliga, lo que sus competencias le obligan porque habitualmente no lo hacen. Lo que hemos hecho principalmente es poner en marcha planes, poner en marcha planes para paliar esa situación y hemos puesto la primera línea de subvenciones para adecuación a viviendas con veinte actuaciones.

Que hemos ayudado a personas dependientes, grandes dependientes, pues a rehabilitar, adaptar, preparar su casa a través de sus baños para poder ayudarlas.

Han sido veinte las personas que se han beneficiado. 150.000 euros lo que hemos puesto en el Presupuesto, y este año también va a salir esa convocatoria que va a ayudar a muchas personas que nos estarán viendo y que pueden tramitar esa ayuda que el Ayuntamiento ha puesto en marcha.

También decirle que estamos asumiendo, no solamente cuando se produce alguna ayuda a la rehabilitación por parte de la Junta, no solo estamos asumiendo el Impuesto sino también la Tasa para intentar que no tenga ninguna excusa la Junta de Andalucía.

Decirles también y exigirle también a la Junta de Andalucía, recordarle que también nosotros, también hacemos actuaciones para intentar ayudar a esos vecinos de las viviendas sociales que tiene la Junta de Andalucía en la ciudad. Decirles que, que por favor pongan empeño en ayudar a esas Barriadas donde existen viviendas sociales de la Comunidad Autónoma y están absolutamente abandonadas.

Hablo del Arquillo en San Pedro, hablo de Las Albarizas, donde de verdad hace falta una remodelación, una organización y un interés por ayudar a esos vecinos en circunstancias sociales difíciles que están absolutamente abandonados por parte de la Comunidad Autónoma.

Yo creo que es un tema importante, que no es baladí. Que son muchos vecinos de Marbella y San Pedro los que están implicados en el tema de la rehabilitación de viviendas, y esperamos y deseamos que la Junta de Andalucía nos escuche. O que haya un cambio de Gobierno a partir del 24 de Marzo que todas estas propuestas que el Gobierno le pone sobre la mesa a la Junta y no las hace, pues las ponga en marcha y podamos ayudar a más familias. Muchas gracias”.

Asimismo, durante el debate se ausenta el Sr. Ortega Gutiérrez siendo las 11,13h y se incorpora a las 11,15h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejal No Adscrito) y seis abstenciones (cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

PRIMERO.- Que la Junta de Andalucía desarrolle la legislación pertinente para que los andaluces se beneficien del Real Decreto 233/2013 sobre ayudas de vivienda.

SEGUNDO.- Que la Junta de Andalucía vuelva a dotar a Marbella de la oficina de rehabilitación con el personal anteriormente despedido para informar a los vecinos de las ayudas.

TERCERO.- Que se abone por parte de la Junta de Andalucía la deuda a los beneficiarios de la ayuda al alquiler que se les adeuda desde el 2008.

6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA AL PERJUICIO DE INSTALAR SEMÁFORO EN LA A-397 A LA ALTURA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA Y SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA INSTALACIÓN DE DOS PASARELAS ASÍ COMO EL DESDOBLAMIENTO DE LA A-397 A SU PASO POR SAN PEDRO ALCÁNTARA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El anuncio la semana pasada de la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía sobre las inversiones en su presupuesto para el paso de la A-397 a su paso por San Pedro Alcántara dan tan sólo para la instalación de un semáforo ha vuelto a dejar claro la falta de compromiso de la administración autonómica con la ciudad en esta caso específicamente con San Pedro Alcántara.

Los sampedreños hemos sufrido durante muchos años ser el “ultimo semáforo de Europa” y con la colocación de un semáforo en la zona de la A-397 lo que provocaría es aumentar las retenciones y colapsar una vía que debe ser ampliada.

La única explicación es que la Junta de Andalucía quiere ahorrarse el dinero que supondría la colocación de una pasarela colocando un semáforo para todos insuficiente.

La negativa por parte de la Junta de Andalucía a compensar el pago de la deuda en obras hace inviable que le propio Ayuntamiento se puede hacer cargo de la obra.

Por todo ello el grupo popular propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º. Informar a la Conserjería de la Junta de Andalucía del perjuicio que conllevaría la instalación de semáforo en la A-397 a la altura de la polígono industrial de San Pedro Alcántara.
2. Solicitar a la Junta de Andalucía el desdoblamiento de la A-397 a su paso por San Pedro Alcántara”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular y uno del Concejal No Adscrito) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“Para el que no conozca la zona o el caso que estamos en este punto tratando, es que los sampedreños y los vecinos del polígono de San Pedro, del Gamonal pues no pueden cruzar la carretera, la A-397 de la carretera de Ronda con seguridad. Pongámoslo de esa manera.

Después de 35 años de Gobierno Socialista pues al final los sampedreños no podemos ni cruzar una calle en la zona de la carretera de Ronda.

Y ha habido un acuerdo de Pleno, ha habido varios acuerdos de Pleno, de este Pleno pidiendo a la Junta que realice actuaciones. Ha habido un acuerdo del Parlamento de Andalucía donde se acordaba que la Junta de Andalucía ponía las pasarelas absolutamente incumplidas. Ha habido petición del Distrito que llevo yo es uno de los más afectados por ese, por esa falta de esa pasarela también la hemos pedido, pero absolutamente ni caso. Y todo el mundo que pasa por ahí lo ve, y ve que hace falta pues una pasarela.

Hay hasta vecinos y traemos en la moción que piden otra pasarela como tiene la zona de Ronda en la zona del Gamonal y Bello Horizonte.

Pues yo aquí entiendo porque I.U. no quiere hablar, yo aquí entiendo porque I.U. no quiere hablar. Porque el papelón, el papelón que se han tragado, el papelón que se han tragado los de I.U. defendiendo que la solución para una carretera que todo el mundo conocemos, la carretera de Ronda a su paso por San Pedro, eran un par de semáforos, era tela, era tela marinera, era tela marinera.

La verdad que justificar, justificar que era, que era la solución para San Pedro y la inversión que le hacía falta era un par de semáforos, tela marinera.

Y sobre la autoría que de la bancada no hablan pero chillan, desde la bancada de enfrente, la bancada de enfrente se me decía que la autoría de la moción.

Estas son mociones del P.P. desde el año 95, 96 hasta nuestra fecha ¿vale? Aquí hay diferentes iniciativas donde nosotros pedimos varias veces que la ampliación del carril de la carretera de Ronda, el desdoblamiento de ese carril, la pasarela de San Pedro, el soterramiento, el Trapiche de Guadaiza, la recuperación del Hospitalillo, centros de mayores.

Estábamos en la oposición, nos enfrentábamos a un equipo de corruptos que luego se demostró y nosotros ya exigíamos, ya exigíamos toda esa infraestructura que muchas de ellas hemos podido llevar adelante. Nosotros nos enfrentamos a esos corruptos y estamos en el mismo sitio. Lo que ustedes no pueden decir que están en el

mismo sitio, porque mientras que nosotros nos sacrificábamos y luchábamos ante los corruptos, algunos de OSP estaban montándole la tele al candidato del PSOE en un pueblo de Cádiz.

El señor, el señor, ¿puedo seguir? El señor ausente del Partido Socialista estaba luchando por ir en la lista de I.U. El señor que ahora mismo lo lideraba I.U. estaba en el P.A., y el P.A. ya hemos hablado como está.

Entonces era un galimatías exagerado cuando nosotros defendíamos a los corruptos. Defendíamos realmente pues la necesidad de defender los intereses de Marbella, ellos pues estaban cada uno en su interés, cada uno en su interés. Y cada uno buscando pues lo que ahora mismo son, un partido absolutamente uniforme de izquierda radical y que ya están repartiendo las Delegaciones, aunque saben que los ciudadanos tienen el último voto.

Aquí esta la prueba que nosotros siempre hemos impulsado desde el año 95 que tenemos representación Municipal iniciativa.....

Sea usted respetuoso Sr. Piña, ¿no va a hablar? Pues no insulte, si no habla no insulte. Sea usted un político Demócrata. Entonces usted. No, usted estaba en Olvera montando la televisión al candidato del PSOE, ¿es verdad o no es verdad? Usted huyó de esta ciudad. Mientras nosotros defendíamos, mientras nosotros defendíamos....

La Sra. Presidenta pide que guarden silencio por favor ya que tienen ahora turno de intervención.

Sigue la alocución del **Sr. Cardeña Gómez:**

“Mientras nosotros defendíamos alguna unidad en unas siglas la integridad de esta ciudad, ustedes estaban en otro interés, entonces nosotros siempre hemos defendido esa pasarela para San Pedro.

¡Que educada, que educación, que respeto, de verdad!

La **Sra. Presidenta** llama al orden a la Sra. Midón Toro.

Continúa el **Sr. Cardeña:**

“Qué respeto de verdad. Yo se como decía antes su portavoz, y eso como decía antes su portavoz, que las verdades duelen y no se pueden callar. Pero lo que estamos diciendo es absolutamente, absolutamente verdad.

Nosotros siempre hemos estado en el mismo sitio. Defendiendo esa pasarela para San Pedro, esa infraestructura, defendiéndonos de los corruptos, la integridad de la ciudad. Y ustedes estaban más interesados en buscarse un hueco que en defender lo intereses de la ciudad y no dieron la cara aquí cuando había que darla. Muchas gracias”.

La Sra. Presidenta da el paso a intervenciones y comenta que ahora es el momento de hablar, no interrumpir al compañero cuando está en la exposición. ¿No quieren hacer uso de su turno? Tienen tres minutos. Bien, pues entonces cuando el compañero haga su defensa les pido que guarden silencio por favor.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Gómez** para finalizar y dice:

“Lo que queda claro aquí es que nos vemos en dos modelos, ¿vale? Aquí hay dos modelos claramente definidos además porque yo lo que se ha escenificado, escenificado claramente en esta intervención, en esta modo, como todos han operado de la misma manera. Todos los partidos de la izquierda radical están operando de la misma manera y son un frente común hacia el P.P.

Entonces aquí hay dos opciones, hay dos opciones que los ciudadanos tienen que tener clara. Una que son I.U, PSOE y los que tocan las palmas y los apoyan quieren para San Pedro dos semáforos. Esta la inversión que ustedes aplauden, que ustedes justifican, que ustedes cuando intervienen parecen que son portavoces del PSOE.

Esto es lo que usted para San Pedro, para San Pedro. Y nosotros lo que hemos hecho es esto para San Pedro, que es este magnífico Boulevard, ustedes quieren dos semáforos y nosotros queremos el Boulevard.

Pero no solo eso, no solo eso, repito para que se me entienda bien. Hoy aquí hay dos modelos claros o dos opciones claras, los que quieren dos semáforos de inversión en Marbella y en San Pedro. Dos semáforos que lo justifican que le aplauden, y ustedes todos los que están ahí en esa izquierda radical donde están todos los partidos que no hablan, han defendido y otro poder lo que hace instalaciones deportivas, que cambian los campos de césped artificial, que crean diferentes instalaciones que antes no teníamos, que crean dos piscinas y ustedes justifican dos semáforos. Dos semáforos, instalaciones deportivas, eso es lo que ustedes piensan.

Fatiguita es la que usted va a pasar escuchándome porque la verdad duele muchísimo, duele muchísimo. Reitero, aquí hay dos opciones, dos opciones.

La izquierda que representan estos señores que justifica que la Junta de Andalucía invierta dos semáforos. Le tocan las palmas, lo justifican, que malo es el P.P., que mala es la Alcaldesa, que malo tal.

Pero dos semáforos, en los presupuestos de la Junta dos semáforos para la quinta ciudad de Andalucía, y nosotros lo que hacemos es recuperar el patrimonio histórico como El Hospitalillo, las Termas Romanas, el yacimiento de Río Verde, etc. etc.

Bueno, pues vuelvo. Dos opciones si es que hay dos modelos, dos modelos. Los dos semáforos señores, los dos semáforos que ustedes han justificado, que ustedes han justificado. Que ustedes han defendido que era lo mejor para los sampedreños que cruzaran con un semáforo a la velocidad que pasan los coches, y lo han defendido ustedes, lo aprobado. Lo han apoyado y en el otro lado nosotros que hacemos instalaciones para los mayores, instalaciones sociales, centros sociales comunitarios y ustedes los dos semáforos.

Pero volvemos, volvemos porque al final hay que dejar claro que existen solamente dos modelos, los dos semáforos, los dos semáforos que ustedes están apoyando.

Sea usted demócrata.....

La Sra. Presidenta vuelve a pedir por favor a la Sra. Midón Toro que guarde silencio y que respete la intervención de su compañero, comentándole que no tiene sentido que falte al respeto a sus compañeros cuando ha faltado al respeto anteriormente si no quieren utilizar el turno de intervención.

*Se dirige al Sr. Piña y le comenta que no está en el uso de la palabra.
Comenta que tienen que tener el suficiente control de ustedes mismos para mantenerse en silencio respetando a los demás.*

Continúa el **Sr. Cardaña Gómez** y dice:

“Bueno y termino porque al final no me van a dejar hablar porque no le gustan las verdades.

Al final queda claro que hay dos opciones. Una opción que bueno, que defiende la Junta de Andalucía que defiende este semáforo para los vecinos de San Pedro, y otra opción que ha hecho una renovación. Una transformación de la ciudad con los Paseos Marítimos sin apoyos, sin apoyos y con muchas zancadillas de toda esta gente que ahora mismo no esta hablando, de todos estos Concejales que no están hablando con muchas zancadillas. Pero al final se ha hecho la transformación de la ciudad.

Esta oposición no puede justificar lo injustificable como era poner dos semáforos en el cruce de San Pedro Alcántara. Por lo cual queda claro, nosotros no queremos los semáforos, nosotros nos quedamos con una ciudad que progresa y que avanza. Muchas gracias”.

La **Sra. Presidenta** da paso a la votación. Vuelve a llamar al orden al Sr. Piña Troyano y le pide que no increpe, que no grite y que no falte al respeto al Pleno. Le dice: raya usted la falta de educación, raya usted la falta de educación y es muy desagradable que todo el Municipio compruebe el nivel que determinados Concejales mantienen en el Pleno. Eso es lo lamentable, que de usted esa imagen de la ciudad.

Asimismo, durante el debate se ausenta el Sr. Hernández García siendo las 11,21h y se incorpora a las 11,25h; el Sr. López Weeden se ausenta a las 11,25h y la Sra. Fernández Tena se incorpora a las 11,25h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejales No Adscrito) cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y una abstención por ausencia del Sr. López Weeden.

ACUERDA

PRIMERO.- Informar a la Conserjería de la Junta de Andalucía del perjuicio que conllevaría la instalación de semáforo en la A-397 a la altura de la polígono industrial de San Pedro Alcántara.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Andalucía el desdoblamiento de la A-397 a su paso por San Pedro Alcántara.

7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A INSTAR A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES A MANTENER EL CONCIERTO DE AL MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DE LAS PLAZAS DE QUE DISPONGA LA RESIDENCIA EL TRAPICHE.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El municipio de Marbella no cuenta con ninguna Residencia pública para personas mayores dependientes.

Que mediante Convenio suscrito entre la Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Marbella en el año 2007, el Ayuntamiento de Marbella se comprometía a adjudicar el contrato para la construcción de un edificio destinado a centro residencial para personas mayores en los terrenos donados para tal finalidad por la familia Mateo Álvarez en la Zona denominada El Trapiche del Prado, con una capacidad mínima de 150 plazas para residentes internos/as y 60 plazas de Unidad de Estancia Diurna, asumiendo la Consejería el compromiso de concertar el ochenta por ciento de las plazas que dispusiera la residencia.

Recientemente la Junta de Andalucía está incumpliendo los compromisos asumidos con las residencias conveniadas, lo que genera desconfianza en las empresas para hacerse cargo de una inversión de esta envergadura sin tener la garantía de que las plazas serán concertadas y pagadas por la Junta de Andalucía.

El municipio de Marbella es el único municipio de Andalucía mayor de cien mil habitantes que no dispone de una residencia pública para personas mayores dependientes, siendo competencia de la Junta de Andalucía la construcción de las residencias.

Tras el acuerdo tomado en el mes de noviembre por el pleno del Ayuntamiento instando a la Junta a que cumpliera su compromiso no hemos tenido ninguna comunicación de la Junta de Andalucía al respecto. Por ello, el grupo municipal del Partido Popular propone para su aprobación la siguiente moción:

1.- Instar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a que respete los compromisos asumidos en el convenio y mantenga el concierto de al menos el ochenta por ciento de las plazas de que disponga la Residencia El Trapiche, puesto que el Ayuntamiento de Marbella ha cumplido los compromisos asumidos mediante la firma del convenio.

2.- Enviar el convenio firmado e incumplido por la Junta de Andalucía a los servicios jurídicos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para estudiar la posibilidad de la puesta en marcha de las acciones legales pertinentes por el incumplimiento del convenio por parte de la Junta de la concertación de plazas.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular y uno del Concejil No Adscrito) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Presidenta** da la palabra al **Sr. Cardaña Gómez** para la defensa del punto y dice:

“Muchas gracias, muchas gracias. Y la verdad es que bueno, yo voy a seguir hablando aunque los argumentos que yo expongo de forma educada porque en ningún

momento he insultado a nadie y no le guste, no le he visto a la oposición. La verdad es que el nivel de los que tengo, de los que tengo ahora mismo enfrente es absolutamente lamentable.

Pero bueno, es difícil mantener una intervención cuando te están insultando, pero bueno yo creo que llevo la razón. Estoy convencido de lo que están haciendo y la verdad es que el tema que nos lleva en cuestión es un dato irrefutable.

La Junta de Andalucía es la competente en hacer residencias de mayores, y tras 35 de Gobierno Socialista no tenemos una residencia en Marbella.

Es un dato objetivo, irrefutable, una verdad empírica, no tenemos residencia de mayores cuando la competencia es de la Junta de Andalucía.

Y aquí esta el mapa de la vergüenza. Mapa de la vergüenza porque aquí señores están todas las residencias que la Junta de Andalucía ha impulsado, ha concertado, y no esta Marbella porque Marbella no ha impulsado ninguna residencia.

Decirles que hay un grupo de mayores que llevan ya cerca de 8.000 o 9.000 firmas a los cuales yo desde aquí les agradezco el esfuerzo que están haciendo, porque son ellos mismos los que están impulsando esa recogida de firmas. Que muchos de ellos piensan que nos les va a llegar esa residencia aunque yo espero que si para disfrutarla ellos, pero están trabajando para las nuevas generaciones, para las generaciones venideras.

El tema de porqué no tenemos una residencia es muy claro. Tras treinta y tantos años de Gobierno Socialista no se ha impulsado esa residencia de mayores en Marbella que es grave.

La quinta ciudad de Andalucía y que no se haya impulsado ninguna residencia de mayores.

Viendo la situación, nada más llegar, consigue arrancar un acuerdo con la Junta de Andalucía para que también vean que también podemos llegar a acuerdos; donde tras una parcela que cedía la familia Álvarez, que desde aquí le mando un saludo a Victoria y a toda su familia, podíamos construir ahí una residencia si nosotros fuéramos capaces de impulsar la construcción. El método de impulsar la construcción era a través de un concurso que la propia empresa pues gestionara la obra, hiciera la obra y consiguiera la residencia.

Tras varias adjudicaciones con mala suerte, con mala suerte, pues no hemos parado de trabajar y las empresas adjudicatarias pues no pudiendo llevar al frente esa obra. Hace algunos meses por parte de las dos grandes empresas, las dos mejores empresas de España, se nos llamo para decir que como estaba el proyecto. Que ellos estaban dispuestos a hacer frente, a acometer la obra y que solamente faltaba el sí de la Junta de Andalucía de las plazas concertadas.

Sabiendo que era que nos metíamos en un lío, porque la competencia exclusiva es de la Junta de Andalucía, pero por intentar solucionar el tema, nos metimos en esa gestión indirecta. Sería la Junta de Andalucía quien tendría que hacer, construir y concertar las plazas y no el Ayuntamiento meterse en este pequeño lío para intentar solucionar el problema.

Pues bien, una vez que se hace en firme las peticiones y los números de esas empresas por parte de la Junta de Andalucía, se le comunica un convenio firmado. Un convenio firmado, este convenio firmado como decía, se firmó en el 2013 por parte de la Junta de Andalucía y nos dicen que no es valido. Cuando lo firma Micaela Navarro,

presidenta del Partido Socialista en Andalucía. Dicen que este convenio donde concertan el 80% de las plazas de la residencia del Trapiche no es válido, no es válido.

La verdad es que es absolutamente lamentable, y la excusa es que no hay dinero para la residencia de Marbella, como no hay dinero para tantas cosas como antes decíamos. El tema de las plataformas, como antes decíamos, diferente déficit que la Junta de Andalucía históricamente en Marbella no ha invertido.

Porque verdaderamente no se qué le hemos hecho a la Junta de Andalucía, no se qué le hemos hecho. Porque de esta ciudad se sacan muchos recursos para que la Junta de Andalucía cometa en otras ciudades diferentes acciones, diferentes planes, pero aquí en Marbella no llega nunca nada, no llega ni la residencia de mayores.

Esta moción que traemos hoy, que ya trajimos hace alguna fecha, también queremos pedir que el Pleno envíe a los servicios jurídicos del Ayuntamiento el estudio de ese convenio, de ese incumplimiento por parte de la Junta para pedir responsabilidades.

No puede quedar en vano que la Junta de Andalucía firme un convenio para hacer la residencia y ahora diga que no es valido o que no lo va a llevar a cabo.

O sea, son las Instituciones las que firman ese convenio y las que hay que respetar esa palabra dada. Las Administraciones no pueden ir en contra de sus actos.

Entonces el punto que añadimos a las peticiones de los mayores, de todos los mayores del Término Municipal es que vamos a pedir a la asesoría jurídica que estudie ese convenio para pedir las responsabilidades pertinentes por ese incumplimiento que hace imposible que nuestra ciudad tenga esa residencia. Muchas gracias”.

La Sra. Presidenta da la palabra al **Sr. Piñero Mesa** que dice:

“Muchas gracias. Desde luego Sr. Cardeña, yo ya le pregunté en las Comisiones Informativas y lo que no entiendo una residencia que todavía no esta hecha, cómo podemos pedir la concertación del 80% de las plazas de la misma.

Por supuesto que necesitamos que se construya esa residencia y hay que seguir trabajando. Y yo en ese sentido estoy satisfecho con el trabajo que estoy realizando porque ya en el último Pleno tuvimos la ocasión de debatir una propuesta, que si bien la que llegó aquí fue una que usted presento pero que no defendió, y que iba en la misma línea que yo había anunciado anteriormente en los medios de información. Y era solicitar a la Junta de Andalucía la reconversión de la residencia Tiempo Libre en la misma.

Así que sobre esta propuesta, ya le digo, no entiendo lo de la concertación. Pero sí que estoy totalmente de acuerdo con que hay que seguir trabajando para conseguir una residencia para los mayores de nuestra ciudad. Muchas gracias”.

La Sra. Presidenta indica que no hay más intervenciones por parte de los Grupos la oposición y da la palabra al **Sr. Cardeña Gómez**:

“Gracias Sr. Piñero, yo le explico. El tema de la concertación de plazas es bien sencillo.

Incluso si el Ayuntamiento tuviera que iniciar esa obra directamente, al final hay que sufragarla de alguna manera aparte con inversión con la obra y es necesario que

tengamos esa concertación de las plazas, esa garantía de que las plazas van a ser gratuitas, y que la Junta va a pagar esas plazas para que la propia residencia tenga algún ingreso. Eso es claro, eso es claro y patente y se hace así en todos los sitios de Andalucía, menos desgraciadamente en nuestra ciudad.

Yo desde aquí quiero hacer un llamamiento a todas esas personas mayores que están, que han firmado o las que quedan por firmar en esa recogida de firmas para los centros de mayores, que participen a ver si con estas elecciones podemos hacer que alguno tome conciencia del grave problema que tiene este Municipio sin la residencia.

Que se hable, no como hoy que no se ha querido hablar del tema. Que se hable por parte de la ciudadanía de que no tenemos una residencia y que la competencia es exclusiva de la Junta de Andalucía.

Ponemos el debate en la calle, ponemos el debate con los mayores para que ellos se impliquen. Y lo que de verdad pretendemos hoy especialmente es que se siga hablando de que Marbella no tiene una residencia.

De que aquí sobre la mesa se propone una solución que es que la Junta concierte las plazas, respete ese convenio. Si lo tuviéramos tendríamos esa residencia. Pero veo que por parte de los Grupos de la oposición, pues no tienen, no tienen interés en ese tema o parecen que no les duele que no tengamos una residencia.

A mí sí, a mi grupo también, y vamos a seguir trabajando conjuntamente con la Alcaldesa para poner en marcha esa residencia. También le ofrecimos a la Junta concertar las plazas nosotros mismos y nos dijeron que no éramos competentes en la materia.

O sea, que le hemos ofrecido ya todas las posibilidades a la Junta de Andalucía para poner en marcha esa residencia que pueda paliar a esos mayores sin recursos que tengan un sitio donde estar el día de mañana.

Así que esperando que pronto tengamos una solución y que pueda pasar porque cambiemos y que el Gobierno de Andalucía el 24 de marzo que hay otras opciones, que han mostrado otra sensibilidad con los mayores y otros compromisos con la ciudad. Esperemos que pronto tengamos una solución. Muchas gracias”.

Asimismo, durante el debate se ausenta el Sr. Osorio Lozano siendo las 11,33h, y se incorpora a las 11,35h; asimismo se ausenta el Sr. Díaz Becerra a las 11,37h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejal No Adscrito) cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y una abstención por ausencia del Sr. Díaz Becerra.

ACUERDA

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a que respete los compromisos asumidos en el convenio y mantenga el concierto de al menos el ochenta por ciento de las plazas de que disponga la Residencia El Trapiche, puesto

que el Ayuntamiento de Marbella ha cumplido los compromisos asumidos mediante la firma del convenio.

SEGUNDO.- Enviar el convenio firmado e incumplido por la Junta de Andalucía a los servicios jurídicos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para estudiar la posibilidad de la puesta en marcha de las acciones legales pertinentes por el incumplimiento del convenio por parte de la Junta de la concertación de plazas.

8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN PARA EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS EN MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Actualmente es imprescindible el conocimiento de otras lenguas para acceder al mercado laboral y para continuar estudios superiores. Pero en ningún lugar como en Marbella esta situación se convierte en una necesidad. Existen desde el ámbito de la Educación Pública las Escuelas Oficiales de Idiomas para acceder a estos estudios, en todo dependientes y competencia de la Administración Autonómica, Junta de Andalucía.

Desde hace muchos años en Marbella, la Escuela Oficial de Idiomas está en un edificio de pisos, sin posibilidad de accesibilidad ni ampliación. Tampoco tiene un salón de actos imprescindible para poder organizar actividades relacionadas con el aprendizaje de idiomas y con el conocimiento más amplio de otras culturas.

Desde el año 2007 venimos reclamando a la Junta de Andalucía la necesidad de tener una Escuela Oficial de Idiomas en Marbella acorde con el número de usuarios y con las necesidades de una ciudad como la nuestra.

Por ello, solicitamos, una vez más, a la Junta de Andalucía la construcción de una nueva Escuela Oficial de Idiomas que responda a las necesidades de una ciudad de cerca de 150.000 habitantes y con un perfil socio-económico internacional.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Concejal No Adscrito), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Presidenta** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Díaz García** y dice:

“Muchas gracias. Bueno, yo creo que como venimos diciendo desde hace siete años, nunca ha sido tan necesario como ahora el conocimiento de idiomas. Y en ningún sitio como en la ciudad de Marbella, esa necesidad es imperiosa, puesto que en gran medida los puestos de trabajo dependen del conocimiento de distintos idiomas puesto que es una ciudad donde conviven muchísimas nacionalidades y los que nos visitan son personas de distintos países.

Además actualmente, y como se ha publicado en prensa pues creo que esta misma semana; para seguir estudios universitarios, para obtener el grado en la universidad, se exige un grado, el grado B1 del conocimiento de idiomas.

Y denunciaba precisamente que los universitarios de la provincia de Málaga, a muchos no se les podía dar el título de grado porque no podían certificar este conocimiento, esta titulación.

Es decir, que tenemos una deficiencia grave en materia de aprendizaje de idiomas. El aprendizaje de idiomas, las Escuelas Oficiales de Idiomas se crearon con competencias totales desde las Comunidades Autónomas.

La Escuela Oficial de Idiomas de Marbella se abrió de forma provisional en los años 80 en un edificio de viviendas, en el que esa provisionalidad después de más de 30 años sigue en el mismo lugar.

En estos años desde el 2007, la Alcaldesa en distintas reuniones, años tras años, con distintos Consejeros, Viceconsejeros, a través de escritos en el Pleno del Ayuntamiento se ha solicitado la construcción de una nueva Escuela Oficial de Idiomas con capacidad para dar oferta completa a todas las necesidades de aprendizaje de idiomas de esta ciudad.

Se ha invitado a que vengan a Marbella los técnicos de la Junta de Andalucía a elegir el lugar de ubicación que desean. Hasta hoy no hemos tenido respuesta.

Lo más que hemos conseguido en estos años, en el año 2010, después de muchas negativas, es que se extendiera la Escuela Oficial de Idiomas a San Pedro haciéndonos cargo nosotros de la ubicación del espacio.

Ahora mismo hay clases de inglés y también de la formación del profesorado en el Centro Cultural San Pedro, y por nuestra parte está asegurada la continuación y también la ampliación en San Pedro, puesto que en cuanto se vayan los talleres de Arte y Cultura de la Plaza de la Libertad ese espacio se arreglará para que se ocupe las aulas y biblioteca de la Escuela Oficial de Idiomas.

Creemos que esto que pedimos es de primera necesidad, un servicio de primera necesidad para la población de Marbella. Y una vez más solicitamos el apoyo del Pleno para esperar que sea concedida esta Escuela Oficial de Idiomas algún día”.

La Sra. Presidenta da la palabra al **Sr. Piñero Mesa** que dice:

“Muchas gracias. Bien, totalmente de acuerdo con usted. De hecho ya traje una propuesta en la que teniendo en cuenta que los problemas de liquidez y la época de austeridad que estamos atravesando proponía que la Escuela de Idiomas se podía haber trasladado al antiguo edificio de Urbanismo, que es propiedad de la Junta de Andalucía y es una zona bastante adecuada, me parece. Un edificio diáfano donde se puede

acomodar bastante bien y eso supondría un ahorro de coste bastante importante. Por tanto apoyaré esto”.

La Sra. Presidenta da la palabra a la **Sra. Díaz García** que concluye:

“Sí. Como le dije en el último Pleno que usted presentó esa moción, nosotros y la Escuela Oficial de Idiomas, y los ciudadanos lo que quieren es tener una Escuela Oficial de Idiomas que reúna las características para que nadie se quede fuera como está ocurriendo año tras año. Que tenga un salón de actos donde puedan hacer actividades complementarias muy necesarias en una Escuela Oficial de Idiomas, y por lo tanto, nosotros estamos aquí para apoyar cualquier iniciativa que dé este servicio a la ciudad.

Lo que ocurre es que no llega, no llega. Y aunque parece que a los grupos de la oposición estos puntos que hoy lleva el P.P. en este Pleno Extraordinario no les parece de interés, a nosotros si nos parecen de absoluto interés para la ciudadanía. Creemos que tener una Escuela Oficial de Idiomas o un Conservatorio de Grado Profesional o Colegios o Institutos o Centro de Salud o una residencia de mayores son las preocupaciones y los servicios reales que necesitan y que además recoge la Constitución que deben de tener los ciudadanos de un Municipio.

Nos sorprende realmente esta pasividad por parte de los grupos de la oposición y esta falta de implicación en lo que son los problemas de la ciudadanía.

También nos sorprende sinceramente la falta de tolerancia y de respeto a las Leyes. Se supone que todo grupo político puede pedir un Pleno Extraordinario y nosotros desde luego en el Pleno que ustedes han solicitado naturalmente que vamos a intervenir, porque somos respetuosos con lo que ustedes piden y por supuesto que tenemos cosas que decir.

Parece ser que ustedes no tienen nada que decir en materia educativa, estamos acostumbrados a ello, desde luego porque llevamos siete años, más los 35 de la Junta de Andalucía con un permanente anonimato y ausencia de la Junta de Andalucía en materia educativa en esta ciudad. “

Asimismo, durante el debate se incorporan el Sr. Bernal Gutiérrez, el Sr. López Weeden y la Sra. Fernández Tena a las 11,45h; se ausenta el Sr. García Ruiz siendo las 11,45h y se incorpora a las 11,47h; y la Sra. Lescheira de Giraudo se ausenta siendo las 11,45h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejales No Adscritos) seis abstenciones (cinco del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y una abstención por ausencia de la Sra. Lescheira.

ACUERDA

SOLICITAR, una vez más, a la Junta de Andalucía la construcción de una nueva Escuela Oficial de Idiomas que responda a las necesidades de una ciudad de cerca de 150.000 habitantes y con un perfil socio-económico internacional.

El **Sr. Piña Troyano** comenta a la Sra. Presidenta que:

“Sra. Caracuel, por cuestión de orden, normalmente ustedes dicen quién vota a favor, quién vota en contra y quién se abstiene. ¿Qué es lo que pasa en este Pleno, es que usted no lo quiere hacer?”

Le replica la **Sra. Presidenta** que no está en el uso de la palabra y que su turno no ha sido consumido por su grupo.

El **Sr. Piña Troyano** le vuelve a decir que es una cuestión de orden.

Le contesta la **Sra. Presidenta** que no es una cuestión de orden y que no está en el uso de la palabra y da paso al siguiente de punto, indicándole que hable cuando le corresponda, ya que no está en su turno.

9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN PARA EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONCESIÓN DEL GRADO PROFESIONAL DE MÚSICA Y DE DANZA PARA EL CONSERVATORIO DE MARBELLA-SAN PEDRO.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Conservatorio de Música y Danza de Grado Elemental, a pesar de ser competencia de la Junta de Andalucía, como todos los estudios de música, danza y artes, desde siempre lo mantiene el Ayuntamiento de Marbella.

Una de las reclamaciones más largas e intensas por parte de los usuarios y sus familias es la concesión del Grado Profesional para poder continuar sus estudios el alumnado que termina sus estudios de Grado Elemental. Sin embargo, hasta el día de hoy, siempre que hemos reclamado estos estudios para nuestra ciudad la respuesta ha sido negativa.

No parece lógico que en una ciudad de casi 150.000 habitantes los estudiantes de música y de danza tengan que desplazarse con doce años a otras localidades si quieren continuar sus estudios. Es una situación que ya debe definitivamente resolverse.

Por ello, solicitamos a la Junta de Andalucía la concesión del Grado Profesional de Música y de Danza y, como es su obligación, se haga cargo de su mantenimiento.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular y uno del Concejal No Adscrito) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Presidenta** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Díaz García** que dice:

“Bien. Pues un nuevo incumplimiento de los tantos en materia educativa en esta ciudad. Los Conservatorios, la Educación de Música y de Danza es también competencia de las Comunidades Autónomas.

En Marbella, también en este tema la Junta de Andalucía ha desaparecido. El Conservatorio de Grado elemental, tanto de música como de danza lo sostiene el Ayuntamiento de Marbella, los ciudadanos de Marbella con dos ubicaciones: una en Marbella y otro en San Pedro, y en San Pedro ahora mismo, se está haciendo el proyecto para hacer un Conservatorio detrás del Trapiche de Guadaiza, sin embargo no tenemos Grado Profesional.

Somos una población de 150.000 habitantes, y a pesar de que nosotros con nuestros impuestos, todos los ciudadanos de Marbella estamos sosteniendo los Conservatorios Oficiales de Música y Danza de toda Andalucía que sí lleva la Junta de Andalucía como es su obligación y además tenemos que mantener de manera individual el Conservatorio de Música y Danza de Marbella y San Pedro.

Desde hace muchos años no solamente desde aquí, desde el Pleno del Ayuntamiento el Grupo Popular, sino los padres y madres de los niños y niñas que acuden al Conservatorio, han solicitado con firmas, con petición de reuniones la concesión del Grado Profesional al Conservatorio de Música y Danza para la ciudad de Marbella.

Naturalmente, como estamos ya acostumbrados, el “no” ha sido la respuesta permanente. Evidentemente nosotros, lo mismo que los padres y madres no nos conformamos con un “no”.

Una ciudad de 150.000 habitantes que tiene además la suerte de tener unos ciudadanos que quieren estudiar música y danza, es decir, que hacen el sobreesfuerzo después de acabar durante toda la mañana sus estudios reglados de primaria o de secundaria, y luego además quieren enriquecer sus conocimientos y su educación acudiendo al Conservatorio bien de Música o bien de Danza, merecen que a los doce años puedan tener una continuidad de estudios con un grado profesional.

Es increíble que en el año 2015, después de 35 años de Gobierno Socialista en la Junta de Andalucía no tengamos un Conservatorio de Grado Profesional en Marbella. Quinta ciudad de Andalucía, 150.000 habitantes.”

La **Sra. Presidenta** da paso a intervenciones sin haber ninguna con lo cual da la palabra a la **Sra. Díaz García** la cual concluye:

“Sí, a ustedes les da mucha risa. Yo creo que a los usuarios de la ciudad de Marbella, del Conservatorio no creo que les de risa no tener la posibilidad de tener el grado profesional, de no tener una Escuela Oficial de Idiomas. Realmente es

sorprendente, repito, que no tengan ningún interés en debatir ni en apoyar estos puntos. Estos puntos que sin son derechos para los ciudadanos de Marbella en materia educativa.”

Asimismo, durante el debate se ausenta el Sr. García Rodríguez siendo las 11,48h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejal No Adscrito) cinco abstenciones (cuatro del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y una abstención por ausencia del Sr. García Rodríguez.

ACUERDA

SOLICITAR a la Junta de Andalucía la concesión del Grado Profesional de Música y de Danza y, como es su obligación, se haga cargo de su mantenimiento.

10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN PARA EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS QUE SE LLEVAN RECLAMANDO DESDE HACE AÑOS.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De todos es conocida la situación de déficit de infraestructuras educativas, puesto que desde hace muchos años se vienen reclamando desde distintos ámbitos a la administración competente, Junta de Andalucía, la construcción de colegios e institutos que solucionen definitivamente el problema de masificación de los centros educativos existentes.

El Ayuntamiento de Marbella, desde el año 2007, no ha dejado de trabajar para aportar el suelo necesario a la Junta de Andalucía para que construya a continuación. Lamentablemente, ha ido pasando el tiempo y vemos que seguimos en la misma situación y, sobre todo, sin conocer ninguna planificación a corto y medio plazo sobre esas construcciones.

Es por ello que, de nuevo, solicitamos a través del Pleno del Ayuntamiento:

1º Que la Junta de Andalucía se comprometa a la planificación y construcción de las siguientes infraestructuras educativas:

- a) Construcción de un colegio en Bello Horizonte, en la parcela ofrecida en 2011
- b) Ampliación del colegio Antonio Machado, en el suelo ofrecido en 2010
- c) Construcción del colegio Gil Muñoz, en la zona del Albergue África con calificación de suelo educativo, planificado desde 2006
- d) Construcción de un instituto de Educación Secundaria Obligatoria en San Pedro en la parcela de suelo educativo ofrecida en 2008

2º Que la Junta de Andalucía ejecute las obras de reforma necesarias en los centros educativos del municipio”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular y uno del Concejal No Adscrito) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Presidenta** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Díaz García** que expone:

“Pues seguimos con los incumplimientos en materia educativa en la ciudad de Marbella, algo que conoce desde hace años toda la ciudad y que viene reclamando.

Hasta el año 2007 la excusa para no construir colegios e institutos en la ciudad era que no había colaboración por parte del Gobierno Municipal.

Desde el año 2007 nos hemos puesto a trabajar exclusivamente en esta materia para que la Junta de Andalucía pueda construir centros educativos allí donde se necesita.

En el año 2008 se ofrecieron a la Junta de Andalucía una parcela en San Pedro. Parcela que según tenemos noticias de viva voz, porque por escrito nunca responden, para construir un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria.

Hasta el día de hoy, estamos en 2015, han pasado ocho años, no tenemos noticias del proyecto ni de interés en construir ese Instituto que es absolutamente esencial para acabar con la masificación en los Institutos de San Pedro para incrementar la oferta educativa, formación profesional tan necesaria.

En fin, no sabemos cuando van a mirar hacia Marbella y dar lo que se necesita.

En ese mismo año ofertamos también una parcela en Pinolivo en la zona de Las Chapas para construir un nuevo colegio de infantil y primaria o bien ampliar el Colegio Pinolivo. Hasta el día de hoy, la única noticia que tenemos son las aulas prefabricadas que se colocaron en el Colegio Pinolivo para poder dar cabida a la demanda de puestos de infantil, a la pérdida de la biblioteca del Aula de Informática y del Aula de Atención Lingüística en el Colegio Platero. Y allí sigue la parcela desde el año 2007 esperando que la Junta de Andalucía mire a Marbella y se preocupe por la Educación.

Lo mismo el Colegio Gil Muñoz. Esa fue además una iniciativa de la propia Junta de Andalucía en el año 2006 que diagnosticó que en ese colegio no podía hacerse ningún tipo de reforma ni de renovación y que necesitaba un traslado urgente. Esas fueron las palabras que están por escrito, de traslado del Colegio Gil Muñoz al Albergue África.

Para ello se hizo un cambio puntual de elementos en el suelo en 8.000 metros cuadrados del suelo del Albergue África para precisamente poder ubicar allí el nuevo Colegio Gil Muñoz. Bueno, como todos sabemos, el Colegio Gil Muñoz sigue en el mismo sitio y también sin noticias de reubicación.

El Colegio Antonio Machado, es la propia Junta de Andalucía la que desde hace muchos años venía demandando suelo para una ampliación de un Colegio que también, igual que la Escuela Oficial de Idiomas se ubicó en los años 80, en el año 85

exactamente en un edificio de viviendas sin espacio para poder tener comedor y para poder tener todos los usos y servicios que necesita la Educación.

Nosotros también nos pusimos a trabajar en ese tema y en el año 2010 con la aprobación del PGOU, ofrecimos inmediatamente suelo a la Junta para poder hacer esa ampliación del Colegio Antonio Machado. Bueno pues también sin noticias hasta el día de hoy.

En fin, en Bello Horizonte, un lugar muy poblado con familias con niños y niñas en edad escolar, pues ocurre exactamente lo mismo, no había suelo. Conseguimos un suelo en el año 2011, lo ofertamos inmediatamente a la Junta de Andalucía y también sin noticias hasta hoy.

Bueno, pues esta es la historia de la Junta de Andalucía en materia educativa en Marbella. También de todos es conocida la falta de inversiones en reformas de Centros muy antiguos, en sistemas eléctricos, en saneamiento, en cubiertas que dejan en un estado lamentable los Centros Educativos.

Una vez más, solicitamos al Pleno la aprobación de la petición a la Junta de Andalucía de que empiece cuanto antes a planificar la construcción de todos los Colegios e Institutos que necesita Marbella y también que apruebe las inversiones que necesitan los colegios de la ciudad.”

La Sra. Presidenta da la palabra al **Sr. Piñero Mesa** y dice:

“Muchas gracias. Voy a votar favorablemente, pero lo verdad es que me gustaría haber sabido si el Presidente de la Junta hubiese sido el Sr. Arenas esta moción habría llegado o no habría llegado, porque realmente no me lo creo.

Pero lo que es una realidad es que la situación escolar en la Educación Infantil, Primaria y Secundaria en Marbella es igual de dramática que la Sanidad Pública aquí en Marbella, son tal para cual.

Los dos principales servicios públicos que pueden recibir un ciudadano: Educación y Sanidad, se encuentran en un estado de precariedad absoluta y estoy totalmente de acuerdo con lo que usted ha dicho aquí.

Los Centros Educativos de Marbella y San Pedro Alcántara sufren masificación escolar, aulas prefabricadas, incumplimiento de ratio por alumno, falta de personal de refuerzo, reducción de espacios comunitarios en Colegios e Institutos para hacer aulas donde no caben.

Colegios como el Gil Muñiz en semirruina. Peticiones de reformas y mejoras sin respuesta de la Administración, limitación de la oferta educativa por falta de plazas, movilidad estudiantil en la Costa del Sol ante la falta de oferta educativa. En resumen, que la Junta de Andalucía lleva muchos años poniendo excusas. Antes que si era el GIL, ahora que no hay. Y con Marbella y con San Pedro ya no valen más excusas.

Por tanto, nada que objetar y reclamar a la Junta de Andalucía más Colegios y más Institutos, por supuesto que sí.”

Cierra el debate la **Sra. Díaz García** que concluye:

“Bien, pues muchas gracias por apoyar lo que es evidente, que es una necesidad imperiosa en la ciudad y una deficiencia de verdad dramática.

Bueno, pues mientras en 35 años, la Junta de Andalucía no ha tenido tiempo de poner la Educación en Marbella como merecen sus ciudadanos, el Ayuntamiento de Marbella en estos siete años, ha tenido que ocupar competencias de la Junta de Andalucía como es hacer tres comedores escolares. Todavía hay dos colegios que no tienen comedor escolar, señores, en 2015 en Andalucía, y otros tres lo tienen porque lo ha hecho el Ayuntamiento de Marbella.

En 35 años de gobierno socialista en la Junta de Andalucía no ha tenido tiempo nada más que para ofertar 64 plazas de Educación Infantil de Primera Infancia en la ciudad de Marbella. El Ayuntamiento va por las 500, competencia 100% de la Junta de Andalucía.

Así podríamos seguir, y seguir, y seguir. Y a mí lo que me sorprende de todo esto y hoy también es que yo no me canso de escuchar a los socialistas, y no me canso de escuchar a la Presidenta actual de la Junta de Andalucía, decir defender la Educación Pública.

Y me sorprende mucho porque Andalucía es la Comunidad Autónoma que menos invierte por alumno. Me sorprende mucho escuchar decir a los Socialistas que defienden más que nadie la igualdad de oportunidades, y sin embargo, Andalucía sigue teniendo la tasa más alta de toda España de fracaso escolar.

¿Qué defensa es ésta de la Educación Pública y de la igualdad de oportunidades? Pues el posturo al que ustedes se dedican y que eso sí, lo bordan divinamente y la promoción personal, nada más.

Porque la realidad es que estamos en Andalucía en las peores cifras de toda España en materia Educativa, en la peor inversión en materia Educativa. Con Aulas prefabricadas, con pocos profesores por alumnos. Que tenemos una pésima oferta de Formación Profesional.

Que todo esto junto, ¿a qué deriva? A que seamos la Comunidad Autónoma con el mayor índice de paro de toda Europa y desde luego de toda España.

Hay otras maneras de gobernar, y no lo dude usted Sr. Piñero, que si a Javier Arenas lo hubieran dejado Gobernar cuando ganó las Elecciones en el año 2012, esta situación en Marbella no sería la que hay hoy en día.”

Asimismo, durante el debate se ausenta el Sr. Espada Durán siendo las 11,50h y se incorpora a las 11,53h; asimismo se incorpora el Sr. Díaz Becerra siendo las 11,56h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejal No Adscrito) y seis abstenciones (cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

PRIMERO.- Que la Junta de Andalucía se comprometa a la planificación y construcción de las siguientes infraestructuras educativas:

- a) Construcción de un colegio en Bello Horizonte, en la parcela ofrecida en 2011

- b) Ampliación del colegio Antonio Machado, en el suelo ofrecido en 2010
- c) Construcción del colegio Gil Muñoz, en la zona del Albergue África con calificación de suelo educativo, planificado desde 2006
- d) Construcción de un instituto de Educación Secundaria Obligatoria en San Pedro en la parcela de suelo educativo ofrecida en 2008

SEGUNDO.- Que la Junta de Andalucía ejecute las obras de reforma necesarias en los centros educativos del municipio.

11.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL CUMPLIMIENTO DEL MAPA SANITARIO.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado mes de Enero se aprobó el Mapa de Instalaciones Sanitarias de nuestra ciudad. Dicho Mapa recogía las necesidades de instalaciones sanitarias presentes y futuras, con un objetivo a medio plazo de hasta el 2025.

Como se indicaba en el mismo sería necesario la ampliación de los 3 Centros de Salud existentes, la reconversión de los Consultorios de Nueva Andalucía y Las Chapas en Centros de Salud, y la construcción de otros 3 Centros de Salud en nuestro municipio.

En el propio documento se recogía la titularidad de las parcelas que se proponían y la forma de obtención de las mismas. De todas ellas, una ya es propiedad de la Junta de Andalucía, otras 4 son titularidad municipal y las otras 3 se tendría que obtener por cesión obligatoria y gratuita.

Lo que no se recogía en el documento es la programación del cumplimiento del Mapa de Instalaciones Sanitarias. Ante la petición de distintos colectivos para que así se recogiese y para que se acompañara como anexo al texto aprobado anteriormente,

Presentamos al pleno la siguiente

PROPUESTA

1.- Proponer a la Junta que se programe el cumplimiento del Mapa Sanitario de la siguiente manera:

- a) Ampliación de Centro de Salud de San Pedro.
- b) Conversión del Consultorio de Nueva Andalucía en Centro de Salud.
- c) Conversión del Consultorio de las Chapas en Centro de Salud.
- d) Ampliación del Centro de Salud de Albarizas.
- e) Ampliación del Centro de Salud de Leganitos.
- f) Construcción del Centro de Salud Marbella Norte.
- g) Construcción del 2º Centro de Salud de San Pedro.
- h) Construcción del Centro de Salud Marbella Oeste.

2.- Proponer que los 6 primeros se acometan entre 2015-2020 y los otros 2 en entre 2020-2025. Para ello deberá contar con su reflejo presupuestario correspondiente.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a expresar su conformidad con la programación de construcción de Centros de Salud en nuestra ciudad.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular y uno del Concejal No Adscrito) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Presidenta** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra **Sra. Jiménez Gómez** diciendo:

“ Pues sí señores, traigo la moción del berrinche, del berrinche que tienen todos los ciudadanos con la Junta de Andalucía. Miren ustedes, a mi me avergüenza, como vecina de Marbella, tener unos señores que se dicen representar a los ciudadanos, que solo les interesa venir al Pleno para meterse con el Equipo de Gobierno.

¿ Pleno trampa, dicen ustedes? No, los ciudadanos tienen que saber que si ellos no quieren intervenir y no quieren participar en este Pleno trampa, se podían haber quedado en sus casas, pero no, vienen por dos motivos:

Primero para cobrar, porque sepan todos ciudadanos que ellos cobran cada vez que vienen a un Pleno y segundo, para debatir el primer punto, que es el único que parece ser interesa a estos señores de la oposición.

Bueno, también tengo que decirle al Sr. Piña, que aparte de tener muy poca educación y muy poca cintura política, es que ni se lee las mociones, porque en la moción que yo traigo, explico perfectamente por qué hablamos esta vez del mapa sanitario, pero como no escucha ni se entera, después dirá que mentimos.

Pues mire, es verdad que el pasado 30 de enero trajimos el mapa de equipamiento sanitario de nuestra ciudad, y es verdad, que en ese Pleno, quedó patente las grandes carencias que tenemos en el número de centros de salud en nuestra ciudad y, de la saturación de los mismos, de los que están construidos; dijimos que hoy, hoy, deberíamos tener seis centros de salud en nuestra ciudad, uno por cada 25.000 habitantes, y dijimos que ese ratio no nos lo hemos inventado nosotros, que es el utiliza la Junta de Andalucía, ¡claro!, que utiliza para cualquier población excepto Marbella, además pusimos de manifiesto que sería necesario construir a medio plazo, hasta el 2025, porque todos sabemos que hay que tener una previsión, concepto que desconoce la Junta en estos momentos, pero no sólo hace falta nuevos centros de salud en nuestra ciudad, es que además, es necesario ampliar los que tenemos; ¿saben ustedes cuales son los metros, la superficie media de los nuevos centros de salud que se construyen en Andalucía?, 3.500 m², ¿saben ustedes la superficie de los que tenemos en la actualidad?, pues se lo voy a decir, el centro de salud de San Pedro 909 m², Leganitos 1.593 m² y Albarizas 1.855 m², mire usted, ni juntando el centro de salud de San Pedro con cualquiera de los otros dos, llegamos a la superficie media de un centro de salud actual, ¿pueden decirme si es urgente o no la situación de nuestros centros de salud?, pero claro, eso no le interesa debatirlo a la oposición, ¡ya está bien!, los ciudadanos lo saben, y saben perfectamente la extrema urgencia que tienen nuestros centros de salud,

por ello, desde distintos colectivos, -y si el Sr. Piña quiere escuchar, porque él solamente le gusta hablar cuando no tiene el uso de la palabra, y no escuchar nada-, es que distintos colectivos nos han manifestado la conveniencia de completar el mapa sanitario con una propuesta de programación, así se fiaran de la Junta de Andalucía, hasta le tenemos que decir el orden que lo tienen que construir, por eso, y solo por eso, traemos esta moción, para enviarle el mapa sanitario completo a la Junta, y lo voy a traer todos los meses si hace falta, lo voy a traer todos los meses hasta que tenga un compromiso claro de la Junta de Andalucía con esta ciudad.

El orden que se propone de ejecución es el siguiente:

Que empiece por el centro de salud de San Pedro; que conviertan el consultorio de Nueva Andalucía en centro de salud; que construyan un centro de salud en Las Chapas; que se amplíe Las Albarizas; la ampliación de Leganitos; la construcción del centro de salud Marbella Norte; la construcción del segundo centro de salud en San Pedro y la construcción del centro de salud en Marbella Oeste.

Los seis primeros, en los primeros cinco años, ya que esos serían los que tenían que estar contruidos hoy día, y los siguientes, en los siguientes cinco años. Además, exigimos que la Junta tenga consignación presupuestaria en cada período, porque todos sabemos que sin presupuesto no se puede hacer nada, es más, les voy a decir una cosa, el presupuesto medio para la construcción de un centro de salud es de 4,5 mills. -para esos seis centros de salud solo se necesitarían 27 mills.-, ¿se imaginan ustedes todo el dinero que se ha ido en los casos ERE, si se hubieran invertido en materia sanitaria?, (es que estamos hablando de esos 2.000 mills., que no sabemos donde están), y tendrán su responsabilidad..... “

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa:**

“ Por supuesto que estoy de acuerdo con esta propuesta, pero también me gustaría oírle alguna vez Sra. Jiménez, que muchos de los recortes también vienen del gobierno del Sr. Rajoy, y la Sra. Ana Mato ha realizado muchos recortes sanitarios en los impuestos. La situación de los centros de salud y sanitarios en Marbella y San Pedro, por supuesto que son bastantes deficientes, contamos con dos centros de salud en Marbella bastante antiguos; uno en San Pedro, donde hay muchas deficiencias, muchas faltas de servicios, y por tanto estoy totalmente de acuerdo, pero me gustaría saber si esto que vino aquí hace quince días se ha puesto en marcha, y si se ha puesto en marcha, que necesidad había de volver a reivindicar esto con tan pocos días entre una cosa y la otra.”

Interviene la **Sra. Jiménez Gómez:**

“Sr. Piñero lo he explicado, he dicho que distintos colectivos han echado en falta el orden de construcción de estos centros de salud, lo he dicho en mi exposición, lo digo en mi moción, y me defrauda porque pensé que usted si se leía las mociones.

Bueno, yo solamente decir que es verdad que el PSOE lleva gobernando en la Junta 35 años, que es verdad que tiene abandonado desde hace de 25 años a Marbella, y que los ciudadanos valoran perfectamente y distinguen perfectamente, cual ha sido y cual es, el

compromiso de mi partido y de mi Alcaldesa con esta ciudad, y cual ha sido el compromiso del PSOE y de IU con esta ciudad.

Del mismo modo, como saben, ahora vendrá la Sra. Presidenta en funciones, a prometernos lo que nos han prometido todos los Presidentes de la Junta que han venido a Marbella solamente en época de elecciones, y que después no cumplirán. Eso sí, porque todos los vecinos saben que esta Presidenta en funciones que tenemos, no es de fiar, yo espero sinceramente, que a partir del 22 de marzo, dejen gobernar al PP, si es que gana las elecciones, que yo estoy segura que la va a ganar, y comprobarán todos los vecinos de Marbella el cambio que se va a producir en nuestra ciudad.”

Asimismo, durante el debate se ausenta el Sr. Romero Moreno y la Sra. Pérez Ortiz siendo las 12,00h; la Sra. Pérez Ortiz y la Sra. Leschiera se incorporan a las 12,05h y el Sr. García Rodríguez se incorpora siendo las 12,06h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejales No Adscritos), ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y una abstención por ausencia del Sr. Romero Moreno.

ACUERDA

PRIMERO.- Proponer a la Junta que se programe el cumplimiento del Mapa Sanitario de la siguiente manera:

- a)Ampliación de Centro de Salud de San Pedro.
- b)Conversión del Consultorio de Nueva Andalucía en Centro de Salud.
- c)Conversión del Consultorio de las Chapas en Centro de Salud.
- d)Ampliación del Centro de Salud de Albarizas.
- e)Ampliación del Centro de Salud de Leganitos.
- f)Construcción del Centro de Salud Marbella Norte.
- g)Construcción del 2º Centro de Salud de San Pedro.
- h)Construcción del Centro de Salud Marbella Oeste.

SEGUNDO.- Proponer que los 6 primeros se acometan entre 2015-2020 y los otros 2 entre 2020-2025. Para ello deberá contar con su reflejo presupuestario correspondiente.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a expresar su conformidad con la programación de construcción de Centros de Salud en nuestra ciudad.

12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO RELATIVA A SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A REALIZAR CUANTAS ACCIONES SEAN NECESARIAS PARA IMPULSAR EL

DESARROLLO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO MARINA LA BAJADILLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La diversificación de la oferta turística se constituye como un elemento básico para romper la estacionalidad y garantizar los destinos a largo plazo.

Marbella dispone de los mejores productos turísticos: clima, deportivo, residencial, ciudad, cultural, compras... el turismo náutico unido al de compras y ocio, que se producirá con la construcción del Puerto Marina la Bajadilla, se convertirá sin lugar a dudas, en un importante instrumento turístico y de impulso económico, para la ciudad, para la Costa del Sol y para toda Andalucía.

Este tipo de inversiones necesitan el apoyo, la atención y la voluntad política de todas las Administraciones implicadas, ya que además de la creación de empleo y el efecto multiplicador económico en la ciudad, traerá a la ciudad y a toda Andalucía nuevos turistas, a través de los cruceros y megayates, y sobretodo un importante efecto de inversión y dinamización en todo nuestro área de influencia.

SE PROPONE QUE EL PLENO ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO

SOLICITAR a la Junta de Andalucía el compromiso del desbloqueo de la situación de parálisis que actualmente sufre el proyecto y todo ello en base al interés económico y social de la ciudad de Marbella y nuestra Comunidad Autónoma.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Concejal No Adscrito), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Hernández García** indicando:

“ Antes de empezar la exposición de este punto del orden del día, me gustaría hacer una reflexión, y es que negarse a debatir y hacerlo solo con lo que les interesa electoralmente, es faltar el respeto a sus votantes, faltar el respeto a la ciudad y faltar a su deber, solo les interesa el ataque y no el debate de ideas, y con eso ustedes mismos se retratan.

Llama la atención que se convoque hoy un Pleno Extraordinario por parte de la oposición, y que en vez de hablar del futuro de la ciudad, de planes de la ciudad, y de proyectos estratégicos, se plantee solo el ataque y el intento de desgaste del gobierno municipal; esta situación evidencia, simple y llanamente, la falta de proyecto y alternativa que tienen para nuestro municipio, porque su oposición se basa, única y exclusivamente, en la crítica mal intencionada.

Uno de los muchos asuntos estratégicos para Marbella que se han caído de la agenda de la oposición es, sospechosamente, y subrayo sospechosamente, la ampliación del Puerto de la Bajadilla.

En el año 2011, la Junta de Andalucía lanza la licitación pública para la ampliación del puerto, la licitación, recoge una serie de requisitos para hacerse con la obra, requisitos que son mejorados en el proyecto presentado por la sociedad Althani e Hijos; la mejora principal que se incluye en este proyecto, y que es considerada no solo por el Ayuntamiento de Marbella sino por la propia ciudad como de carácter estratégico, es la inclusión de un amarre para cruceros. Un puerto para cruceros que permita a Marbella abrir su economía a un sector que esta en permanente expansión, y en el cual, Marbella goza de una extraordinaria posición competitiva, un turismo de cruceros que es además una herramienta imprescindible para la lucha contra la estacionalidad.

Ante esta oportunidad única de cimentar una nueva fuente de generación de riqueza y empleo para nuestra ciudad, el Ayuntamiento decide jugar un papel constructivo haciendo frente a una responsabilidad, a una obligación, que es la de facilitar inversiones en la ciudad, algo especialmente vital en el caso de este proyecto que debe generar miles de puestos de trabajo tanto directos como indirectos.

En este contexto, nos encontramos con una Junta de Andalucía que saca adelante la licitación, sin mayor voluntad que la de cumplir un simple trámite burocrático y, que en ningún momento ha tomado un papel activo en la resolución a los problemas que de forma inevitable presenta una obra de este envergadura.

Una Junta, que por tanto no ha hecho frente, hasta el momento, y una vez mas, a su responsabilidad pública hacia Marbella y sus ciudadanos; desde el primer momento, la Junta de Andalucía ha aplicado una actitud absolutamente burocrática y pasiva a un proyecto que es de interés general, no solo para la ciudad de Marbella sino para toda la Comunidad Autónoma.

Después, la actitud que nos encontramos desde el PSOE e IU en Marbella, ha sido no la intentar aunar esfuerzos para agilizar los trámites, sino para la de aparecer periódicamente en la prensa para intentar sacar tajada política de la parálisis del proyecto.

El papel de la Junta se ha limitado a hacer valer el frío texto de las normas, sin tomar ningún tipo de responsabilidad para el buen fin del proyecto. Una Junta que no realiza el proyecto con su dinero, como es su obligación, sino que lo pone en manos de un particular y que luego se desentiende de su desarrollo, de igual forma que desde siempre se ha desentendido del futuro de la sanidad, de los colegios, o de la deuda municipal, de la que además es principal acreedora.

Es obligación de las Administraciones Públicas el realizar la obra pública, esa misma obra pública que se realiza en toda Andalucía, pero que históricamente se ha negado a Marbella; mal está que no se haga la obra publica con dinero publico, pero peor es el absoluto desinterés en el desarrollo de una obra de la que se es dueño en ultima instancia, y que con una simple actitud de entendimiento e interés real, podría y debería estar ya comenzada.

Sospechamos que la parálisis que sufre actualmente el proyecto y, el inexplicable silencio cómplice de la oposición de Marbella, pueda obedecer a la táctica de bloqueo, con un interés exclusivamente electoral, para impedir que la obra se comience antes de las elecciones municipales de mayo. Convertir en rehén del interés electoral de la

oposición de Marbella y, particularmente del PSOE y de IU, un proyecto de interés vital para la ciudad.

Sacar adelante una inversión en obra pública del tamaño de la que nos ocupa, requiere apoyo, intención y voluntad política. El desarrollo de una infraestructura pública, con dinero privado, no es poner un huevo, requiere trabajo, constancia y actitud proactiva.

Por eso, proponemos al Pleno del Ayuntamiento, que se solicite a la Junta de Andalucía el desbloqueo de la falta de respuestas a las alegaciones que el licitante ha efectuado a la Junta de Andalucía.”

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa:**

“ Mi gran pregunta a ustedes que son los accionistas del proyecto, bueno en realidad es el Ayuntamiento, pero ustedes lo representan que son el Equipo de Gobierno, ¿se sabe algo del promotor que parece estar desaparecido? . Hace cuatro años se presentaron a unas elecciones diciendo que el proyecto de La Bajadilla era inminente, tan inminente que llevamos cuatro años sin ver poner un ladrillo; tampoco sabemos a ciencia exacta en que consiste el proyecto, primero el original, luego se modificó, luego se ha vuelto a modificar y ahora se vuelve al proyecto original, esto no me parece serio, esto no es como “Bienvenido Mr. Marschall”, por tanto, la dignidad de una ciudad se tiene que mantener, yo me voy a abstener, porque quien es el accionista del jeque es el Ayuntamiento de Marbella, y yo como en este momento no tengo ninguna responsabilidad en el equipo de gobierno, no puedo tomar decisiones sobre esto, es como si dos socios de una misma empresa le piden explicaciones al tercero que pasa por allí. La Junta aprueba el proyecto, lo supervisa, lo autoriza, pero lo que no hay es voluntad por parte del promotor, esa es la verdad, aparte hay que aclarar en que consiste el proyecto, porque si la idea es otro gran centro comercial sería el tercero en la ciudad, y esto arruinaría al comercio de Marbella y San Pedro; nos tenemos que replantear el proyecto, otra gran superficie comercial no aguanta mas en esta ciudad, sería la ruina total de PYMES y Autónomos, por cada opuesto de trabajo que crea una gran superficie comercial se destruye tres puestos de trabajo. Pero cual es el proyecto que se pretende ejecutar, si se pretende claro, si hay voluntad del promotor o no, esto no esta claro, ustedes quieren eximirse de su responsabilidad pero los accionistas somos el Ayuntamiento de Marbella y ustedes los responsables como parte del Equipo de Gobierno, el accionista con el jeque son ustedes, es decir, todo el pueblo de Marbella.

Esto es cínico Sr. José Luís Hernández, que usted ya no sabe ni que decir de la ampliación de La Bajadilla, digamos la verdad, que usted le llama y no atienden ni la llamada. La ciudad también merece respeto y dignidad, esto no es “Bienvenido Mr. Marschall”, como he dicho anteriormente, que al final los americanos y el jeque paso de largo de Marbella.”

Toma la palabra el **Sr. Hernández García** diciendo:

“ Sr. Piñero, le veo a usted realmente desinformado, yo creo que uno debe ser prudente cuando carece de información, y por lo menos, ahorrarse determinado tipo de opiniones, porque sino cae en el ridículo, y lo siento, porque hoy esta siendo un

responsable político responsable, porque usted sí que esta haciendo valer la dignidad que le han otorgado sus votantes, y no el resto de la oposición que se están escondiendo. Ha hecho usted una serie de preguntas, usted cree que una persona que ha desembolsado ya en efectivo 7,0 mills. de euros no tiene interés en realizar una obra, son siete millones de euros, más de 1.000 millones de las antiguas pesetas. Le he explicado cual es el papel del Ayuntamiento, somos accionistas testimoniales para poder hacer realidad el proyecto de cruceros en la ciudad.

Que qué se sabe del licitador, pues lo he explicado también en mi intervención. Me parece que no ha prestado atención, se sabe que ha presentado alegaciones y que desde la Junta no han respondido, además, le digo una cosa, el proyecto no ha variado sustancialmente en nada, se esta hablando de redistribución de los metros dentro del proyecto que ya había presentado, absolutamente nada mas.

En cuanto al coro estridente y esquizoide que constituye la oposición de izquierdas de Marbella, hay que decir que hoy se ha quedado mudo, pero se nos ha quedado mudo para argumentar, desde luego no para hacer ruido ni para hacer gala de la mas absoluta intolerancia, si a lo largo de todo el pleno.

El licitador del proyecto ha realizado alegaciones que no han recibido respuesta y, por cierto, en este sentido, hay que afejar la conducta de IU, que después de su divorcio con el PSOE en la Junta de Andalucía, ha pegado un portazo en las Instituciones dejando vacante sus puestos de responsabilidad y abandonando la responsabilidad ante los ciudadanos andaluces.

El Ayuntamiento de Marbella sospecha que la falta de respuesta a las alegaciones se encuentra en el interés electoral, y que este proyecto se ha convertido en cautivo de los intereses electorales del PSOE y de IU en Marbella, con la complicidad de OSP, y con total seguridad las alegaciones presentadas no se van a contestar hasta después de las elecciones; pasividad electoralista para que Marbella no llegara a las elecciones con una obra comenzada, la misma pasividad mostrada con el hospital, la misma demostrada en el ámbito escolar, exactamente la misma mostrada con el Andalucía Lab, que después de una inversión de 5 mills. de euros se ha malvendido, la misma pasividad a la hora de renegociar la deuda de 100 mills. de euros que la propia Junta de Andalucía nos impuso contraer, esa agresión pasiva de la que ustedes hacen gala, y que consiste en intentar someter al Ayuntamiento de Marbella en la intención de sus ciudadanos al interés político de aquellos que están dispuesto a usar el interés de todos en beneficio electoral propio y llegar a convertirlo en su rehén, por eso pedimos, por favor, que la Junta de Andalucía desbloquee la realización del proyecto ya.”

Asimismo, durante el debate se ausentan las Sras. Figueira de la Rosa y Midón Toro siendo las 12,10h e incorporándose a las 12,15h; se ausenta el Sr. López Márquez siendo las 12,15h y se incorporan la Sra. Alcaldesa y el Sr. Romero Moreno a las 12,15h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular, doce abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida

LV-CA y una del Concejal No Adscrito) y una abstención por ausencia del Sr. López Márquez

ACUERDA

SOLICITAR a la Junta de Andalucía el compromiso del desbloqueo de la situación de parálisis que actualmente sufre el proyecto y todo ello en base al interés económico y social de la ciudad de Marbella y nuestra Comunidad Autónoma.

13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los Juzgados de Marbella están completamente colapsados y superan ampliamente el volumen de trabajo establecido como razonable por el Consejo General del Poder Judicial. Esto se traduce en un considerable atraso en la tramitación de expedientes, motivado por la falta de medios personales y materiales; además de que son instalaciones pequeñas e insuficientes para el normal desarrollo de su actividad, situación que se puso de manifiesto con motivo de las lluvias de 2014 que provocaron la inundación de algunas de estas instalaciones, con el consiguiente destrozo de documentación.

A esto se añade que existen tres sedes judiciales en Marbella, lo que conlleva un considerable despilfarro en gastos de mantenimiento y seguridad, a lo que hay que sumar los más de 600.000 euros anuales en gastos de alquiler de las instalaciones.

Hecho que provocó la creación de una plataforma formada por todo el sector judicial, a la que se une el Ayuntamiento quien ha realizado varias gestiones con la Consejería de Justicia y Grupo Popular en el Parlamento de Andalucía ha preguntado en reiteradas ocasiones por la construcción de una Ciudad de la Justicia en Marbella para poner fin a esta situación, y hasta ahora la Junta de Andalucía no ha hecho nada.

Por todo lo expuesto, el Sr. Díaz Molina

PROPONE

Al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que, con carácter urgente, realice las gestiones necesarias para la construcción de la Ciudad de la Justicia de Marbella

SEGUNDO: Dar traslado a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular y uno del Concejal No Adscrito) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Díaz Molina** diciendo:

“ Hoy traemos una moción muy importante para nuestra ciudad, que es el debatir sobre la situación de los juzgados de Marbella, una situación que creo que no se le escapa a nadie, salvo a los Sres. de la oposición, especialmente a los señores que han tenido responsabilidad de gobierno en la Junta de Andalucía como son el PSOE o IU.

Los juzgados de Marbella están colapsados y superan ampliamente el volumen de trabajo que establece el propio Consejo General del Poder Judicial, en muchos casos estando al 50% de cómo deberían estar funcionando.

Para una ciudad como la nuestra de más de 150.000 habitantes, con una gran población no residente y una alta litigiosidad, hace que la situación sea insostenible, además damos servicio, y no se debe olvidar, a los municipios limítrofes como Istán, Ojén y Benahavís.

Actualmente, para aquellos que no lo conozcan, contamos con tres sedes judiciales, la sede en Avenida Arias Velasco, donde se instala el Decanato, el Registro Civil, las notificaciones y embargos y 6 juzgados de 1ª Instancia; en calle Doha donde contamos con la Fiscalía, con el Juzgado de Violencia de la Mujer y dos juzgados de 1º instancia, y la 2ª sede en la Avenida Mayorazgo, donde está el Fiscal de Área de Marbella y los 5 juzgados de Instrucción penal; en total son 8 juzgados de 1ª Instancia de lo Civil y cinco Juzgados de Instrucción Penal, junto con el juzgado de Violencia sobre la mujer.

Estas tres sedes judiciales se encuentran en distintas situaciones, la primera y la mas importante, la de Avda. Mayorazgo, se encuentra en propiedad ya que es titularidad del Ayuntamiento sus instalaciones y está a disposición de la Junta; los otros restantes, son sedes judiciales que se encuentran en alquiler. Según un informe elaborado por la plataforma ciudadana que se movilizó a favor de la construcción de la Ciudad de la Justicia, son aproximadamente 1,1 millón de euros lo que destina, lo que gasta, o lo que malgasta, la Junta de Andalucía en este caso en funcionamiento y en alquiler, llegando alguno de los alquileres a 25.000 euros al mes y 11.000 en otro caso.

Ya en 2012, el propio Tribunal Superior de Justicia, anunciaba que eran 9.000 los casos que se encontraban en espera de ser resueltos en las sedes judiciales de Marbella, por eso señores de la oposición, esto que les transmito es la realidad que viven día a día nuestros jueces, fiscales, abogados, funcionarios y ciudadanos en los juzgados de nuestra ciudad, que además, ellos lo han denunciado en reiteradas ocasiones no solamente aquí, en Pleno, por parte de este equipo de gobierno, que la ha traído en alguna ocasión más, sino sobre todo, con la constitución de esa plataforma cívica pro-ciudad de la justicia en Marbella, una iniciativa a la cual ustedes han hecho oídos sordos, y por eso, hoy traemos e instamos a la Junta de Andalucía, a que con carácter urgente, realice las gestiones necesarias para la construcción de la ciudad de la justicia en Marbella, y así se le de traslado al mismo, y yo creo que es importante, aunque creo que con la línea que están llevando no lo van a hacer, que aprovechen su intervención o

deberían hacerlo así, para contar qué gestiones han hecho, ustedes, al frente de la Junta de Andalucía tanto IU como PSOE, y aprovechen ustedes, y en particular mi excompañero parlamentario andaluz Sr. Bernal, que gestiones ha realizado durante estos tres años, para mejorar la justicia en nuestra ciudad que tanto, tanto, lo necesita.”

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa**:

“Suscribo todo lo que ha dicho el Sr. Díaz; realmente la dispersión que tenemos en Marbella no es lo mas adecuado para una ciudad como la nuestra, es cierto también, que el desembolso que se hace en los distintos alquileres donde están ubicados los juzgados es una importante suma al gasto corriente de la Administración de Justicia, y ahí, se podría producir un ahorro bastante considerable, por tanto, la propuesta de crear una ciudad de la justicia en Marbella, supondría ser el centro de justicia de la Costa del Sol occidental, para afrontar todos los procesos judiciales abiertos en curso o en fase de finalización, con una sede única, que necesariamente pasa por la creación de nuevos juzgados así que voy a apoyar esta propuesta.”

Cierra el debate el **Sr. Díaz Molina**, diciendo:

“ Gracias Sra. Alcaldesa. Es lamentable que no tengan nada que decir sobre la justicia en nuestra ciudad, es lamentable, sinceramente, pero como decía Oscar Wilde, no voy a dejar de hablar solo porque no me estéis escuchando, eso lo decía Oscar Wilde, yo creo que es interesante que nos lo apliquemos, porque ustedes es lo que han hecho, no han escuchado a las demandas de la plataforma ciudadana, a las demandas del sector de la justicia de nuestra ciudad. No la han escuchado en 35 años, pero lo más grave, no la han escuchado en estos tres últimos años, tres años en los que no se han molestado en hacer nada, nada en la Junta y nada en este Ayuntamiento.

Les tengo que recordar, que recientemente tuvimos la ocasión de debatir, sobre la deuda que tenía la Junta de Andalucía con los profesionales que se dedican al noble trabajo de defender a los mas necesitados en el turno de oficio, y también, hay que recordar que, (gracias, yo creo que pusimos nuestro granito de arena, al debatir este tema y trasladarlos a la opinión pública), eso sí, todavía le siguen debiendo dinero, pero por lo menos hemos conseguido que hayan cobrado algo.

Como les decía, no han escuchado y siguen sin escuchar, además no les interesa, ellos plantearon una solución realista, una solución constructiva, como deben ser las plataformas, constructivas, plantean que con el suelo que ha puesto el Ayuntamiento encima de la mesa, 15.000 m2 en la Avenida José Manuel Vallés, les invito a que vayan, y vean el espacio tan magnífico y tan bien comunicado, y con tantas posibilidades para regenerar esa zona, con 30.000 m2 de construcción que se pueden realizar, le sumen 1,5 mills. que es lo que gastan, insisto, malgastan en alquiler de instalaciones y los servicios que conllevan estos juzgados tan dispersos, y con todo ello, hagan una ciudad de la justicia como lo han hecho en Córdoba, por ponerles un ejemplo, y se lo ponen ellos, pues a ustedes ni les interesa, pero lo más lamentable, es que lo único que falta para hacer esto realidad es querer, y es que ustedes no quieren a Marbella, llevan 35 años, y es que no quieren a esta ciudad, solamente les interesa que sigamos en la misma situación en que nos encontramos ahora mismo.

Yo tuve la oportunidad de hacerlo cuando tuve el honor de ser Parlamentario Andalúz representando a nuestra ciudad, en noviembre-2012, le pregunté en sede parlamentaria al Consejero qué planes tenía y no me dio ninguno, y le recordé cual era el plan que tenía diseñado esta plataforma y me dijo que le parecía bien, y es más, se comprometió conmigo ante todo el Parlamento, a visitar nuestra ciudad y todavía seguimos esperando desde el año 2012, no solamente seguimos esperando que visite nuestra ciudad sino que también en aquel momento esperábamos que recibiera a nuestra Alcaldesa y, en mayo 2013, tuve que volver a recordárselo, y demostrarle que en diez ocasiones habían intentado ponerse en contacto con él, y gracias a esa gestión, se reunieron, y se reunieron en el Parlamento, y se llegó a un acuerdo, y se ofreció una parcela de 15.000 m², y aún seguimos esperando que muevan ficha.

La verdad que les debería dar vergüenza, debería darles vergüenza, porque la imagen que da nuestra ciudad en algo tan sensible como es la justicia es lamentable, y así lo ha dicho el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde reclaman mayor seguridad para nuestros juzgados.

Que sepan ustedes que por la noche no hay guardia de seguridad en nuestros juzgados; que sepan ustedes que en los calabozos, las máquinas expendedoras, que han entrado y han forzado las cerraduras de los juzgados; que han robado en la Fiscalía de Marbella; que además se han inundado los juzgados. Es una vergüenza, igual que es una vergüenza que tengan que aguantar los olores, las humedades, el hacinamiento de los archivos, es una vergüenza, porque Marbella más que ningún otro sitio, debe ser ejemplo de justicia y debe ser ejemplo de buen hacer en esta materia, y ustedes la tienen absolutamente abandonada, igual que les decía que debería darles vergüenza, deberían de comprometerse, deberían de hablar y participar en este Pleno, y no mantenerse en la situación que se mantienen.

Por eso, quiero terminar reconociendo el esfuerzo, el trabajo y la dedicación de los profesionales de este sector, eso es lo que deberían de hacer aquí: abogados, procuradores, jueces, fiscales, funcionarios, secretarios judiciales y, sobre todo, los ciudadanos que no tienen culpa ninguna de que la Junta de Andalucía, de que PSOE, de que IU, y que también la oposición cómplice, no les preocupe nada, nada, un servicio tan fundamental (y del que únicamente son responsables ellos, la Junta), como es la justicia, pues por ello, espero que hoy salga adelante esta moción y se haga justicia, una vez más, en este sector tan especial en nuestra ciudad.”

Asimismo, durante el debate se ausentan los Sres. Bernal Gutiérrez y Piña Troyano siendo las 12,20h y se incorporan a las 12,30h y 12,23h, respectivamente.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejal No Adscrito) y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que, con carácter urgente, realice las gestiones necesarias para la construcción de la Ciudad de la Justicia de Marbella

SEGUNDO.- Dar traslado a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía.

14.- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO CON EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA LA REMODELACIÓN Y CESIÓN DE LA TRAVESÍA URBANA DE LA CTRA. A-355 A SU PASO POR MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de Mayo de 2010, se aprobó el borrador del Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Obras públicas y Vivienda, actualmente Consejería de Fomento, y el Ayuntamiento de Marbella, que tiene como objeto la remodelación y cesión a este Ayuntamiento, de la travesía urbana de la Carretera autonómica A-355, conocida popularmente como carretera de Ojén, desde la intersección con la antigua N-340 hasta la A7, a su paso por Marbella, dado que se trata de un vial que transcurre por una zona completamente urbanizada integrada en el casco urbano de Marbella.

Posteriormente dicho borrador, fue ratificado con su aprobación por unanimidad, en la sesión plenaria celebrada el 28 de Mayo de 2010; entrando en vigor dicho convenio, desde su firma, por la Consejera de Obras públicas y Vivienda, Rosa Aguilar Rivero, y la alcaldesa de Marbella, Ángeles Muñoz Uriol, en el año 2010.

Las obligaciones del Ayuntamiento de Marbella consisten en redactar y financiar los proyectos de dichas actuaciones, asumir los gastos de la dirección de obra, las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras, financiar el 30 % del coste de las obras, así como aceptar la cesión de la travesía urbana y su conservación y mantenimiento.

Las obligaciones de la Consejería de Obras públicas y vivienda consisten en financiar el 70 % del coste de las obras, así como, una vez ejecutadas, proceder a la cesión de la titularidad de la travesía urbana de la carretera autonómica A-355, a su paso por Marbella.

Dichas obras, valoradas con un presupuesto total de 2.188.572,41 €, tenían previstas su financiación, en los ejercicios económicos 2010 y 2011, desglosándose en los siguientes proyectos:

- Glorieta de intersección de c/ San Bernabé, C/ Serenata, c/ Yedah y Avd. Arias de Velasco.
- Glorieta de intersección de la Avd. Severo Ochoa con la travesía Huerta de los Cristales.
- Acondicionamiento de la travesía urbana de la A-355 (C/ Serenata, Huerta de los Cristales).

Dicho Convenio, se ha incumplido, en su mayor parte, puesto que solo se ha ejecutado, durante el año 2011, el acondicionamiento de la travesía urbana de la A-355 (Serenata y Huerta de los Cristales), con lo que aún está pendiente la ejecución y financiación de las dos glorietas de calle Serenata y Huerta de los Cristales.

Desde el año 2012, la respuesta de la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía ha sido reiteradamente la negativa a realizar la financiación de estas actuaciones, a pesar de estar obligada por dicho Convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto,

P R O P O N G O

A la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía al cumplimiento de la totalidad del Convenio de Colaboración firmado con el Ayuntamiento de Marbella, que permita la ejecución de los proyectos:

- Glorieta de intersección de c/ San Bernabé, c/ Serenata, c/ Yedah y Avd. Arias de Velasco.
- Glorieta de intersección de la Avd. Severo Ochoa con la travesía Huerta de los Cristales.

SEGUNDO.- Proceder, por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la cesión de la titularidad de dicha travesía urbana, una vez ejecutadas dichas actuaciones.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Concejal No Adscrito), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. García Ruiz** diciendo:

“ Presentamos a este Pleno una propuesta instando a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía el cumplimiento (no estamos hablando aquí de una propuesta, una promesa, un compromiso), el cumplimiento estricto del convenio de colaboración firmado en el año 2010 entre la Alcaldesa de esta ciudad Ángeles Muñoz y la Consejera en ese momento de obras públicas, Rosa Aguilar; este convenio fue refrendado posteriormente en un Pleno celebrado el 28-5-2010.

Les tengo que decir que en principio había una serie de obligaciones, por parte de la Junta de Andalucía, tres obligaciones fundamentales:

Una, supervisar y aprobar los proyectos.

Dos, muy importante, no se les olvide, financiar el 70% de estas actuaciones.

Tres, una vez realizadas las obras, ceder la titularidad de dichas actuaciones al Ayuntamiento de Marbella.

¿Cuáles eran las obligaciones del Ayuntamiento de Marbella?, por un lado, hacerse cargo del 30% de estas actuaciones, correr con los gastos de la redacción del proyecto, correr con los gastos si hubiese algún tipo de expropiación y, a su vez también, en principio, una vez terminada las obras, recibir lo que sería la titularidad de dicha travesía y posteriormente conservarla y mantenerla.

¿Cuáles son estas actuaciones? Pues estas actuaciones son muy importantes para nuestra ciudad, porque este convenio significaba un importe total de 2.188.000 euros para la ciudad de Marbella, que les tengo que adelantar que se ha incumplido después de cinco años, se ha incumplido de forma flagrante por la Junta de Andalucía, sin que IU que ha estado en la Consejería de Fomento gobernando y con el apoyo del Partido Socialista hayan hecho nada para intentar conseguir que esto no se produzca.

La primera actuación es la Glorieta de intersección entre calle Serenata, calle Jeddah, calle San Bernabé y Avda. Arias de Velasco, es decir, estamos hablando de una Glorieta, un acceso, de una zona muy importante de Marbella, la antigua Circunvalación y además accede a nuestra ciudad, y la segunda actuación, sería la Glorieta de Intersección que habría entre Severo Ochoa y la travesía Huerto los Cristales.

Estamos hablando, que en principio, la tercera actuación sería la travesía urbana de Huerto los Cristales y Serenata, esa es la única actuación que se ha realizado, ¿saben cuando se realizó? se realizó en 2011, y ¿saben quién la realizó? el Ayuntamiento de Marbella, porque la Junta de Andalucía, como nos tiene acostumbrado, volvió a incumplir su compromiso, y tuvimos que esperar después de múltiples negociaciones, con intervención de nuestra Alcaldesa porque teníamos la negativa de la Conseja de Fomento, la negativa de la directora general de Movilidad, la negativa del Delegado Provincial; conseguimos por fin una comisión de seguimiento, por la cual, a través de esa comisión de seguimiento, lo que se consiguió fue que nos pagasen el 30% de la primera actuación, ¿qué pasa con el 1.500.000.- euros que deben todavía a este Ayuntamiento?, aquí no estamos hablando de un compromiso, aquí no estamos hablando de una propuesta, aquí estamos hablando de cumplir con la legalidad vigente, y hay un convenio firmado por la Junta de Andalucía y, por lo tanto, vamos a exigir el estricto cumplimiento de este convenio, que es un convenio que está aquí, firmado, y que por lo tanto se tiene que realizar, porque tenemos que defender los intereses de la ciudad de Marbella, aunque con su silencio lo que están demostrando, precisamente, es todo lo contrario, pero eso lo voy a dejar para el turno de réplica.”

La **Sra. Alcaldesa** pregunta a los sres. de la oposición por si quieren intervenir, simplemente para que quede constancia que no tienen nada que aportar en el punto que se está debatiendo. (tienen mucho que decir fuera de micrófono)

Toma la palabra nuevamente el **Sr. García Ruiz**:

“ Si, la verdad, en principio tengo que reconocerlo, y tengo que reconocerlo ante los ciudadanos de Marbella, me han dejado perplejo, me han dejado estupefacto, si, si, los miembros de la oposición, por una sencilla razón, yo aprendí de pequeño, me enseñaron que cuando uno trabaja y tiene una responsabilidad tiene que ejercerla, y ustedes representan una parte de la ciudadanía de Marbella, ustedes están haciendo dejación de funciones, y eso lo tienen que saber todos los ciudadanos de esta ciudad, y además están insultando, ¿saben a quien están insultando?, no solo a los ciudadanos, están insultando a este Ayuntamiento, y también a este Pleno, por lo tanto, lo que les tengo que decir es que su silencio, ¿sabe lo que significa su silencio?, es un símbolo, es un clamor, es un clamor ante la ciudadanía, demuestra la falta de apoyo de la Junta hacia esta ciudad, y sabe quien lo demuestra, ustedes en la oposición, porque demuestran que tienen pocos argumentos, demuestra que no son capaces, no tienen la valentía suficiente para dar la cara porque saben que cada una de estas catorce propuestas de estas 15 propuestas, le tienen que decir, son intereses de los ciudadanos de Marbella, eso lo tienen que reconocer, y por supuesto demuestran que no son ninguna alternativa, ni a nivel municipal ni a nivel de la Junta de Andalucía, realmente ustedes con su silencio lo que demuestran es que no les interesa Marbella, defienden por

encima de todo, especialmente el PSOE e IU, los intereses de la Junta de Andalucía, y este silencio se lo vamos a recordar, porque es un clamor, es un grito ante los vecinos de la ciudad y han hecho dejación de funciones, además les voy a decir una cosa, el que calla otorga, ustedes saben que cada uno de estos puntos, desde el primero al último, son derechos del ciudadano de Marbella, son una deuda reconocida con esta ciudad, y ustedes realmente no lo están haciendo.

Pero entrando en materia, estamos hablando de que nos deben un millón y medio de euros, saben ustedes lo que han hecho durante estos tres años la Consejería de Fomento, en manos de IU, dentro de ese gobierno de coalición con el PSOE, no han hecho absolutamente nada, han dejado que esas dos glorietas que están firmadas en un convenio no se ejecutasen, han dejado que el Ayuntamiento tuviese que adelantar una actuación completamente, sin realmente dar respuesta, y sabe lo que demuestra con su actitud y con la actitud de la Junta de Andalucía, la falta de compromiso, la falta de voluntad política y sabe dónde se demuestra esa falta de compromiso y esa falta de voluntad política, en los presupuestos, en los presupuestos que ustedes parieron conjuntamente, PSOE e IU.

Les tengo que recordar que en esos presupuestos del año 2015, ¿saben ustedes cuántas partidas presupuestarias hay para la ciudad de Marbella?, ¿saben ustedes cuántas? que partida hay, les voy a decir, ¡ninguna partida!, cero euros, no han incluido ninguna partida que tenga que ver con equipamientos, con infraestructuras, y con los servicios que necesita la ciudad de Marbella.

Perdón, se me olvidaba, si ha habido una partida, es verdad, se me ha olvidado, he tenido un lapsus, pero tengo que recordar, ha habido una partida, tres tristes semáforos en la travesía de la A397, señores, frente a Ronda, que tiene pasarelas peatonales, los vecinos de San Pedro no tienen derecho, eso es lo que han incluido ustedes Sres. del PSOE e IU en los presupuestos de esta ciudad, y les tengo que decir que ustedes no cumplen con la ciudad de Marbella.

Han estado hasta hace tres días, porque les ha echado la Sra. Díaz por intereses personales, han estado en el gobierno andaluz. Ustedes no cumplen, ustedes no quieren a esta ciudad, porque tengo que preguntarles ¿para cuándo la pasarela peatonal de la carretera de Ronda?, ¿para cuándo el acondicionamiento de la carretera de Istán?, ¿para cuándo la glorieta de la carretera de Ojén?, ¿para cuando el desdoblamiento de la carretera de Ronda?, ¿Cuándo?, ¿Cuándo vamos a tener derecho a tenerlo?, yo se lo voy a decir a ustedes, ustedes no cumplen, señores igual que no están cumpliendo ahora, por eso digo que es un símbolo lo que están haciendo hoy, y yo creo que se arrepentirán de no debatir, de no intervenir, porque realmente están dejando de cumplir con sus funciones Sres. del PSOE, de IU y OSP, y se lo van a recordar sus electores, les tengo que decir, que en principio no cumplen con sus obligaciones, lo están demostrando ahora mismo, no cumplen con sus compromisos, no cumplen con sus convenios y, sobre todo sabe con que no cumplen, con su palabra, solo les interesa hacer daño este Equipo de Gobierno por intereses electorales, por lo tanto, les tengo que decir que realmente ahora llegará finalmente la salvadora, llegará la Sra. Díaz a Marbella, prometiendo el oro y el moro.

Mire usted llevamos 32 años de gobierno andaluz en manos del partido socialista y esta ciudad ha sufrido un abandono histórico y eso lo saben los 150.000 habitantes de Marbella.”

Asimismo, durante el debate se ausenta la Sra. Fernández Tena siendo las 12,30h y se incorpora a las 12,35h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejales No Adscritos) y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía al cumplimiento de la totalidad del Convenio de Colaboración firmado con el Ayuntamiento de Marbella, que permita la ejecución de los proyectos:

- Glorieta de intersección de c/ San Bernabé, c/ Serenata, c/ Yedah y Avd. Arias de Velasco.
- Glorieta de intersección de la Avd. Severo Ochoa con la travesía Huerta de los Cristales.

SEGUNDO.- Proceder, por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la cesión de la titularidad de dicha travesía urbana, una vez ejecutadas dichas actuaciones.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y PUERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, SOLICITANDO A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CAUCES CORRESPONDIENTES A LA RED HIDROGRÁFICA SUPERFICIAL DEL MUNICIPIO DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por medio de la presente Proposición, el Concejales Delegado de Medio Ambiente, Playas y Puerto tiene a bien **PROPONER** al Pleno, el requerimiento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la limpieza, adecuación y conservación de los cauces correspondientes a la red hidrográfica superficial del municipio de Marbella.

El agua, además de un recurso natural, es un bien común que todas las personas y los poderes públicos están obligados a preservar y legar en un adecuado estado dentro del precepto constitucional sobre protección del medio ambiente establecido en el artículo 45.

Los ríos y arroyos, entre otros recursos hídricos, constituyen ecosistemas de elevado valor natural que están muy presentes en el municipio de Marbella, con cuatro ríos destacados (Guadalmina, Guadaiza, Verde y Real), a los que se suman un número elevado de arroyos (entorno a 50).

La dinámica natural hace que la vegetación de las riberas se desarrolle, de manera que puede llegar a ocupar los cauces en demasía dificultando el discurrir de las aguas hacia el mar y pudiendo dar lugar a situaciones de riesgo, como pueden ser inundaciones, e incluso elevar el riesgo de incendio, si no se realizan las labores de conservación oportunas de dichos cauces.

Del análisis de campo periódico realizado por esta Delegación, se perfila un orden de prioridad de actuación, del que puntualmente se da cuenta a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, como servicio periférico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y competente en la materia. No obstante, en general, todos los arroyos del municipio demandan un mantenimiento.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con la normativa vigente, la competencia de conservación de los cauces públicos corresponde a la Administración competente en la gestión de la cuenca correspondiente, y el término municipal de Marbella pertenece a la **Demarcación Hidrográfica intracomunitaria “Cuencas internas mediterráneas”**, es la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la responsable de esta tarea.

Se adjunta informe técnico sobre dicha propuesta, para su examen por parte del Pleno.

Por consiguiente, se propone al Pleno:

SOLICITAR a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la limpieza, adecuación y conservación de los cauces correspondientes a la red hidrográfica superficial del municipio de Marbella.”

Se transcribe a continuación el informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente de fecha 6 de febrero de 2015 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Analizadas las características de la red hidrográfica del municipio de Marbella (Málaga) y vistas las competencias de las distintas Administraciones en materia de aguas, en concreto las relativas a la gestión del dominio público hidráulico, se informa lo siguiente:

- La protección del medio ambiente es un precepto constitucional establecido en el artículo 45 de la Constitución Española, en cuyo apartado 2 establece que *“los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva”*.
- El agua, además de ser un recurso natural, es un bien común que todas las personas y los poderes públicos están obligados a preservar y legar, como tal bien común, a las siguientes generaciones, al menos en las mismas condiciones de cantidad y calidad con que se ha recibido.
- La preocupación por una mejor utilización y conservación de los recursos hídricos ha dado lugar al desarrollo y aplicación de una política de aguas, con una serie de directrices, que constituyen un compromiso para los poderes públicos. En este sentido, el cumplimiento de los mandatos y obligaciones establecidos en esta materia se lleva a cabo fundamentalmente mediante normas de Derecho público y el papel central lo desempeña la Administración.
- El marco normativo asociado a la política de aguas dicta una serie de objetivos y finalidades que giran entorno, entre otros aspectos, a la preservación de los recursos hídricos e hidráulicos para la protección del medio ambiente, suponiendo una actuación administrativa mediante el ejercicio de las competencias correspondientes a cada administración. En este sentido, corresponde a la **Administración de la Junta de Andalucía** (artículo 8 y 11 de la *Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía*) entre otras:

- La elaboración de la planificación hidrológica en las demarcaciones intracomunitarias.
- El control de la calidad del medio hídrico y las funciones de policía sobre el dominio público hidráulico, sin perjuicio de las funciones reservadas al Estado o compartidas con el mismo, en las demarcaciones que exceden del ámbito territorial de Andalucía.
- El establecimiento de normas de protección en el dominio público hidráulico, sus zonas asociadas y en las zonas inundables.

Además, de acuerdo con el artículo 7 del *Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías*, corresponden a la **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, **agua**, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo; en este sentido y más concretamente, la ejecución de las acciones relacionadas con la **conservación, restauración y gestión del dominio público hidráulico** (artículo 7.3 g) del *Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*) y la **conservación** y, en su caso, recuperación de los ecosistemas hídricos y la programación de las actuaciones de restauración del dominio público hidráulico (artículo 13 k) del *Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*), entre otras funciones.

Las disposiciones normativas más destacadas a considerar en este caso son:

- *Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por el que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.*
 - *Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos.*
 - *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas*
 - *Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.*
 - *Ley 9/2.010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.*
 - *Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.*
- La hidrología superficial del municipio de Marbella es muy amplia y se manifiesta a través de la existencia de una serie de ríos principales (río Guadalmina, río Guadaiza, río Verde y río Real) cuyas cuencas recogen la mayor parte del agua que circula por los terrenos anexos, a los que se suman un número elevado de arroyos, entorno a 50.

Además, esta red de drenaje, al partir de sierras litorales, presenta cursos muy cortos que, al salvar fuertes pendientes, desarrollan **un régimen de tipo torrencial**. Por otro lado, el régimen de lluvias irregular que caracteriza la zona, hace que el agua discorra de modo **intermitente** (salvo los cursos donde haya una regulación por embalses o por manantiales).

A pesar de la escasa longitud y del discurrir discontinuo de las aguas de los cauces, lo abrupto del terreno en las cabeceras de cuencas y buena parte de su

recorrido hacen que sean cursos muy activos en los procesos de erosión, lo que hace completamente necesario una conservación continua de dichos cauces.

Otro aspecto a tener en cuenta es el estado de vulnerabilidad del área frente a **posibles inundaciones**, totalmente relacionado con las fuertes pendientes del terreno y la tipología de las precipitaciones, anteriormente mencionados. En este sentido, en el **Plan de Prevención de Avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces** (aprobado por *Decreto 189/2.002, de 2 de julio*) se han catalogado una serie de puntos de riesgo por las cuencas andaluzas (1.099 puntos en total) entre los que se incluyen **cuatro** pertenecientes a Marbella: un río (Guadaíza) y tres arroyos (Las Cañas, la Represa y Benabola), con distinto nivel de riesgo; además, dicho Plan establece que, teniendo en cuenta la gran complejidad que suponen las inundaciones (hidrometeorológica, territorial, económica y ambiental), se han de integrar, junto con las tradicionales de atención a las infraestructuras, una serie de acciones orientadas a la gestión, entre las que figura **“la conservación y limpieza de los cauces urbanos”**.

También se ha de mencionar que en la **Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundaciones en Andalucía (Demarcación Cuenca Mediterránea Andaluza)**, aprobada por *Orden de 23 de abril de 2012*, se han determinado las **Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs)** que incluyen, además, las zonas en las cuales la materialización del riesgo puede considerarse probable; entre dichas áreas, en concreto la de la Costa del Sol Occidental, recoge 4 ríos y 11 arroyos del municipio de Marbella.

- La conservación de los cauces públicos corresponde a la Administración competente en la gestión de la cuenca correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente. El término municipal de Marbella pertenece a la **Demarcación Hidrográfica intracomunitaria “Cuencas internas mediterráneas”**, correspondiendo las competencias a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.5 de la *Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía*, **“la Consejería competente en materia de agua aprobará y ejecutará anualmente un programa específico de limpieza y mantenimiento de cauces, destinado a liberarlos de los obstáculos que impidan su normal desagüe”**.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente y desde el punto de vista medioambiental, se considera oportuna la limpieza, adecuación y conservación de los cauces de los arroyos mencionados por la Administración competente en la materia, para garantizar tanto la calidad del medio hídrico como la seguridad y bienestar de la población.

Todo ello sin perjuicio de lo que pudiera establecer otra normativa que le fuese de aplicación.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular y uno del Concejales No Adscritos) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de San Pedro-Nueva Andalucía y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV), la propuesta anteriormente transcrita.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Espada Durán** diciendo:

“ Los ríos y los arroyos, entre otros recursos híbridos, constituyen un ecosistema de elevado valor natural, que está muy presente en Marbella con cuatro ríos destacados, Guadalmina, Guadaiza, Río Verde y Río Real, a los que se suman un elevado número de arroyos, entorno a los 50.

La dinámica natural, hace que la vegetación de la ribera, se desarrolle de manera que puede llegar los cauces en demasía, dificultando el discurrir de las aguas hacia el mar, pudiendo dar lugar a situaciones de riesgo, que pueden ser inundaciones e incluso elevar el riesgo de incendio si no se realiza la labor de conservación y la oportuna limpieza de los cauces.

La gestión del dominio público hidráulico y de los cauces de río y arroyos del municipio es competencia de la Junta de Andalucía, es decir, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de sus Delegaciones Territoriales, en concreto, la conservación y mantenimiento de los mismos, esto supone es de dicha administración, sin perjuicio de lo establecido de la Ley de Régimen Local en lo relativo a la retirada de los residuos como es la basura doméstica que es competencia municipal, por parte de la Administración Local es dicha competencia, a la que le corresponde el tratamiento y vegetación y la eliminación de las mismas y la adecuación y adecentamiento de las orillas y mantenimiento de los cauces en su totalidad es a la Junta de Andalucía.

Son muchas las disposiciones legales que obliga a la Junta a ejecutar dichas acciones en ríos y arroyos, y les voy a leer algunas en concreto: el Real Decreto 1132 de 1984 de 26 de marzo, donde sobre el traspaso de funciones de los servicios a las Comunidades Autónomas de Andalucía, en concreto, el encauzamiento y defensa de los márgenes, en su punto “b” dice “Inversiones en las obras de su interés en materia de encauzamiento y defensa de los márgenes en áreas urbanas, como funciones del estado que asume la comunidad autónoma.

En la Ley de Aguas, 9/2010 de 30 de junio aprobada por la Junta de Andalucía, en su art. 8 y el 11 dice “corresponde a la administración de la Junta de Andalucía entre otras el establecimiento de las normas y protección del dominio público hidráulico en zonas asociadas y zonas inundables. La misma Ley de Aguas que hace la Junta de Andalucía en su art 26.5 dice “la Consejería competente en materia de agua, aprobará y ejecutará anualmente un programa específico de limpieza y mantenimiento de cauce destinado a liberar los obstáculos que impida el normal desagüe de dicho arroyo”.

En el Decreto 189 de 2002 en el que se aprueba el Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces andaluces en su normativa en el art. 13.1 establece “la conservación de los cauces públicos corresponde a la administración competente en la gestión de la cuenca correspondiente”, es decir, a la Junta de Andalucía, el término municipal de Marbella pertenece a la cuenca mediterránea andaluza, con lo cual, es competencia de la Junta de Andalucía la limpieza de los arroyos. Por consiguiente se propone a este Pleno, solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la limpieza, adecuación y conservación de los cauces de Marbella por ser de su competencia.”

Toma la palabra el **Sr. Piñero Mesa** y dice:

“ El presupuesto de la Junta de Andalucía para limpieza, protección, dragado de ríos, etc., ha pasado de 51,8 mills. de euros a unos escasos 11 mills. de euros para toda Andalucía, una reducción del 77%; limpieza que es vital para evitar inundaciones en épocas de lluvia.

Desde el punto de vista local, en el término municipal de Marbella, se realizó hace un año más o menos la limpieza de algunos arroyos, debido a la insistencia y el peligro que representaban por la maleza existente, la presencia de residuos y embotellamientos de algunas desembocadura de ríos que pueden causar daño.

No obstante, me gustaría recordar que también tenemos otros problemas con el cauce de los ríos, y es el control de vertidos incontrolados, que esto sí que corresponde al Ayuntamiento de Marbella, mediante inspección.

Los vertidos incontrolados son muy frecuentes en ríos y arroyos en zonas no muy transitadas y que escapan del control, donde se produce una acción contra la naturaleza, con el depósito de restos de obras, mobiliario, y enseres de segunda mano, etc. residuos más habituales, así que existen vertidos incontrolados en toda la ciudad.

Desde aquí le insto, Sr. Espada, a que se ponga más atención en esto para poder evitar este tipo de cosas.

No obstante mi apoyo en esta propuesta, porque considero es necesario la limpieza de los arroyos y bueno... (interrumpe el Sr. Monterroso, y el Sr. Piñero responde “que la apoya cuando cree que es necesario y bueno para la ciudad”); la Sra. Alcaldesa interviene y dice “Muy bien dicho Sr. Piñero”.

Interviene el **Sr. Monterroso** pidiendo la palabra a lo que la Sra. Alcaldesa responde “que sí, que quien se había quedado mudo era el Sr. Monterroso” y le concede la palabra.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño**:

“¡Jo que tropa diría Mariano, que tropa madre mía!. La política es una cosa muy seria, y hoy aquí no ha habido seriedad, Miguel y yo lo hablamos eso infinidad de veces, ¿es así o no Miguel?, estamos en política para trabajar por la gente y con la gente, y tenemos que ser serios, y darle a nuestras intervenciones seriedad y eso es lo que hacemos siempre.

Le hubiésemos contestado una por una a todas sus propuestas, ustedes lo saben, pero nos ha parecido mas elocuente el silencio, ¿por qué?, porque estamos ante una farsa, antes lo ha dicho perfectamente Miguel, hasta el punto de que el verdadero sentimiento que albergamos hoy es de tristeza y consternación, porque es triste y penoso comprobar como se pervierte el funcionamiento de las Instituciones y la propia democracia, y triste y penoso es, comprobar como la persona que tiene que moderar e imponer cordura en el Pleno, termina tomando partido y hasta censurando a las personas y comentando algunas de sus expresiones, nos parece poco edificante.

Saben que es una falsedad que estos asuntos no nos interesen, y que por eso no hemos intervenido, eso es una sandez, es pueril, decir que no queremos a Marbella, escuchar eso en boca de personas mayores, nos parece absolutamente pueril; la democracia esta muy mal, cuando se recurre a la descalificación como único argumento,

y eso lo hemos escuchado con frecuencia aquí, hemos hecho bien en no entrar en este juego, en no cooperar en el espectáculo de intentar sacar partido de necesidades humanas, convencido de que a veces, como he dicho, el silencio es lo mas elocuente; hace falta desfachatez para que, siendo como son, los mayores responsables del mayor sufrimiento humano que han padecido y padece tanta gente en estos años, terminen achacando a los demás este sufrimiento, y las carencias que se dan entre la gente mas necesitada, ofenden con ello a la inteligencia, y da toda la impresión, de que no les interesa tanto la solución a los problemas, como el propio beneficio que les reporta la confrontación, eso se llama “leninismo”, “mientras peor, mejor”, y en eso están instalados en este Ayuntamiento, haciendo política contra la Junta de Andalucía, en un papel que no les corresponde, porque a ustedes, lo que les corresponde, es gobernar con la mayoría absoluta que tienen, por cierto, mayoría absoluta que no significa razón absoluta ni verdad absoluta, como hemos dicho tantas veces.

Definitivamente pensamos que el pensamiento corrompe el lenguaje y hoy hemos tenido constancia expresa de ello.

Y queremos dejarle un regalo para el final, aprovechando una fotografía que nos han mostrado de unos semáforos en rojo, les diremos que solo utilizaremos uno, rojo, pero será para echarlos a ustedes en mayo.”

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** diciendo:

“Si, me ha encantado el comienzo de la intervención del Sr. Espada cuando ha dicho que tenemos un panorama precioso ecológico natural en nuestros ríos, sin embargo, ha continuación dice que hay que pasar las maquinas excavadoras y repararlo, es una incongruencia que le pediría explicaciones, ¿qué es lo que usted pide? para poder tomar en conciencia la votación que vamos a hacer en este punto ¿Qué pide? que se quite toda la arboleda, que se quite toda la fauna, que se limpien todos los ríos aunque estén declarados lugares de interés comunitario lik, aclárenoslo, y ahora votaremos en consecuencia.

Yo quisiera decir, que desde ahí se ha dicho ¿cuándo se va a llevar a cabo las necesidades que tiene nuestro municipio por parte de otras administraciones?, y yo le pregunto a esa bancada ¿Cuándo van a llevar ustedes a cabo las propuestas que ha presentado este Grupo Municipal en este Pleno aprobadas por unanimidad y que ustedes no hacen?.

Por ejemplo Sr. Espada, en la Ruta de los Pantanos había para crear una comisión y, usted, personalmente me dijo “mientras yo sea Concejal eso no se va a hacer”, y eso lo digo así abiertamente, palabras suyas, así me lo dijo y así lo transcribo, cuando van a poner en marcha las propuestas que se han aprobado por parte del Partido Popular.

Hoy nuestra admiración y además le añado, él ha dicho que es triste y penoso, y yo digo es triste y penoso a donde ha llevado la Sra. Alcaldesa (al ser este municipio declarado municipio de gran población) el Salón de Plenos, descafeinado, absolutamente falto de rigor, simple y llanamente, lo ha utilizado durante cuatro años, para el rifirrafe político con la única Administración que ahora mismo no gobierna el PP que es la Junta de Andalucía, a las demás no, porque hoy hemos echado de menos propuestas en las cuales se vuelvan a pedir los espigones sumergidos en la playa, como

dije al principio, o que la A7 este iluminada, o que puedan, en algunos tramos, ir todavía los vehículos a 100 o 90 y no a 80 para obligarnos a ir por la autopista, o el saneamiento integral de nuestra zona, para que no se viertan los vertidos fecales que se están vertiendo a la mar, hemos echado de menos hasta a la Sra. Alcaldesa, ella le ha dado tantísima importancia a este Pleno, que ella no ha estado, y que el Sr. Romero prácticamente no ha estado, eso es lo importante; luego, ha habido algo que también denota como son, como actúa el Equipo de Gobierno, nosotros no hemos hablado, sin embargo ellos ya traían en la réplica el ataque a OSP, ya lo traían escrito, y lo que han hecho, es leer la réplica la mayoría de ustedes.

Nosotros no hemos intervenido, entre otras cosas por lo que hemos dicho, y porque las propuestas, con tanto rigor que trae el Equipo de Gobierno..., miren ustedes, una propuesta del Sr. Cardeña, la cuatro, medio folio, ¡medio folio!, no hay exposición de motivo, solamente la presentación y la moción; otra del Sr. Cardeña; otra del Sr. Cardeña, medio folio, y encima nos han atacado de que nosotros no participamos, y hemos votado a favor en todas las propuestas menos en dos, que nos hemos abstenido, a favor en todas las propuestas, como podéis decir –hubiera utilizado otro calificativo– que no hemos apoyado, hemos estado en todo, lo único que no hemos querido intervenir en temas que se han intervenido y que hemos hablado hace muy poco.

¡Ah! por cierto, perdón, y quiero que conste en Acta, OSP hoy renuncia a la remuneración que nos corresponde por asistir a este Pleno, porque no hemos intervenido y queremos que conste en acta...”

(le interrumpe la Sra. Alcaldesa para decirle que lo haga por escrito y que su tiempo ha terminado)

Toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez** e indica:

“Comparto las palabras del resto de la oposición con respecto a desenmascarar... (interrumpe su intervención y dice: “me va a dejar usted que termine Sra. Figueira, quizá usted tiene que renunciar a su sueldo, porque aún no sabemos de que ejerce en este Ayuntamiento, mas que atosigar a determinados medios de comunicación”...)

La **Sra. Alcaldesa** llama la atención al Sr. Bernal para que se atenga al punto, y el Sr. Bernal le contesta diciéndole “...ruego que controle a los señores del Partido Popular que están especialmente nerviosos y atacados hoy”.

Continúa el **Sr. Bernal** y dice: “lo compartimos..., otro insulto más, que se une al de tonto y otra serie de insultos que hemos tenido que escuchar hoy en este Pleno a los que hemos estado callado y defendiendo los intereses de Marbella, otro insulto más, que se une a la serie de insultos que hemos tenido en este Pleno los que estamos defendiendo nuestro pueblo, otro insulto más”,

(Interrumpe la Sra. Alcaldesa y dice: “no, lo lamento Sr. Bernal, si hubiera oído la palabra “tonto” le aseguro que habría llamado al orden, la habrá oído usted Sr. Bernal, en cualquier caso, le ruego que se ciña al punto”, (hay un rumor entre los concejales hablando indistintamente unos y otros); el Sr. Bernal dice: “lo he escuchado, lo he escuchado directamente, pero vamos, sería elegante por parte de esa

Concejala que ella reconociera que se ha equivocado y pidiera disculpas a los que nos ha llamado tonto).

Continúa el **Sr. Bernal:**

“ en primer lugar, lo compartimos todo, hemos dejado claro el posicionamiento de porqué no hemos intervenido en un Pleno donde se ha debatido absolutamente todo, pero si quiero plantear tres cuestiones que desde ahí enfrente se nos ha acusado:

En primer lugar la de falta de respeto a los ciudadanos, no lo hemos tenido en ningún momento, quizás lo ha tenido la Sra. Alcaldesa, que se fue en el punto 3 y volvió en el punto 12, (no le interesaría ni los colegios, ni el ambulatorio, ni el saneamiento, ni ninguno de los planteamientos que aquí se llevan cabo como el de la dependencia), quizás, a lo mejor, estoy hablando mas de la cuenta, y la Sra. Muñoz ha ido a localizar al jeque Althani, para ver que es lo que ocurre con el Puerto de la Bajadilla.

Nos dicen que no queremos trabajar, yo recuerdo como algunos portavoces compañeros como Enrique Monterroso y yo mismo, pedimos en el primer Pleno de esta legislatura, que los Plenos fueran por la tarde, porque éramos docentes y teníamos que trabajar por la mañana; yo recuerdo, que en esa época malvada cuando gobernaban los socialistas, los Plenos se hacían por la tarde, porque por la mañanas los Concejales trabajaban en sus dependencias ¿van ustedes a donar el dinero de Delegado por haber estado aquí esta mañana?, por lo tanto trabajamos, aunque nosotros no tengamos sueldo en este Ayuntamiento.

En tercer lugar, y para que quede claro y rotundo: que nos digan de ahí enfrente que no queremos a Marbella no lo vamos a permitir nunca, sobre todo que nos lo digan aquellos que no quieren que vuelvan los dineros del “Malaya” a Marbella y aquellos que les van a dar 170.000 m2 a Benahavís que pertenece a los marbelleros y sampedreños.”

Cierra el debate del punto el **Sr. Espada Durán:**

“Yo estaba echando de menos en la sala un logopeda, porque como se han tirado todo el pleno sin hablar a lo mejor les hacia falta para educar la voz, pero en fin..., Sr. Piñero, las competencias que tiene el Ayuntamiento las asumen y las llevan a cabo que es la limpieza de los residuos que tiran los ciudadanos, la vegetación, es de la Junta.

Y Sr. Monterroso, cómo se atreve usted a decir lo que ha dicho, cuando usted, IU, ha estado gobernando con el PSOE tapándole las vergüenzas, con el tema de los ERES, con el tema de los cursos de formación, que ha sido el robo más descarado de la democracia, el caso de corrupción más descarado de la democracia, mas de 2.000 mills. de euros, que se han desviado del camino por una “verea” que ha ido a los socialistas, a los amigos de socialistas, y a las comisiones esas; parece ser, que ahora van a dar con la tecla con el Sr. Zarrias, que según los periódicos es el presunto ideólogo de la trama, y usted se atreve a decir eso, que nosotros lo que estamos llevando a este Pleno ahora, este Pleno lo que está haciendo es reclamar a la Junta de Andalucía, donde usted como IU con el PSOE, que le ha tapado las vergüenzas de los ERE, le estamos reclamando lo que nos corresponde.

Y lo que nos exige, esos 100 mills. de euros que ellos se comprometieron que habían dejado de invertir en Marbella en equipamientos, como los ambulatorios, los

colegios, las guarderías, el conservatorio, el hospital, la residencia de mayores, que es la única ciudad que no tiene residencia de mayores publica, ¡eso no lo han debatido porque no tenéis argumentos!, por lo tanto, se os tenía que caer la cara de vergüenza a los Socialistas y a Izquierda Unida, que habéis estado a punto de decir lo que habéis dicho aquí, no habéis intervenido porque no tenéis argumentos y os da vergüenza de defender los intereses de Marbella, y eso es lo que esta haciendo el equipo del PP, reclamar y exigir lo que le corresponde a la Junta de invertir aquí en Marbella, y espero que no venga ahora la Sra. Presidenta en funciones, a Marbella para temas electorales, cuando ha sido invitada por la Alcaldesa en multitud de ocasiones, para que venga a tratar temas importantísimos de Marbella, como la refinanciación de la deuda (interrumpe su turno para decir: “con la venia del PSOE puedo seguir”), pues a mi me encantaría que viniese, que yo la iba a invitar personalmente a que vea el nefasto estado en que están los arroyos del municipio, y sabe usted, esto es en el 2012, Arroyo de las Cañas, hoy en el 2015 estará peor; esto es 2013 de otro arroyo, hoy estará peor, por tanto, le tendría que dar vergüenza, y sobre todo, al que hemos tenido de representante en la Junta, que como ni habla ni debate, posiblemente por eso no va en las listas del Parlamento, allí lo han tratado como un cero a la izquierda,

(interrumpe la Sra. Alcaldesa, y dice: “rogándole a los señores de la oposición que si tantas ganas tenían de hablar han tenido muchos puntos para hacerlo. Dejen que, en este caso, intervenga el Concejal que está en el uso de la palabra. Sean demócratas, oigan que cuando por parte del Equipo de Gobierno se escuchen barbaridades, gusten o no guste, argumentos gusten o no gusten, exactamente de la misma manera, deben de permanecer oyendo, escuchando y rebatiendo, si lo estiman oportuno, pero dejen hablar al que ahora mismo esta en el turno de la palabra).

Continúa el **Sr. Espada Durán**:

“ Con la venia del PSOE, a mi me encantaría que los representantes de la oposición, sobre todo PSOE e IU que han estado gobernando en la Junta apoyasen las necesidades que tiene Marbella, que son muchas, y que la tienen totalmente apartadas. Seguramente, vuelvo a repetir, que algún representante no va en la lista (del PSOE) porque no ha trabajado por los intereses ni la defensa de Marbella, que es la ciudad por la que él se presentó, y aquí no ha debatido ni una propuesta, ni ha luchado por los intereses de Marbella.

Y Sr. Monterroso, la oposición nada más que hace meter palos en la rueda al Equipo de Gobierno, y creéis que con eso (la Junta cree) que con eso va a dañar a Ángeles Muñoz y se equivocan totalmente, está dañando a los ciudadanos de Marbella, no a Ángeles Muñoz y su equipo de gobierno, con vuestra actitud torticera donde estáis ninguneando a la ciudad de Marbella, por lo tanto, lo que habéis hecho hoy es una parodia de lo que en el futuro podría llegar a ser Marbella.”

El **Sr. Piña Troyano** se dirige a la Sra. Alcaldesa y dice:

“Sra. Muñoz por favor, Sra. Muñoz por favor, cuestión de orden antes de tomar nuestra decisión en la votación. Antes le hemos hecho una pregunta al Sr. Espada y no

nos la ha respondido; si nosotros lo que queríamos saber, si le puede usted dejar que responda, ¿qué es lo que pretende limpiar?. Limpiar qué significa ¿quitar toda la arboleda que hay en los ríos o quitar algunas plantas o...? es decir, quiero saber ¿qué es lo que le pide a la Junta de Andalucía? “

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Yo creo, estoy absolutamente segura, que usted sabrá qué es lo que se le pide y cuando se hace una limpieza de arroyo evidentemente se cumple con las medidas medio ambientales que deben llegar a cabo ...

Interrumpe el **Sr. Piña** a la Alcaldesa y dice: “la que han hecho ustedes por encima deperdón”.

Le interrumpe a su vez la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Un momento Sr. Piña. Si usted quiere una respuesta a la pregunta que ha hecho y simplemente para contestar (se dirige al Sr. Espada y le dice:” medio minuto Sr. Espada al tema de la pregunta que le ha hecho...” (interrumpe el Sr. Espada a la Sra. Alcaldesa y dice: no, no, no hay más segundos, usted me está hablando de los arroyos,...dirigiéndose al Sr. Piña, y hay un nuevo cruce de palabras entre Sr. Espada y Sr. Piña).

Toma la palabra nuevamente la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Sr. Piña no está usted en el uso de la palabra; yo creo que ha quedado muy claro en su exposición y Sr. Espada, usted le contesta a lo que le acaba de preguntar, simple y llanamente a efectos de la votación.

Toma la palabra el **Sr. Espada**:

“Yo le voy a contestar simple y llanamente, porque se le ve el plumero al Sr. Piña. Yo le dicho que, la Junta de Andalucía, que es la competente en la materia de la limpieza de los arroyos, con su técnico decida qué es lo que hay que quitar o desbrozar, no es el Ayuntamiento, ya está.”

Se escucha a lo lejos al **Sr. Piña** y dice:

“Perfecto y continúa hablando pero no se entiende y hay un cruce de palabras a gritos entre Sr. Espada y él.

Toma la palabra nuevamente la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“ No grite Sr. Piña, no grite. Simplemente y a los efectos oportunos, tranquilidad, dan ustedes una imagen –se escuchan voces del Sr. Piña- no, Sr. Piña, el que pone el follón en el Pleno es usted con sus gritos de manera continua una y otra vez. Dice usted por no dejarle hablar Sr. Piña, está usted mudo en no sé cuantos puntos. Si usted hubiera querido hablar su grupo podía rebatir todas y cada una de las cuestiones,

lo que no puede hacer es fuera de turno, eso sí que no lo puede hacer, y precisamente como soy yo la que tengo que ordenar el debate, tengo que llamarlo al orden una y otra vez desgraciadamente, porque creo que a estas alturas debería saber el reglamento, y si no, vuelva a estudiarlo, porque creo es importante para la normalidad de este Pleno.”

Asimismo, durante el debate se ausenta el Sr. Ortega Gutiérrez siendo las 12,40h y se incorpora a las 12,41h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal San Pedro Nva. Andalucía y uno del Concejal No Adscrito) y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

SOLICITAR a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la limpieza, adecuación y conservación de los cauces correspondientes a la red hidrográfica superficial del municipio de Marbella.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.